



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY ALBERTO WILLIAMS (Director de Producción)

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

I. INTRODUCCIÓN

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999 bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543 y con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés.

Que **TELEISLAS** es un Canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión **TELEISLAS**, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

Que el inciso segundo del artículo 39 de la Ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a punto cinco (1.5)
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual 0.95

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Índice de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0.98
----------------------------------	----------------------

Que mediante Resolución 0030 del 19 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2022 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (COT\$ 3.400.475.600).

II. ANÁLISIS

2.1. ANÁLISIS TÉCNICO DEL MERCADO:

La industria audiovisual pertenece, específicamente, al tipo de industrias culturales que basan su producción en contenidos intangibles, muy diferente de las industrias dedicadas a la producción de manufacturas para satisfacer necesidades básicas y con las cuales no comparten las características de diseño, producción, comercialización y distribución. Las industrias del sector audiovisual se alejan del terreno de las ciencias exactas para aproximarse más a prácticas sociales como podría considerarse al diseño. Es por eso que esta industria no posee una terminología técnica específica que pueda tomar un carácter de universal.

Por lo que la UNESCO define la industria cultural de la siguiente manera:

"Algunas industrias que combinan la creación, la producción y la comercialización de contenidos creativos que son intangibles y de naturaleza cultural. Estos contenidos están normalmente protegidos por copyright, pueden tomar la forma de un bien o servicio. Las industrias culturales incluyen generalmente los sectores editorial, multimedia, audiovisual, fonográfico, producciones cinematográficas, artesanales y diseño".

Esta comercialización de contenidos creativos a los que hace mención la UNESCO, abre el espectro a productos intangibles como el cine, la televisión o el video y también a partes de los procesos que a veces se convierten en productos, como pueden ser los guiones, el diseño de series o programas, por mencionar algunos de los amplios abanicos que ofrece la industria audiovisual.

Ahora bien, al definir la industria al cual se circunscribe, es necesario limitar la palabra audiovisual, que en este caso describe a una práctica determinada por dos elementos: el elemento técnico que se refiere al soporte o formato en el que se registra el audiovisual, es decir cine, video o televisión y el uso de dicho soporte que deriva en prácticas artísticas, sociales y comunicativas (Ramírez & Beltrán, 2009: p. 19). Por lo tanto, en nuestro análisis del mercado, se enmarca en el llamado sector audiovisual y en una dimensión específica del mismo: la industria.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

Para antes de dar el salto al análisis de la industria audiovisual, es menester conceptualizar ciertos elementos que, en mayor o menor medida determinan el rumbo de los lineamientos que se pretende dar en el presente proceso contractual.

El punto de partida es el **proceso de producción**, que se interpreta como el proceso global para obtener un producto audiovisual. Este proceso se divide en tres etapas: la **preproducción**, etapa del audiovisual en la que se define la idea y se buscan todos los recursos para la ejecución de la misma; la **producción**, etapa en la que se ejecutan los planes ideados anteriormente y momento en que se realiza toda la grabación para la producción audiovisual; la **postproducción**, etapa en que la idea toma su forma definitiva a edición, efectos y musicalización componen la producción final. Una vez consumadas las tres etapas de la producción comienzan los procesos de distribución y comercialización. Generalmente en esta etapa de comercialización, entra en relevancia los **pilotos**, los cuales atraviesan las mismas etapas de producción y el producto final se expone a potenciales clientes para ser comercializados. En caso de que algún cliente se interese en el proyecto, se realizan por las condiciones que este formule. El piloto, comúnmente, forma parte de los requisitos a la hora de presentar un proyecto audiovisual a una licitación o concurso. La calidad del mismo será evaluada es determinante para la adjudicación del proceso.

Relacionado al estudio de la industria audiovisual colombiana, se debe apuntar que ésta está compuesta por diferentes tipos de empresas que se diferencian por el tipo de producciones que realizan y para quienes las realizan. Las empresas del sector audiovisual son llamadas **productoras**; el tipo de producciones o proyectos audiovisuales que estas realizan se enmarca principalmente por el formato utilizado, bien sea cine, televisión, video e incluso aquellos contenidos transmedia. Esta diferencia está estrechamente ligada con el tipo de público al que va dirigido y es directamente proporcional a los costos de producción y las ganancias de la empresa. A continuación, se profundizará en el sector de la televisión, en el cual se enmarca TELEISLAS.

Las **productoras dedicadas a la televisión**. Según el estudio censal de las empresas del sector audiovisual llevado a cabo por el Centro Nacional de Consultoría en el año 2008, el 58% de las productoras audiovisuales encuestadas lo hacía para este subsector, porcentaje el cual aglomera aquellos que trabajan para canales privados y aquellas que lo hacen para canales públicos.

Las **otras empresas que producen contenidos para la televisión pública**, tanto nacionales, regionales y locales, o incluso comunitarios, son considerablemente de menor tamaño y entran en procesos de concurso o licitación para proyectos convocados por entidades públicas. Los presupuestos en este caso son sustancialmente inferiores a sus pares privados, sin embargo, la distribución de los salarios entre los empleados es mucho más equitativa.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

El destino de la producción audiovisual en la televisión pública, son los contenidos de carácter educativo y cultural y es bajo ese lineamiento que deben entrar en procesos de licitación o concurso.

2.2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del contrato que se suscribirá como consecuencia del presente proceso de selección, la presente convocatoria y contratación se rige por el Acuerdo 010 de 2017 y en lo no consagrado en éste, aplica de forma supletoria la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Código de Comercio y el Código Civil Colombianos, además del contenido de las normas especiales que rigen para el Departamento sobre el control poblacional, siendo estas el Decreto Ley 2742 de 1991, Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004.

El numeral 5. del artículo 2 de la Resolución 00085 de 2020 consagra como obligación para los operadores públicos regionales de televisión: "Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión 'Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma' del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o contratación de servicios".

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad y aquel estimado para la realización de los programas y de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) para la asignación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la modalidad de selección será la Selección Pública de Ofertas, definida en el artículo 20 del Acuerdo 010 de 2017. Para este proceso en particular, la entidad determinará la mejor oferta de conformidad con lo siguiente:

- La establecida en los Términos de Referencia
- La establecida en el Acuerdo 010 de 2017
- La normativa vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación.
- La normativa que aplica a las empresas industriales y comerciales del Estado.
- La normativa que rige en el mercado del bien o servicio.
- La normativa que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular.
- La normativa referente a residencia en el Archipiélago – Decreto 2672 de 1991
- Las normas ambientales.
- Ley 1978 de 2019

2.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

2.3.1. la industria audiovisual nacional

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

La industria de la producción audiovisual en Colombia, para 2016 movió aproximadamente US\$133 millones y es una de las más representativas de la industria publicitaria colombiana, según el 'Estudio de Mercado Servicios Audiovisuales en Colombia, realizado por ProChile, lo que lo convierte en el mayor exponente de la industria audiovisual entre los países de la Alianza del Pacífico, asimismo, se ha impulsado su consolidación como motor del incremento económico en Colombia, mediante los incentivos creados por el gobierno para promover las inversiones en el sector, la infraestructura y la diversidad de vocaciones. El talento humano formado en el área con los que cuenta el país figuran como las más importantes iniciativas que se articulan estrechamente con la visión e impulso a la economía naranja por la que experimenta el país desde el 2018.

De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se define a la economía naranja como el "conjunto de actividades que de modo encadenado permiten que las ideas se transformen en bienes y servicios culturales cuyo valor está determinado por su contenido de propiedad intelectual" esta permite vincular tres elementos: creatividad, artes y cultura; derechos de propiedad intelectual; y la cadena de valor creativo. Por tanto, allí convergen todas las industrias culturales, creativas o de entretenimiento, tales como la arquitectura, artes visuales, escénicas, cine, diseño, editorial, investigación, moda, música, publicidad, audiovisuales, circo, nuevas tecnologías, entre otras.

Entre la televisión y la radio son los productos culturales que más consumen los colombianos, de acuerdo con el último estudio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Estas actividades sumadas a la lectura de los libros, revistas y otro tipo de publicaciones, alcanzaron un consumo de \$8,7 billones durante 2016; y representan 69,6% de todo el consumo cultural en el territorio nacional (que asciende a \$12,5 billones, según el DANE).

3.3.2. Productoras audiovisuales

El universo del audiovisual está conformado por empresas de muy diverso tamaño y tipo. Sus diferencias en términos de personal, están dadas principalmente por el tipo de producción que se realiza y por el sector para el que se produce. Así, hay una diferencia notable entre las empresas que producen para los canales de televisión privados (publicidad y televisión) y las que producen para canales públicos regionales o nacionales, o para circuitos no masivos. Por un lado, se encuentran las empresas que se dedican a satisfacer la demanda audiovisual de parte de los canales de televisión, las agencias de publicidad, la industria y la empresa, el Estado y los particulares.

El 85% son empresas productoras privadas. Constituyen la mayor parte de las empresas estudiadas, y en su mayoría se dedican a producir para televisión y publicidad, aunque alternan en ocasiones estas actividades con la producción cinematográfica, como una actividad alterna.

Además de las producciones audiovisuales, las series web y los videojuegos, el sector se alimenta de otros servicios que también juegan un papel fundamental en la industria como la televisión, la

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

publicidad, el cine y otros asociados a la producción y postproducción audiovisual como efectos especiales, estudios de grabación, composición digital, animación 3D, corrección de color, digitalización, edición de diálogos, alquiler de equipos, audición de voz, contenido web, mediadores de grabación y compositores de música, entre muchos más, son los principales servicios que se generan alrededor de una industria cada vez más exigente y especializada en nuestro país.

2.1.3. Mercado local

El sector de la producción audiovisual en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está conformado por realizadores independientes y empresas dedicadas a la producción de contenidos los cuales generan constantemente ideas y desarrollan proyectos con la gestión de recursos propios y en algunas oportunidades con recursos de fondos públicos y privados.

Según datos recopilados por la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, está conformado por 45 sociedades comerciales y personas naturales con Matrícula Mercantil, las cuales se dedican a las siguientes actividades:

- Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
- Creación audiovisual
- Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora
- Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
- Actividades de programación y transmisión de televisión
- Entre otros.

Empresas que sumadas presentan activos corrientes por aproximadamente tres mil doscientos millones de pesos (\$3.200.000.000).

TRESIAS en la actualidad es el principal dinamizador de la industria audiovisual en el departamento,

Por esta razón, el canal ha decidido apoyar, bajo diferentes modalidades de producción, proyectos que se encaminen hacia el cumplimiento de los propósitos de la televisión pública

2.4. Análisis financiero

TRESIAS ha realizado un análisis financiero del sector, atendiendo los siguientes datos: (i) productos incluidos dentro del sector; (ii) agentes que componen el sector; (iii) gremios y asociaciones que participan en el sector; (iv) cifras totales de ventas; (v) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas; (vi) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; (vii) cadena de producción y distribución; (viii) materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; (viii) dinámica de importaciones, exportaciones y contabilidad; en caso de que aplique (ix) fluctuaciones creadas por la pandemia del Covid-19.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Tamaño de la muestra:

Tenemos que el tamaño de la muestra es el número de datos que compone la muestra incide significativamente en la calidad del análisis de la información. Regularmente, entre mayor información puede recoger la Entidad Estatal, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis puesto que la muestra comprende una mejor representación del comportamiento de la variable objeto de estudio; por ejemplo, la riqueza o el endeudamiento de un sector. Cuando la muestra comprende pocos datos, las conclusiones del comportamiento de la variable son deficientes pues el sector no está suficientemente representado y cabe la posibilidad que los datos disponibles se muestren como datos típicos cuando realmente no lo son.

En esta medida, nuestra muestra de muestra consiste en 45 empresas y personas naturales registradas ante la Cámara de Comercio del Departamento, que ofrecen servicios de producción audiovisual. Cuyos datos financieros en promedio arrojan los siguientes indicadores:

III. NECESIDAD

La resolución 00922 del 13 de junio del 2020 Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones consigna las siguientes líneas de inversión, por las que pueden optar los operadores públicos regionales para ejecutar los recursos provenientes del Fondo Único de Tecnologías de Información y las Comunicaciones: 1) Contenido de programación educativa y cultural multimedial; 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Bajo estos parámetros, el Comité de Producción del Canal TELEISLAS debate y estructura los contenidos que alimentarán la parrilla de programación para la siguiente vigencia. Ejercicio el cual implica determinar las líneas temáticas que se desean abordar, determinar los requerimientos técnicos y humanos que se van a emplear, para así finalmente formular el Plan de Inversión.

Así el Plan de inversión 2022, ha quedado de la siguiente manera:

Programas y/o Formato	Capítulos	Fondo Único de TIC	Propios y/o Terceros	Total	Total

	GESTIÓN CONTRACTUAL		Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación		

NOTICERO TELESAS NEWS	512	1.104.473.888	-	1.104.473.888	\$ 1.104.473.888
PRETY ISLANDS MAGAZINE	228	632.751.886	-	632.751.886	632.751.886
DA MUSIC	228	419.084.409	-	419.084.409	419.084.409
EN FAMILIA	228	401.646.899	-	401.646.899	401.646.899
CURIDENTY	42	308.622.588	-	308.622.588	308.622.588
FWWEEKEND	94	328.617.577		328.617.577	328.617.577
HOMESHOW	152	432.907.600	-	432.907.600	432.907.600
CULTURE AND TASTE	24	116.491.750		116.491.750	116.491.750
LIFE REFLECTION	36	146.793.637		146.793.637	146.793.637
CURPET	5	116.511.050		116.511.050	116.511.050
NEW PROVIDENCE	10	115.540.700		115.540.700	115.540.700
HEALTHY LIFE	24	113.348.096		113.348.096	113.348.096
REGIONAL CELEBRATIONS	8	177.557.449		177.557.449	177.557.449

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Total:					
Contenidos:	1.384	6.370.380.480	-	6.370.380.480	6.370.380.480

Por medio de la Resolución 00030 del 12 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$8.400.475.600).

Por otra parte, del artículo 17 de la Resolución 00064 de 2021 consagra como obligación para los operadores públicos regionales de televisión: "Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como máximo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión 'Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma' del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión o contratación de servicios".

De conformidad con lo anterior, el total de recursos para la línea de Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma del Plan de Inversión de TELEISLAS alcanza la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$6.370.380.480), el 20% representa la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.274.076.096).

Los programas que se han optado por someter a solicitud pública de ofertas son los siguientes:

PROGRAMAS	VALOR
FARM AND FISH	\$150.625.422
HURRICANE PREVENTION	\$114.030.000
ISLANDER SWEET AND DESSERTS	\$178.024.126
MUJERES Y DERECHOS	\$133.375.000
NUESTROS NIÑOS	\$149.750.000
RAIZAL RIGHTS	\$157.651.750
ISLAND PERSONALITIES	\$117.800.000

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

NUESTRO DESTINO	\$158.781.400
NEW PROVIDENCE	\$115.540.700

Los valores sumados arrojan una suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.275.578.398) valor que está determinado por el costo de cada programa a ofertar y que incluye todo costo, impuestos, tasas, contribuciones A.U.U. (administración, imprevistos y utilidad) y tributos.

Así para cumplir con el proceso se deberá elaborar los Términos de Referencia de la Solicitud Pública de Ofertas, donde se establecen los parámetros de la presentación de propuestas, la evaluación y adjudicación de las mismas.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de presentación de servicios de producción
OBJETO CONTRACTUAL:	OBJETO: CONTRATACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE INVERSIÓN 2022 DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA., L. DE TELEVISIÓN
OBLIGACIONES GENERALES:	DESCRIPCIÓN GENERAL Cada producción debe tener las siguientes especificaciones y requerimientos técnicos mínimos exigidos para la ejecución del contrato. Entrega de material - La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema FAT - El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0. - El Disco deberá contener un directorio general para cada uno de los contenidos y en ellos un directorio por cada uno de los capítulos.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

VIDEO:

- *Formato: DCAM-50
- *Contenedor: .MOV/ MXF OP1a (ambos formatos)
- *Codec: DCAM HD @50Mbps MPEG-5
- *Bit Rate: 50 Mbps
- *Resolución: HD 1920X1080i
- *Frame Rate: 29.97 fps / 59.54 fps
- *Nivel Audio: -12 dBfs
- *Aspect Ratio: 16:9
- *Scanning Method: Interlaced
- *Sample Ratio: Chroma 4:2:2

AUDIO:

- *Formato: Linear PCM Audio
- *Bit Rate: Uncompressed
- *Sample Rate: 48 Khz
- *Channels: 2 Full Mix
- *Bits per sample: 24 Bits

Planes de divulgación

Dentro del disco duro, deberá existir una carpeta llamada divulgación, la cual contendrá los siguientes elementos que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de TELEISLAS:

- A. Sinopsis general de la serie o programa
- B. Sinopsis por capítulo.
- C. Perfil del presentador o presentadores
- D. Fotos del presentador/personaje (es) mínimo 3 por cada uno y en tamaño superior a 1MB.
- E. Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo (1MB mínimo).
- F. Créditos (los mismos que aparecen en el programa).
- G. Cabecero, Videos detrás de cámaras, bloopers (hasta 5 minutos) en:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

NOTICIERO	512	1.104.473.888	-	1.104.473.888	\$ 1.104.473.888
TELEFIAS					
NEWS					
PRET	228	632.751.886	-	632.751.886	632.751.886
ISLANDS					
MAGAZINE					
DA MUSIC	228	419.084.409	-	419.084.409	419.084.409
EN FAMILIA	228	401.646.899	-	401.646.899	401.646.899
CURIDENTITY	48	308.622.588	-	308.622.588	308.622.588
RNIWEEKEND	74	328.617.577		328.617.577	328.617.577
HOMESHOW	152	432.907.600	-	432.907.600	432.907.600
CULTURE AND	24	116.491.750		116.491.750	116.491.750
TASTE					
LIFE	36	146.793.637		146.793.637	146.793.637
REFLECTION					
CLIPSET	5	116.511.050		116.511.050	116.511.050
NEW	10	115.540.700		115.540.700	115.540.700
PROVIDENCE					
HEALTHY LIFE	24	113.348.096		113.348.096	113.348.096
REGIONAL	8	177.557.449		177.557.449	177.557.449
Celebrations					

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	- Formato: Extensión mp4 códec H264. - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits. - Número de cuadros: 29.97. - Resolución: 1920X1080i - Relación de aspecto: 16:9. - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla. El Realizador resume el programa con sus secciones, entre 5 y 10 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM. El tamaño del material no debe ser mayor a 500 MB. El Paquete Gráfico (logo con aplicaciones, barra de créditos, pantallazos). El Música del Programa en MP3. El Chica (S) promos generales del programa: 1 de expectativa (coming soon), uno (1) con fecha de lanzamiento, uno (1) de promoción durante la emisión del programa, dos de 15 segundos para redes sociales. Parágrafo: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del TELEISLAS.
	DESCRIPCIÓN: A continuación, se detallarán los programas, con una breve descripción de los mismos y los elementos que se requieren para cada uno, de conformidad con lo establecido en el Plan de Inversión 2022 FARM AND FISH Nº DE CAPÍTULOS: 24 DURACIÓN: 30 minutos FORMATO / GENERO: Documental IDEA CENTRAL: Es un Programa que tiene como propósito brindar información e instrucción a la teleaudiencia en torno a la siembra y la pesca como alternativas ancestrales para garantizar la seguridad alimentaria en las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. SINOPSIS: Farm and fish Es un seriado documental que cuenta la historia de agricultores y pescadores artesanales de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; quienes relatan brevemente su historia de vida y la manera en que incursionaron y han trabajado durante buena parte de su vida en la agricultura y pesca.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Cada episodio brinda un aporte cultural y ecológico, al tiempo que muestra cómo se ponen en práctica distintas técnicas y artes para preservar la agricultura y pescacomo alternativas ancestrales para garantizar la seguridad alimentaria.

El documental al diferido es grabado en locaciones naturales, propios del entorno en el que los entrevistados realizan sus labores de agricultura y faenas de pesca.

El programa se desarrolla con diálogos bilingües. Para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos los fragmentos de diálogos en español cuentan con subtítulos en inglés y las intervenciones originalmente en Inglés o Creole con subtítulos en español.

SUMINISTRO DE EQUIPO TÉCNICO, HUMANO Y LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA:

General: Investigador, Libretista - guionista, Asesor temático, Director
General: Productor general, Productor de campo, Asistente de realización,
Presentación: Personajes secundarios, Luminotécnico, 2 Camarógrafo, Asistente
de cámara: Escenografía, 2 Auxiliar de producción, Vestuario, Transporte terrestre
y de peso: Alojamiento y alimentación, Musicalización, Edición, Subtitulación /
producción: 5 Discos ópticos

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Bienvenida y saludo
- Presentación del invitado (pescador / sembrador)) y temática a tratar
- Vida de la vida en familia del pescador / sembrador y su entorno
- Los nuevos aprendizajes, así como lo que significa para él y su familia
- Despedida
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Intala y derechos de						X
duyendo branding y						X
			Si	Si	Si	
			Si	Si	Si	
			Si	Si	Si	X
as			Si	Si	Si	X
derechos de			Si	Si	Si	X
ptación y/o título y/o						X
representadores y/o			Si	Si	Si	
		Si				
tores que aparecen						X
rio de Trabajo de						X
representadores		Si				
nos						
si						
alla						
usual	Si		Si	Si	Si	
niciones legales que		Si				
logotipo del producto						
ando branding y/o	Si		Si	Si	Si	
en pantalla	Si		Si	Si	Si	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, los créditos que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos en orden estándar de formato televisivo.

Fotografía: La colorimetría se aplicará con colores vivos, entendidos, alusivos a los paisajes caribeños. La planimetría será muy moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos cercanos, medios y generales americanos detalle y primerísimos.

La iluminación será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En las entrevistas se podrá manejar una iluminación muy suave, que se pueda mantener la naturalidad del ambiente.

El sonido se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).

PERSONAJES:

Presentador:

Personajes secundarios: Agricultores y pescadores artesanales de San Andrés y Providencia Isla

Entregar periódicamente un Informe de producción señalando avances de la misma.

Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los estudios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura

HURRICANE PREVENTION

No. DE CAPÍTULOS: 24

DURACION: 5 minutos

FORMATO/ GÉNERO: Entretenimiento / Documental

IDEA CENTRAL: A través de la pantalla de Televisión y Redes sociales, Hurricane prevention proporciona información para la prevención, concientización y puesta en práctica de acciones, ante el eventual paso de huracanes y las afectaciones que puedan llegar a ocasionar.

SINOPSIS: Con narraciones en off acompañadas por imágenes de apoyo del reciente Huracán Iota y las afectaciones que dejó a su paso por el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Hurricane Prevention, muestra a la teleaudiencia de manera pedagógica, información, acciones y medidas de prevención que se deben tomar en los hogares ante la presencia o



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

posible presencia de un huracán, independiente de su categoría e impacto, a fin de generar familiarización con el fenómeno natural y facilitar respuestas o comportamientos espontáneos y naturales de reacción y de presencia.

El programa aborda temas tales como: ¿qué es un Huracán? ¿Qué significan los efectos de los huracanes? ¿cómo monitorear la presencia y afectación de un huracán? ¿cómo preparar un kit de emergencia para huracán?, ¿en qué momento debemos evacuar nuestras viviendas? ¿qué son los Albergues y cómo funcionan? ¿qué se debe hacer cuando hay presencia del huracán?

Para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos el programa desarrollado en español, cuenta con subtitulación en inglés.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo temático
- Conclusiones
- Créditos.

SUMINISTRO DE EQUIPO TÉCNICO, HUMANO Y LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA:

Investigador, Guionista, 2 Experto Asesor, Director General, Productor / Realizador, Asistente de realización, Asistente de dirección, Camarógrafo, Luminotécnico, Asistente de cámara, Transporte aéreo, Alojamiento y alimentación, Auxiliar de producción, Vestuario, Escenografía, Edición, Multiplataforma e ingesta, Musicalización, Subtitulación / traducción, 3 Discos duros.

DESCRIPCIÓN DE ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO

- Cabezote
- Bienvenida y saludo
- Presentación del invitado
- Introducción sobre el tema del día
- Gastronomía
- Personajes
- Historia
- Decisión
- Créditos.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de internet gratuitas	Incluye pantallas de internet de pago (OTT)	No aplica
Intalia y derechos de						X
duyendo branding						X
	Si		Si	Si	Si	
	Si		Si	Si	Si	
is	Si		Si	Si	Si	X
derechos de	Si		Si	Si	Si	X
ptación y/o título y/o						X
resentadores y/o	Si		Si	Si	Si	
		Si				
enores que aparecen						X
rio de Trabajo de						X
resentadores		Si				
doe						
al						
alla						
Actual	Si		Si	Si	Si	
aciones legales que		Si				
logotipo del product						
ndo branding	Si		Si	Si	Si	
en pantalla	Si		Si	Si	Si	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos en orden estándar de formato televisivo.

- Fotografía:** La colorimetría será representativos y alusivos a la tematica del programa. Se podrá hacer uso de planos: general, medio, americano y detalles.
- Iluminación:** suave y plana.
- Sonido:** la voz en off al igual que la voz de los figurantes en pantalla serán protagonistas combinados equilibradamente con sonido ambiente en medida que sea empleado como elemento enriquecedor del programa.
- Efecto del programa** será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

PERSONALES:

Supervisores

Entregar periódicamente un Informe de producción señalando avances de la misma.

Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

ISLANDER SWEET AND DESSERTS

Nº. DE CAPÍTULOS: 30

DURACIÓN: 15 minutos

FORMATO / GENERO: Documental Cultural

IDEA CENTRAL: Programa de cocina que busca exaltar los postres y dulces tradicionales así como aquellos que han ingresado a hacer parte de la cocina de la isla. Cuenta la diversidad cultural, con la participación de un chef que tendrá a una persona invitada que compartirá la fórmula y la preparación.

SINOPSIS: Programa de cocina en formato documental en el cual un presentador(a), preferiblemente chef o un experto(a) conocedor del tema de la gastronomía, estará acompañado(a) por un invitado(a) con la que con la asistencia o asesoría de un conocedor prepararán toda clase de recetas de dulces y postres tradicionales de la isla y de aquellos que con el proceso de transculturación han sido consumido o que hagan parte de los menús locales. El propósito es que la teleaudiencia pueda conocer y deleitarse con esta temática y a la vez aprovechar para conocer y aprender de su elaboración, con el fin de incorporarla a sus menús familiares o de la familia. El invitado propondrá su receta y la preparará con la asistencia del chef-presentador(a) mientras realiza una

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- **Apertura**
- **Presentación**, saludo y bienvenida, presenta al invitado y el tema a tratar
- **Introducción**
- **Desarrollo**: El presentador (profesional o experto conocedor de la gastronomía) se dispone a elaborar una receta
- **Conclusiones y Despedida**
- **Creditos**

AMA: Investigador, guionista, Director General, Productor de campo, 2 Presentadores, Asesor en gastronomía, Camarógrafo, Asistente de iluminación, Operador switcher, Sonidista, Vestuario, Escenografía, Peluquero y estilista, Utilería (insumos de producción), Editor, Diseño gráfico, Subtitulación, 5 Discos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años)

[illegible]

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Álfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Logos de MINTIC: créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo.

Fotografía: La colorimetría será representativos y alusivos. Los planos que se usarán serán: plano general, medio, americano y detalles.

Iluminación: suave y plana.

Sonido: la voz del presentador y del invitado serán los protagonistas durante el programa. Habrá musicalización en cabezote y separadores.

Montaje: El montaje será dinámico.

El logo de programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).

PERSONAJES

Presentador: chef o experto conocedor de la gastronomía

Invitados:

Entregar: periódicamente un Informe de producción señalando avances de la misma.

Asignar: para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del período donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

MUJERES Y DERECHOS

Nº DE CAPÍTULOS: 24

DURACIÓN: 30 minutos

FORMATO / GENERO: Entretenimiento / Interés Público

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

IDEA CENTRAL: Se trata de un espacio que cuenta con la participación de invitados que desde su visión profesional y/o experiencia brindan asesoría y pautas en temas de interés general y específico sobre los derechos de las mujeres.

SINOPSIS: Mujeres y derechos, es un programa que brinda orientación, asesoría y promueve los derechos de las mismas con el fin de prevenir la violencia contra las mujeres.

El programa proporciona pautas necesarias para que las mujeres conozcan las rutas a seguir para acceder a la administración de justicia y hacer valer sus derechos propendiendo por el reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus derechos, desde los enfoques de derechos de las mujeres, de género, diferencial e interseccional, para fomentar una sociedad más igualitaria y libre de violencia a través de la participación de todos los sectores.

El presentador es el encargado de poner en contexto las temáticas y desarrollar el hilo conductor del programa a partir del dialogo con los invitados (abogados, psicólogos y trabajadores sociales, entre otros) que son contrastados a través de contenidos complementarios presentados en notas formato VTR.

Los contenidos se desarrollarán principalmente en español con intervenciones en inglés y creole, cuando los participantes se sientan más cómodos expresándose en su lengua materna. Para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos los fragmentos de diálogos en español cuentan con subtitulación en inglés y las intervenciones originalmente en Inglés o Creole con subtítulos en español.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción del presentador
- Desarrollo de segmentos
- Conclusión y cierre
- Créditos

SUMINISTRO DE EQUIPO TÉCNICO, HUMANO Y LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN

DEL PROGRAMA: Investigador, Guionista, Director General, Productor general, Productor de campo, Director, Asistente de realización, Periodista, Presentador, Asesor legal y psicológico, 2 Camarógrafo, Asistente de cámara, Luminotécnico, Auxiliar de producción, Vestuario, Escenografía, Maquillador y estilista, Transporte, Edición, Diseño gráfico, Musicalización, Subtitulación / traducción, 5 Discos ópticos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):



GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
pantalla y derechos de incluyendo branding y						X
es						X
Si			Si	Si	Si	
stos	Si		Si	Si	Si	X
y/o derechos de	Si		Si	Si	Si	X
daptación y/o título y/o						X
presentadoras y/o	Si		Si	Si	Si	
		Si				
menores que aparecen						X
plero de Trabajo de o presentadores						X
		Si				
achos						
ical						
ntalla						
ovisual	Si		Si	Si	Si	
restricciones legales que		Si				
lla						
o logotipo del producto						
yendo branding y	Si		Si	Si	Si	
se en pantalla	Si		Si	Si	Si	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

ífico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, tales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos al orden estándar de formato televisivo.

Fotografía: La colorimetría se aplicará con colores vivos. La planimetría será muy moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios, generales, americanos, detalle y primerísimos.

La iluminación será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En las entrevistas se podrá manejar una iluminación muy suave, que se pueda mantener la naturalidad del ambiente.

El **sonido** se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off cuando esté haga parte del programa.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

*El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).

PERSONALES:

El presentador es el encargado de poner en contexto las temáticas y desarrollar el hilo conductor del programa a partir del dialogo con los invitados (abogados, psicólogos y trabajadores sociales, entre otros)

Entregar periódicamente un Informe de producción señalando avances de la misma.

Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

NUESTROS CONOS

Nº. DE CAPÍTULOS: 20

DURACION: 30 minutos

FORMATO / GENERO: Documental

IDEA CENTRAL: El programa iconos del deporte, exalta los méritos deportivos de los deportistas que se destacaron, fueron ídolos y le dieron gloria al archipiélago por su desempeño en diversas disciplinas.

SINOPSIS: Es documental, iconos del deporte, realiza una selección y exaltación de destacados deportistas que durante su carrera deportiva hicieron vibrar y llenar de emociones con sus logros y victorias en representación de sus barrios en torneos locales, así como en representación del Departamento Archipiélago a

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

El programa busca dejar huella de los íconos del deporte de las islas, que, con esfuerzos y sacrificios, han contribuido desde la recreación y la actividad física a construir la historia del archipiélago y a forjar nuestra cultura.

El programa busca dejar huella de los íconos del deporte de las islas, que, con esfuerzos y sacrificios, han contribuido desde la recreación y la actividad física a construir la historia del archipiélago y a forjar nuestra cultura.

El programa busca dejar huella de los íconos del deporte de las islas, que, con esfuerzos y sacrificios, han contribuido desde la recreación y la actividad física a construir la historia del archipiélago y a forjar nuestra cultura.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Presentación, saludo y bienvenida
- Introducción al programa del día
- Presentación del deportista del día
- Entrevistas a amigos y familiares de los (as) personajes del día
- Despedida
- Créditos.

SUMINISTRO DE EQUIPO TÉCNICO, HUMANO Y LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA: Investigador, Guionista, Asesor temático, Director General, Asistente de dirección, Productor / Realizador, Asistente de realización, 2 Operadores, Personajes Secundarios, 2 Camarógrafo, Luminotécnico, Asistente de cámara, Auxiliar de producción, Vestuario, Escenografía, Edición, Musicalización, Subtitulación / Closed Caption, 5 Discos ópticos.

COMPROMISO DE CESIÓN DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

El derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Pantalla y derechos de incluyendo branding y						X
es						X
	Si		Si	Si	Si	
	Si		Si	Si	Si	
stas	Si		Si	Si	Si	X
o derechos de	Si		Si	Si	Si	X
aptación y/o título y/o						X
presentadores y/o	Si		Si	Si	Si	
		Si				
menores que aparecen						X
ario de Trabajo de presentadores						X
		Si				
ichos						
ical						
ntalla						
ovisual	Si		Si	Si	Si	
strucciones legales que		Si				
ta						
o logotipo del producto						
yendo branding y	Si		Si	Si	Si	
is en pantalla	Si		Si	Si	Si	

Oficio: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, tales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos al orden estándar de formato televisivo.

Fotografía: La colorimetría se aplicará con colores vivos. La planimetría será muy moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios, generales, americanos, detalle y primerísimos.

La iluminación será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En las entrevistas se podrá manejar una iluminación muy suave, que se pueda mantener la naturalidad del ambiente.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

El **sonido** se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off cuando esté haga parte del programa.

El **logotipo** del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el **logotipo** del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).

PERSONAJES:

Presentador, quien conducirá el programa
Deportistas destacados

Entregar periódicamente un Informe de producción señalando avances de la misma.

Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

RAIZAL RIGHTS

No. DE CAPÍTULOS: 30

DURACIÓN: 30 minutos

FORMATO / GENERO: ENTREVISTA / DOCUMENTAL

IDEA CENTRAL: Un programa de promoción de los Derechos Humanos: sociales, económicos, étnicos territoriales del Pueblo Raizal, con respecto a la preservación de su identidad en su condición de habitantes autóctonos del departamento que goza de la protección constitucional.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

SINOPSIS: Raizal Rights es un programa en formato entrevista documental, que se realiza con la participación de los miembros de la comunidad étnica raizal y en especial de sus autoridades instituidas y reconocidas por ellos, bajo su autonomía de elección y decisión en sus espacios propios, a fin de generar un diálogo proactivo y garantizar su adecuada participación en la televisión pública como mecanismo de inclusión y de participación.

Cuenta con un orientador o coordinador quien pone en contexto la temática de cada programa, para su posterior desarrollo con la participación de conocedores, expertos y sabedores ancestrales en capacidad de ilustrar a la audiencia y educar a los jóvenes sobre cada uno de los derechos diferentes de los cuales goza el Pueblo raizal en su condición de grupo étnico nacional.

El programa se realiza principalmente en lengua creole, dialecto autóctono de las islas a fin de genera mayor afianzamiento y apropiación de los asuntos a debate. Para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos cuenta con subtitulación en español.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Bienvenida y saludo
- Presentación de los invitados y temática a tratar
- Introducción donde se presentan a fondo el tema y sus informaciones históricas de manera breve
- Desarrollo: Los invitados exponen sus opiniones y perspectivas frente al tema y recomendaciones
- Conclusiones: se da la palabra a los invitados para que exponga sus conceptos, el presentador hace la conclusión del programa
- Despedida
- Créditos.

SUMINISTRO DE EQUIPO TÉCNICO, HUMANO Y LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA: Investigador, guionista, libretista, Asesor Temático, Director General, Asistente de dirección, Productor / Realizador, Asistente de realización, Coordinador moderador, Presentador, 2 Camarógrafo, Luminotécnico, Asistente de cámara, Auxiliar de producción, Vestuario, Escenografía, Editor, Música, Subtitulación / Closed Caption, 5 Discos.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Bienvenida y saludo
- Presentación de los invitados y temática a tratar

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- Introducción donde se presentan a fondo el tema y sus informaciones
- Teóricas de manera breve
- Desarrollo: Los invitados exponen sus opiniones y perspectivas frente al tema y recomendaciones
- Conclusiones: se da la palabra a los invitados para que exponga sus conceptos, el presentador hace la conclusión del programa
- Despedida
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Descripción del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de internet gratuitas	Incluye pantallas de internet de pago (OTT)	No aplica
Pantalla y derechos de						X
Incluyendo branding y						X
Logos	Si		Si	Si	Si	
Presentadores	Si		Si	Si	Si	
Mistas	Si		Si	Si	Si	X
y/o derechos de	Si		Si	Si	Si	X
adaptación y/o título y/o						X
presentadores y/o	Si		Si	Si	Si	
Personajes		Si				
Personajes menores que aparecen						X
Relaciones de Trabajo de						X
y/o presentadores		Si				
Derechos						
Musical						
Pantalla						
Audiovisual	Si		Si	Si	Si	
Restricciones legales que		Si				
Pantalla						
y/o logotipo del producto						
Incluyendo branding y	Si		Si	Si	Si	
Logos en pantalla	Si		Si	Si	Si	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, logos que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos al orden estándar de formato televisivo.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Fotografía y colorimetría se aplicará con colores vivos. La planimetría será muy moderada con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios y generales americanos detalle y primerísimos.

• **Iluminación:** La iluminación será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En las entrevistas se podrá manejar una iluminación muy suave que se pueda mantener la naturalidad del ambiente.

• **Sonido:** Se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off del presentador.

• **Montaje:** El montaje será dinámico.

• **Logo de programa:** será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).

PERSONAJES:

Un presentador, miembros de la comunidad étnica y autoridades instituidas

Entregar periódicamente un Informe de producción señalando avances de la misma.

Asignar a la producción y realización de los programas, el personal descrito en los actividades.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

ISLAND PERSONAGES

Nº DE CAPÍTULOS: 30

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DURACION: 10 minutos

FORMATO: **GENERO:** ENTREVISTA / DOCUMENTAL

IDEA CENTRAL: Island personaje busca exaltar la historia de hombres y mujeres líderes, inspiradores e influenciadores en la construcción de identidad étnica raizal de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que ameriten que sus realizaciones y/o legados sean documentados, de tal manera que trasciendan en el tiempo en la memoria de nativos, residentes y visitantes de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

SINOPSIS: Island personaje es una producción en formato documental corto, que pretende exaltar la vida y obra de personalidades destacados en la construcción de la historia étnica raizal de los habitantes de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que se constituyen en ejemplo para generaciones actuales y futuras.

En ese sentido se investigará sobre la vida y obra de personas que serán seleccionadas con criterios de

equidad, destacando sus valores y aportes que actualmente siguen teniendo recordación principalmente entre los adultos y adultos mayores, pero requieren ser recordados entre niños y jóvenes, por su labor en favor de todos.

El contenido audiovisual está concebido para ser emitido en primera pantalla (TV), así como también en las redes sociales del canal como apoyo pedagógico de gran valor en torno a personajes que en vida fueron representativos, así como aquellos que se mantienen vigentes (vivos) en la historia de las artes, la gestión social, la música, el deporte y la gastronomía, entre otros.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Presentación, saludo y bienvenida
- Reseña biográfica del personaje/deportista con eventuales intervenciones de sus familiares, amigos y/o allegados como recurso enriquecedor del relato.
- Despedida
- Créditos.

Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Investigador, Guionista, Director General, Productor general, Asistente de dirección, Locutor (voz en off), Personajes secundarios, Infografía, Camarógrafo, Luminotécnico, Auxiliar de producción, Vestuario, Escenografía, Maquillador y estilista, Transporte, Edición, Diseño gráfico, Musicalización, Subtitulación / Producción, 6 Discos ópticos.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Antena y derechos de leyendo branding y						X
						X
			Si	Si	Si	
	Si		Si	Si	Si	
	Si		Si	Si	Si	X
derechos de	Si		Si	Si	Si	X
tación y/o título y/o						X
presentadores y/o	Si		Si	Si	Si	
		Si				
tores que aparecen						X
o de Trabajo de						X
presentadores		Si				
os						
la						
ual	Si		Si	Si	Si	
aciones legales que		Si				
golpo del producto			Si	Si	Si	
do branding y	Si		Si	Si	Si	
n pantalla	Si		Si	Si	Si	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos se ordenan en orden estándar de formato televisivo.

Fotografía: La colorimetría se aplicará con colores vivos. La planimetría será muy moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios, generales, americanos, detalle y primerísimos.

Iluminación: Será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En las entrevistas se podrá manejar una

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Iluminación muy suave, que se pueda mantener la naturalidad del ambiente.

— **Sonido:** la voz en off al igual que la voz de los figurantes en pantalla serán los protagonistas, combinados equilibradamente con sonido ambiente en la medida que sea empleado como elemento enriquecedor del programa.

— **Montaje:** El montaje será dinámico.
El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).

PERSONAJES:

Personajes representativos destacados en la construcción de la historia étnica raizal.

Personajes secundarios

- Entregar periódicamente un Informe de producción señalando avances de la misma.
- Asignar para la producción y realización de los programas, el personal necesario en las actividades.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

NUESTRO DESTINO

Nº. DE CAPÍTULOS: 20

DURACIÓN: 15 minutos

FORMATO / GÉNERO: Entretenimiento / Documental

IDEA CENTRAL: Nuestro destino es un programa de televisión que mostrará los principales atractivos turísticos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

SINOPSIS: Los televidentes tienen la oportunidad de apreciar diferentes atractivos turísticos de la geografía de las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y, contarse en ello, motivarse para visitarlos.

Nuestro destino comprende un total de 20 capítulos, de los cuales doce (12) se desarrollan en San Andrés y ocho (8) en Providencia. Cada capítulo tiene el reto de lograr el posicionamiento y recordación de un atractivo turístico en la mente de los televidentes, de tal manera que la calidad del audiovisual permite a la audiencia prácticamente sentir la experiencia de conocer los bellos lugares que tienen las islas, así como la calidez y la amabilidad de los isleños.

El programa se desarrolla con diálogos bilingües (español/Inglés). Los fragmentos de diálogos en español cuentan con subtitulación en inglés y las intervenciones originalmente en Inglés o Creole con subtítulos en español, para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Bienvenida y saludo
- Presentación del invitado
- Introducción sobre el tema del día
- Lugares / atractivos turísticos
- Historia
- Recomendada
- Créditos.

Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa:

Investigador: Asesor temático, Director General, Productor Realizador, Transporte, Casting y Locaciones, Productor general, Periodista / Reportero, 2 Camarógrafo, Asistente de cámara, Luminotécnico, Gastos de viaje, Escenografía, Edición, Diseño gráfico, Musicalización, Subtitulación, 4 Discos ópticos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
patente y derechos de uso branding y						X
						X
	Si		Si	Si	Si	
	Si		Si	Si	Si	
	Si		Si	Si	Si	X
derechos de	Si		Si	Si	Si	X
tación y/o título y/o						X
presentadores y/o	Si		Si	Si	Si	
		Si				
tores que aparecen						X
o de Trabajo de						X
presentadores		Si				
la						
ual	Si		Si	Si	Si	
colones legales que		Si				
gotpo del producto						
do branding y	Si		Si	Si	Si	
n pantalla	Si		Si	Si	Si	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo.

Fotografía: El paisaje fotográfico de la serie utilizará los criterios básicos de géneros como el magazín y el documental. El criterio fotográfico será el lenguaje clásico de planimetrías cuidadas y fluidas que permitan describir con claridad el contenido de cada nota, spot o presentación. Cámara

Iluminación: Principalmente se trabajará con luz natural, se utilizará flex la luz en el rostro de los personajes. Es importante controlar, en todo

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Los niveles de luminancia de todo el programa para cuidar que no se registre sobre exposición. En los casos en que los interiores sean muy oscuros, se recurrirá a velocidades de obturación lentas (1/30 o 1/15). Las entrevistas deben ser con autoridades, gestores culturales y personajes significativos, como también gente del común. Se incluirá voz en off en los segmentos para mantener la línea documental.

La musicalización de cada programa debe ser con los ritmos autóctonos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

• **Sonido:** el sonido ambiente será muy importante en términos generales, en la medida en que el programa será de proyección nacional e internacional y se pretende marcar una diferencia entre las regiones. Las presentaciones y entrevistas deben contar con un criterio invariable de sonido: legibilidad. Los sonidos de la naturaleza acompañados de voz en off del presentador e imágenes de apoyo lograrán una narrativa comunicadora audiovisualmente que atraparé la atención de quienes vean este documental.

• **Montaje** será estilo Travel Documentary y llevará una línea de tiempo estilo crónica viajera.

• **El logo** del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).

PERSONAL:

Periodista / Reportero

- Entregar periódicamente un Informe de producción señalando avances de la misma.
- Asignar para la producción y realización de los programas, el personal necesario en las actividades.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

NEW PROVIDENCE

Nº DE CAPÍTULOS: 10

DURACIÓN: 20 minutos

FORMATO / GENERO: Documental

IDEA CENTRAL: New Providence, es un documental que refleja los avances en la reconstrucción de la infraestructura al igual que del tejido social en la isla de Providencia luego del devastador paso del Huracán Iota.

SINOPSIS: Mediante el relato de los habitantes de Providencia como principal insumo y el contraste con datos oficiales, el documental presenta un panorama actualizado de los avances en la reconstrucción del municipio de Providencia y Santa Catalina.

El documental deberá desarrollarse con una estructura que permita a los televidentes en un principio comprender el contexto de la devastación causada por el Huracán Iota a las Islas de Providencia y Santa Catalina. A partir de dicho punto de partida, narraciones en voz en off llevarán el hilo conductor combinado en menor proporción con entrevistas a actores clave de la sociedad providenciense, que aporten información valiosa entorno a la actualidad de las islas y la resiliencia de su gente como forjadores de un futuro promisorio para la nueva Providencia que renace.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo (Off y entrevistas)
- Conclusiones
- Créditos.

Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa:

Investigación: Libretista, Guionista, Director General, Productor de campo,

Producción: General, Asistente de producción, Auxiliar de producción, Periodista /

Reporteros: 2 Camarógrafo, Asistente de cámara, Luminotécnico, Vestuario,

Escenografía, Traslados y gastos de viaje, Edición, Diseño gráfico, Musicalización,

Subtitulación / closed caption, 2 Discos ópticos

**GESTIÓN CONTRACTUAL**Fecha de aprobación:
03/09/2020**ESTUDIOS PREVIOS**

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

COMPROMISO DE CESIÓN DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
titula y derechos de leyendo branding y						X
						X
	Si		Si	Si	Si	
	Si		Si	Si	Si	
	Si		Si	Si	Si	X
derechos de	Si		Si	Si	Si	X
ación y/o título y/o						X
sentadores y/o	Si		Si	Si	Si	
		Si				
ores que aparecen						X
de Trabajo de sentadores						X
		Si				
al	Si		Si	Si	Si	
ciones legales que		Si				
osipo del producto						
lo branding y	Si		Si	Si	Si	
pantalla	Si		Si	Si	Si	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo.

Fotografía: La colorimetría se aplicará con colores vivos. La planimetría será muy moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios, generales, americanos, detalle y primerísimos.

Iluminación: será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En las entrevistas se podrá manejar una

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

iluminación muy suave, que se pueda mantener la naturalidad del ambiente.

Sonido: se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off cuando esté haga parte del programa.

PERSONAJES:

Equipo de producción: y de producción, que narrará en primera persona, los avances en la reconstrucción de Providencia Isla.

- Entregar periódicamente un Informe de producción señalando avances de la misma.
- Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

DESCRIPCIÓN
DE
PRODUCTOS

CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO V

REQUISITOS HABILITANTES

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o representantes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y tres años más.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

REVISARÁ que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculte.

Como parte integrante de la propuesta, el oferente deberá acompañar los documentos que se indican a continuación los cuales constituyen la base para determinar la capacidad jurídica del proponente:

5.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente, Representante Legal, o apoderado debidamente constituido (Anexo No. 1). El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y, en general, asumir para todos los efectos legales la representación del oferente en el presente proceso y futura contratación.

En la carta de presentación se indicará la calidad en que se suscribe el documento, a saber: Representante Legal o Apoderado, igualmente el proponente deberá hacer la manifestación clara y expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición constitucional y/o legal establecida para contratar.

Asimismo, se indicará la dirección, el número de teléfono, fax y correo electrónico donde se recibirán las comunicaciones sobre el proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entienden aceptadas por el oferente todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

5.1.2. Poder debidamente constituido

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación		

5.3. Acreditación de la existencia y la representación legal

ESTAL Autonomización del máximo órgano social competente

5.5. Calificación de pago de aportes parafiscales y afiliación al sistema de seguridad social

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

El proponente deberá encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad, la cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal en el caso de persona jurídica. En caso de no estar obligado a este pago deberá expresarlo así señalando también las razones de su exoneración.

La certificación consiste en adjuntar a la propuesta copia de los dos (2) últimos recibos de pago de aportes parafiscales y de seguridad social anteriores a la presentación de la oferta. Cuando la sociedad no tenga más de dos (2) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El adjudicatario deberá igualmente acreditar el cumplimiento de esta obligación durante la ejecución contractual de conformidad con lo señalado en el respectivo contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

5.1.6. Registro Único de Proponentes – RUP

Cada Proponente o integrante del Proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme y con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de entrega de propuestas. (La información que se actualice o se modifique deberá estar en firme). En caso de que este documento no se encuentre en firme, TELESLAS rechazará la propuesta.

5.1.7. Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá remitir adjunto a la propuesta copia de Registro Único Tributario – RUT actualizado.

5.1.8. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por Contraloría General de la República

El proponente deberá anexar a su propuesta, certificación vigente de la Contraloría General de la República en la cual conste que no se encuentra inscrito en el Rol Único de Responsables Fiscales, con una antelación no superior a un (1)

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

... fecha de la presentación de la propuesta, tanto de la persona jurídica como del representante Legal o los miembros del Consorcio y/o Unión Temporal.

5.1.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Este certificado lo presentarán las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas y deberá tener la fecha de expedición vigente, de acuerdo a lo expresado en el mismo documento. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos deberá presentar dicho certificado por separado.

5.1.10. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional

Este certificado lo presentarán las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas y deberá tener la fecha de expedición vigente, de acuerdo a lo expresado en el mismo documento. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos deberá presentar dicho certificado por separado.

5.1.11. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas

El proponente deberá consultar y verificar en la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, imputadas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

Además, deberá aportar el certificado que dicho portal expida, en el que conste que no cuenta con multas en mora en los últimos seis (6) meses.

5.1.12. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de TELEISLAS, para responder por la seriedad de las propuestas, la cual debe expedirse por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso de Solicitudes Públicas de Ofertas, que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.

La Garantía de Seriedad de la propuesta se constituirá en los siguientes términos.

SEÑOR RARIO

TELEISLAS

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

NIT: 827000481-1	
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del valor de su oferta.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Solicitud Pública de Oferta No. 001 de 2022, cuyo objeto es: "contratación de programas que integran el Plan de Inversión 2022 de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS."
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador

Parágrafo 1: En caso de ampliarse los plazos de la Solicitud Pública de Oferta, el oferente debe ampliar automáticamente la vigencia de la póliza que garantice la seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento.

Parágrafo 2: La no presentación de la garantía de seriedad generará el rechazo de la oferta; los demás defectos de la garantía, como: la no constitución por el monto mínimo requerido, insuficiencia de su vigencia o no la no inclusión del objeto descrito en los presentes términos de referencia serán subsanables en el término de evaluación de los requisitos Habilitantes, so pena de rechazo si no cumple.

5.13. Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

SE-13.1. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es, duración, objeto, porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, participación de estos en la ejecución del contrato. Elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de TELEISLAS.

SE-13.2. Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, será, como mínimo, por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato y por lo menos tres (3) años más.

SE-13.3. Designar el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y sus facultades.

SE-13.4. Manifiestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, actividades que van a desarrollar cada uno de ellos e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

SE-13.5. Consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios o Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato (en aquellos casos en que sea necesario). Se deberá aportar copia del acta correspondiente.

La no presentación del documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal, su duración inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más, la no identificación plena de sus integrantes, o la no suscripción por cualquiera de los integrantes del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal generará rechazo de las ofertas.

Las demás deficiencias o errores del documento consorcial son subsanables dentro del término perentorio que al efecto señale TELEISLAS en el oficio de la solicitud, a pena de rechazo de la oferta, si no cumple.

SE-14. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta el Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/número integrantes) debe ser Menor o Igual a 0.95.

5.2.3. Razón de cobertura de intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la fórmula Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, una RCI mayor o igual a **(0.98)**.

Las entidades que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses. Por el contrario, si el oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 0.98 puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras.

En la evaluación financiera de este factor, se calificará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula: $[\text{RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/ número integrantes}]$ debe ser Mayor o Igual a **0.98**

Parágrafo: Cuando el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) o indeterminado, no sería posible calcular el indicador, por lo tanto, el proponente resultará habilitado en este factor con el valor solicitado para este indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

5.2.4. Capacidad Organizacional

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor a 0.03

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor a 0.03
Capital de trabajo	Activo corriente menos Pasivo corriente	Positivo
Patrimonio	Activo total menos pasivo total	Positivo

5.2.4.1. Capacidad organizacional tratándose de ESAL

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a 31 de diciembre del 2021, presenten Utilidad Operacional **negativa** afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional **Negativa**, deberá cumplir con un indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato y el de la fórmula : Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación al proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de indicadores financieros establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO

5.2.4.2 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad operacional / patrimonio). Indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. TELEISLAS considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

Para establecer este indicador, TELEISLAS tomó el valor promedio y la desviación estándar de la rentabilidad del patrimonio de las empresas objeto de estudio de mercado. El promedio de la rentabilidad del patrimonio es 0.25 y la desviación estándar es 0.23. Teniendo en cuenta que la desviación estándar es muy alta y que el interés es que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo positivo TELEISLAS determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor a **0.03**.

5.2.4.3. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad operacional / activo total). Indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. TELEISLAS considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo. Para establecer este indicador, tomó el valor promedio y desviación estándar de la rentabilidad del activo, de las empresas objeto de estudio de mercado.

El promedio de la rentabilidad del activo es 0.08 y la desviación estándar es 0.05, con base a la muestra se evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero y teniendo en cuenta que el interés es que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo positivo TELEISLAS determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor a **0.03**.

5.2.4.4. CAPITAL DE TRABAJO Este indicador muestra los recursos que la empresa requiere para poder operar en condiciones normales, para lo cual se deben depurar los activos corrientes restandoles los pasivos corrientes, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 y el valor obtenido deberá ser **Positivo**, dado que una parte de los activos está respaldando estos compromisos que la empresa ya adquirió.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del período fiscal 2021.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del Capital de trabajo de cada miembro.

5.2.4.5. PATRIMONIO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa) Se determina restando al Activo Total del Pasivo Total, datos obtenidos del Registro Único de

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 y el valor obtenido deberá ser **Positivo**.

5.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA CREATIVA

El proponente deberá diligenciar el anexo 6 y entregar documento con su propuesta creativa de conformidad con los parámetros que más adelante se indicarán. Dicha oferta deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el anexo referido, y para ello deberá presentar dichos anexo, sin cambiar su contenido como aceptación de cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el mismo. Para la cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- A. El proponente presentará su oferta en pesos colombianos, a precio unitario e invariable desde la fecha de presentación de la propuesta hasta el recibo definitivo de los bienes y servicios por TELEISLAS y demás costos y gastos necesarios para el cumplimiento del contrato que se llegare a suscribir.
- B. El valor total de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial asignado a la presente Solicitud Pública de Ofertas.
- C. TELEISLAS, no reconocerá ningún reajuste del precio durante la vigencia del contrato, ni precios adicionales, a menos que se trate de adición de capítulos o actividades distintas a las ya establecidas en los términos de referencia y el eventual contrato a suscribir.
- D. El no diligenciamiento de dichos anexos generará el rechazo de la oferta.
- E. Si no se diligencia alguno de los ítems que componen la propuesta creativa, el proponente será calificado con 0 y no se podrá calificar con la máxima puntuación para la propuesta creativa audiovisual, pues depende estrechamente de la coherencia con su propuesta escrita.

La propuesta creativa de cada programa deberá contar con lo siguiente:

5.3.1. Idea central o storyline (máximo 2 párrafos)

Es una oración que define con claridad y delimita la idea central del proyecto, sintetiza la fuerza temática y narrativa del mismo. Suele responder a las preguntas ¿quién?, ¿qué?, ¿cómo?, ¿dónde? y ¿por qué?

Para la evaluación de la idea central, se tendrá en cuenta la claridad y eficacia con que el proponente expone y expresa el eje conceptual de la propuesta.

5.3.2. Sinopsis del proyecto (máximo 2.400 caracteres)

Desarrolla a manera de breve relato en tercera persona, el alcance temático, el potencial narrativo y dramático que tiene la idea central. Permite entrever el orden estructural del proyecto y puntualiza sus componentes narrativos.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

personajes, situaciones, tono y otros elementos elegidos para comunicar la idea central.

5.3.3. Estructura narrativa (máximo 3.500 caracteres; puede usarse una tabla resumen donde explique cada bloque y duración aproximada)

Expone cómo se ordenan los contenidos a lo largo del relato. Puntualiza cómo se divide la historia, ya sea en actos dramáticos, bloques temáticos, segmentos o secciones. Organiza elementos como el detonante, hipótesis, la pregunta central que orienta el desarrollo del programa, el gancho, la introducción, el nudo, el desarrollo y el desenlace para el capítulo tipo de una serie o unitario.

5.3.4. Enfoque y punto de vista (máximo 800 caracteres)

Enuncia desde qué punto de vista se cuenta la historia del proyecto; identifica y desarrolla claramente cuáles son las distintas perspectivas desde las cuales se abordará el tema central.

Para la evaluación, se tendrá en cuenta la forma como se define y describe el carácter y rol de la voz desde la cual se estructura la narración (locutor, presentador, narrador, personaje ancla, voces, protagonistas, otros.)

5.3.5. Tratamiento de personajes (máximo 500 caracteres por personaje)

Describe quiénes son los personajes (protagonistas, antagonistas, entrevistados, secundarios, etc.). Plantea cuál es la motivación y la función de cada uno de ellos. Explica los criterios de selección de personajes y cuál es su arco de transformación (si aplica). Permite entender el rol del personaje dentro de la temática elegida y la forma como se representan las distintas formas de ser, atendiendo a la inclusión y la diversidad ciudadana.

5.3.6. Investigación (máximo 5.000 caracteres)

5.3.6.1. Marco general de la investigación: Describe los antecedentes, delimita los conceptos y las categorías o ejes conceptuales desde los cuales se abordan los temas y contenidos en función del proyecto –no se trata de consignar informaciones, sino explicar en qué concepto se sustentan.

5.3.6.2. Metodología y fuentes: Explica la forma en que se llevará a cabo la consecución, procesamiento y utilización de la información en el proyecto audiovisual. Debe exponer además las fuentes utilizadas en la etapa de formulación y ejecución del proyecto.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

5.3.6.3.

Cubrimiento temático: Enuncia y explica brevemente los temas y subtemas seleccionados para cada uno de los capítulos de la serie o del unitario.

5.3.6.4.

Cubrimiento geográfico: Enuncia, describe y justifica los lugares específicos en donde se realizarán las grabaciones del proyecto o en los que se desarrolla la historia. Se evaluará el alcance geográfico total del proyecto y la selección de los lugares a los que el equipo de investigación y producción debe desplazarse para garantizar la diversidad regional requerida en los proyectos

5.3.7. **Tratamiento audiovisual** (máximo 3.500 caracteres)

Presenta el diseño visual y sonoro del proyecto. Describe de manera clara y precisa la propuesta del director y como se articula con las propuestas fotográfica, de diseño sonoro, de montaje, así como los elementos que las conforman. Se debe privilegiar el concepto estético -los recursos expresivos del proyecto- sobre los aspectos técnicos particulares.

Se tendrá en cuenta la forma como el proponente describe y justifica la elección del formato (género) a la luz de la idea central y enfoque de la propuesta. Así como Presenta el diseño visual y sonoro de la serie, describe los tipos de encuadre, movimientos de cámara, Graficación, animación, luz, diseño de cortinillos, texturas y formatos técnicos de video y efectos visuales que apoyan la narrativa del relato audiovisual propuesto, así como el uso de los elementos de sonido ambiente, el tipo de audio de las entrevistas, la musicalización, los efectos de sonido y el tipo de montaje utilizados como recurso expresivo del proyecto.

5.3.8. **Sinopsis de primer capítulo** (máximo 500 caracteres)

Breve reseña de los contenidos de uno (1) de los capítulos de la serie. Enuncia los temas seleccionados, los protagonistas, el alcance geográfico y, si es del caso, tratamientos audiovisuales particulares.

5.3.9. **Guion y Escaletas** (máximo 5.000 caracteres)

El proponente deberá presentar el guion y Escaleta de uno de los capítulos de los proyectos que se esté presentando.

El guion debe desarrollar lo planteado en la formulación del proyecto: acciones específicas, personajes y lugares, imágenes y sonidos importantes en el desarrollo del proyecto. Este debe corresponder a la totalidad del capítulo o unitario y su lectura debe ser comprensible para el equipo de trabajo

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

5.3.10. Estrategia de producción (máximo 5.000 caracteres)

Este documento es el puente entre la formulación creativa y la formulación operativa. Describe en prosa la forma sobre cómo se ejecutará el proyecto, desde los distintos componentes y etapas –se sugiere contemplar como guía las actividades que están consignadas en el anexo Cronograma–.

La estrategia de producción debe guardar coherencia con todos los documentos que conforman la propuesta. A continuación, se enumeran aspectos importantes a contemplar en el texto explicativo (Máximo una cuartilla):

- Descripción de cómo se realizará el modelo de producción (en bloque o por producto, escalonada, paralela).
- Descripción del flujo de trabajo de los miembros del equipo, en las etapas que intervienen.
- Tiempo invertido en cada uno de los procesos (investigación, escritura de guiones, preproducción, desplazamientos, producción, visualización, edición, posproducción, aprobaciones, revisiones, masterización, entregas y demás procesos necesarios para la realización del proyecto).
- En el eventual caso de que se tengan, desplazamientos fuera de la isla de origen (cuántos aéreos, cuántos terrestres).

5.3.11. Personal técnico

El proponente debe expresar el personal técnico con que realizará la producción para la entrega de los programas en: perfil, formación, cantidad de personas y su experiencia, conforme la modalidad de programa, en el Anexo No 7, y a su vez adjuntar las hojas de vida del personal técnico en el Anexo 8 a participar del proyecto. Anexando además: copia de su documento de identidad, copia tarjeta OCCRE, título de formación, técnica, tecnóloga o profesional y certificado de experiencia (para lo cual deberá acatar lo dispuesto en el literal E del numeral 6.3.1 Reglas de experiencia).

Se debe adjuntar un mínimo de cinco (5) hojas de vida, donde por lo menos se encuentre el de los siguientes cargos: Productor General, Investigador/Libretista, Realizador, Presentador y Editor con su respectiva tarjeta de residencia conforme el Decreto 2762 de 1993. Una vez adjudicado el programa, el proponente ganador podrá reemplazar hasta un 50% del personal relacionado en la propuesta, previo visto bueno y aprobación del supervisor del contrato.

5.3.12. Presupuesto (anexo 6)

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Desarrolla la proyección presupuestal detallada de acuerdo a los tiempos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, donde se evidencia la inversión en la producción de toda la propuesta.

El comité evaluador efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con lo señalado en el anexo y en caso de error aritmético serán corregidas, con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

En esta etapa, las propuestas podrán ser descalificadas en los siguientes casos:

- Cuando en el cuadro de la oferta económica no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros.
- Cuando en el cuadro de la oferta económica propuesta no se registren los precios unitarios completos y claros.
- Cuando en el cuadro de la oferta económica se varíe la unidad de medida de algún ítem.

La propuesta se presentará en pesos colombianos, que es la moneda oficial, no se deben utilizar centavos, por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

El proponente deberá discriminar el presupuesto, indicando puntualmente los ítems conforme a los recursos humanos y técnicos que requiera el desarrollo del proyecto.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado para cada programa, so pena de RECHAZO.

No se admiten tachaduras, borrones o enmendaduras.

En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, TELEISLAS tomará el valor precisado en letras.

5.4. DOCUMENTOS DE IDONEIDAD



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

TELESLAS verificará en el Registro Único de Proponentes, RUP, que el oferente haya suscrito y ejecutado contratos de producción de contenidos.

La experiencia del proponente ha de constar y se verificará con el Registro Único de Proponentes.

De acuerdo a la clasificación de los bienes y servicios ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, para el presente proceso, el proponente deberá demostrar experiencia en todos los códigos de las siguientes clases:

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82131500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios Fotográficos	Servicios de procesado de películas
82131600	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios Fotográficos	Fotógrafos y cinematógrafos

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo tendrá que acreditar por separado los requisitos solicitados, referentes a la clasificación de bienes y servicios de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas – UNSPSC.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo tendrá que acreditar por separado los requisitos solicitados, referentes a la clasificación de bienes y servicios de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas – UNSPSC.

CAPÍTULO VI

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

(100 puntos)

Se seleccionará al proponente que cumpla con los requisitos establecidos y haya sido HABILITADO y logre la mayor calificación, teniendo en cuenta los factores técnicos, económicos y experiencia específica y la ponderación precisa de éstos.

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son considerados hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
6.1	PROPUESTA CREATIVA	Puntaje Interno 60
6.1.1	Propuesta creativa escrita	25
6.1.1.1	Pertinencia	5
6.1.1.2	Calidad narrativa	10
6.1.1.3	Viabilidad y coherencia	10
6.1.2	Propuesta creativa audiovisual (Piloto)	25
6.1.2.1	Calidad audiovisual	5
6.1.2.2	Viabilidad y coherencia	10
6.1.2.3	Creatividad, innovación y originalidad	10
6.1.3	Propuesta material audiovisual diferente a pantalla televisiva	10
6.1.3.1	Pertinencia	3
6.1.3.2	Creatividad y originalidad	7
6.2	TARJETA DE RESIDENCIA OCCRE	15
6.3	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	20
6.4	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5
PUNTAJE TOTAL A OTORGAR		100

6.1 PROPUESTA CREATIVA (máximo 60 puntos)

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Para la calificación de la propuesta creativa, el proponente deberá diligenciar el anexo técnico para cada programa al que pretenda postularse, y conforme a los lineamientos establecidos en el numeral 5.3 de los Términos de Referencia. Una vez allegados con la propuesta, el Comité Asesor y Evaluador del proceso evaluará la propuesta creativa con fundamento en los siguientes criterios:

6.1.1. propuesta creativa escrita: se analizará:

6.1.1.1 Pertinencia: Indaga si la propuesta responde a la descripción del proyecto contenida en estas condiciones de participación, y si es acorde con los principios, objetivos y lineamientos editoriales de la línea ciudadanía, cultura y educación. Así mismo si plantea temas relevantes para la audiencia objetivo y promueve la diversidad de opiniones, puntos de vista y expresiones.

6.1.1.2 Calidad narrativa: Valora si la forma como se piensa contar la historia es atractiva, tiene un enfoque definido, claro e interesante y desarrolla los suficientes elementos para sostener la tensión y el interés de la audiencia específica.

6.1.1.3 Viabilidad y coherencia: Verifica que la estrategia de producción, el presupuesto, el cronograma y los recursos técnicos y humanos sean coherentes con lo expuesto en la formulación creativa en todos sus componentes y etapas. Revisa que se atiendan los requerimientos de producción, tiempos, recursos y flujo de caja establecidos para el proyecto. Verifica que el recurso humano propuesto tenga la experiencia requerida en el formato del propuesto.

6.1.2. Propuesta creativa audiovisual (Piloto)

El piloto es una muestra de cómo se verá la serie, en coherencia con la propuesta audiovisual escrita. Se debe presentar en memoria USB con una duración mínima de 2 minutos y máximo de 5 minutos, en el que se demuestre originalidad y creatividad.

Se evaluará de acuerdo a los criterios profesionales de cada uno de los integrantes del

Comité técnico de evaluación y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

6.1.2.1 Calidad audiovisual: Analiza la calidad de las muestras audiovisuales del equipo humano en relación con el rol propuesto para cada uno. Valora si la forma como se plasma la historia es atractiva, tiene un enfoque definido, claro e interesante y desarrolla los suficientes

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	elementos para sostener la tensión y el interés de la audiencia específica. 6.1.2.2 Viabilidad y coherencia: verifica si la propuesta audiovisual se traslada de forma coherente y llamativa a la propuesta narrativa, articulando estéticamente sus diferentes componentes (fotografía, diseño sonoro, arte, montaje, etc). 6.1.2.3 Creatividad, Innovación y originalidad: Analiza que el material audiovisual presentado represente una propuesta de ejecución distintiva y sobresaliente, mediante la incorporación de elementos y dinámicas de producción repetitivos, bajo un enfoque llamativo a la audiencia. 6.1.3. Propuesta material audiovisual diferente a pantalla televisiva (máximo 1200 caracteres) Describe de manera concreta los contenidos y plataformas que expandirán la experiencia del usuario alrededor de proyecto, no solo a nivel promocional sino buscando generar conversación y participación. Explica estratégicamente la forma como circularán los contenidos de acuerdo con el tipo de usuario y plataforma y alcance, teniendo en cuenta características de interacción y usabilidad. Se debe tener en cuenta que los contenidos puedan existir en la web de TELESLAS y en sus diferentes cuentas en las siguientes redes sociales: Facebook, Instagram, Twitter y Youtube El proponente deberá enumerar y explicar cada una de las piezas transmedia que componen la estrategia. Se valora que cada pieza transmedia sea medio de expansión de la historia planteada y apoye la difusión, especialmente digital, de todos los contenidos que componen los capítulos. El proponente debe explicar clara y justificadamente la audiencia objetivo y cómo el mensaje está enfocado y presentado a ésta. En este mismo orden de ideas debe exponer suficientemente cuál es o cuáles son las plataformas de difusión previstas y qué tipo de interacciones con otras piezas y otras audiencias quiere suscitar. Se debe identificar claramente el tiempo de sostenibilidad que tiene la pieza transmedia en la plataforma y que corresponda a lo establecido en la convocatoria.
--	---

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Se debe identificar claramente en la propuesta la coherencia entre la estrategia de difusión y la audiencia objetivo de cada plataforma.

Recuerde: Se entiende por piezas transmedia, productos en diferentes plataformas cuyo contenido enriquezca el universo narrativo del proyecto ofreciendo información, puntos de vista y reflexiones complementarias, pero no iguales a las planteadas en las piezas audiovisuales. No se considera una pieza transmedial aquella que replique el mismo contenido que otra, aquella que sea una reedición o una fracción de otra pieza, como tampoco elementos o bienes y servicios destinados a la promoción o comercialización.

Para la evaluación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

6.1.3.1 Pertinencia: se valora la descripción de cada pieza transmedia, qué objetivo preciso y particular tiene dentro de toda la estrategia y dentro de la estructura narrativa del proyecto, y cómo expande el contenido de manera particular (promoción, contenidos y/o estética).

6.1.3.2 Creatividad y originalidad: se valorará que la propuesta transmedia incorpore estrategias de producción de material audiovisual que enriquezca el proyecto al cual presenta oferta, que sea capaz de incluir una narrativa secundaria, pero complementaria al proyecto de la primera pantalla, bajo un enfoque que sea llamativo y promueva la participación e interacción de los usuarios.

6.2. PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL O RESIDENTES (HASTA 15 PUNTOS)

Calificación Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto - Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes legales del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará 10 puntos al oferente que acredite la tarjeta de residencia OCCRE de la siguiente manera:

En el caso que el proponente sea persona Natural deberá acreditar su tarjeta de residencia y circulación OCCRE definitiva.

En el caso que el proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE definitiva del Representante Legal.

En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, se aplicará la siguiente regla:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- A. Si todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en tratándose de persona natural o representante legal de persona jurídica, acreditan la Tarjeta de Residencia y Circulación OCCRE, la entidad otorgará 15 puntos.
- B. En caso que sólo se adjunte la Tarjeta de Residencia y Circulación OCCRE de alguno (s) de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, enténdase persona natural o representante legal de persona jurídica, la asignación del puntaje se realizará en la misma proporción al porcentaje de participación que tiene dicho integrante en el Consorcio o Unión Temporal.

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a que el personal a contratar sea Raizal o Residente legalmente en las Islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del presente contrato.

Para la asignación del puntaje antes señalado se tendrá en cuenta al momento de la presentación de la oferta que la personal natural, jurídica o que conforme cualquier tipo de asociación cumpla con dicho requisito.

6.3. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

El proponente acreditará experiencia en producción audiovisual, para lo cual deberá diligenciar el anexo 5 y adjuntar las certificaciones y/o copias de los contratos que acrediten los meses y/o años de experiencia por cada programa y/o formato al que se presente, conforme a los siguientes requisitos:

- Nombre o Razón Social del Contratante
- En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, determinar el porcentaje de participación.
- Nombre o Razón Social del contratista
- Objeto del Contrato: Desarrollo de preproducción y postproducción audiovisual.
- Actividades u obligaciones específicas: Si dentro del objeto del contrato no se detalla desarrollo de preproducción, producción y posproducción de medios audiovisuales, las mismas deben de estar contempladas en las actividades u obligaciones específicas del contrato. En caso de Consorcio o Unión Temporal mínimo uno de los miembros deberá acreditar su experiencia en las condiciones antedichas.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- F. Fecha de Inicio del Contrato
- G. Fecha de Terminación del Contrato
- H. Nombre, cargo y Firma de quien expide la certificación
- I. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones)
- J. Correo Electrónico, Teléfono y dirección

Los contratos que acrediten la experiencia audiovisual deben haber sido celebrados a partir del primero (1) de enero de 2016 y deben ser, preferiblemente, del mismo formato del programa al cual presentan su oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes (mínimo un (1) certificado por consorciado y/o miembro de unión temporal). En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones presentadas haya sido adquirida en calidad de consorcio y/o unión temporal, se tomará según la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir los requisitos de participar y la capacidad jurídica. Sus integrantes podrán sumar la experiencia total.

Los contratos que acrediten la experiencia audiovisual deben ser, en el mismo formato/genero del programa al cual presentan su oferta.

Con el fin de garantizar la experiencia de los proponentes, los contratos que estos acrediten deberán estar preferiblemente liquidados al momento de presentar la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes (mínimo un (1) certificado por consorciado y/o miembro de unión temporal). En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones presentadas haya sido adquirida en calidad de consorcio y/o unión temporal, se tomará según la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir los requisitos de participar y la capacidad jurídica. Sus integrantes podrán sumar la experiencia total.

4.3.1. Reglas aplicables a la experiencia

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- A. TELESLAS, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
- B. Cuando el proponente se presente en Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar una certificación de experiencia por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
- C. Cuando el oferente sea una persona natural relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que las personas jurídicas.
- D. TELESLAS no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni certificaciones para acreditar la experiencia del proponente como persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que expida un socio, miembro o accionista de la misma en su calidad de persona natural y en favor de aquellos.
- E. En el mismo sentido, no se aceptará auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, sin que se proporcione las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada.

El puntaje máximo a otorgar en el criterio de experiencia será 20 de puntos, que serán asignados teniendo en cuenta lo siguiente:

CRITERIO	PUNTOS
Doce (12) meses y hasta 23.99 meses de experiencia certificada, en la producción del formato y/o programa.	5
Veinticuatro (24) meses y hasta 35.99 meses de experiencia certificada, en la producción del formato y/o programa..	10
Treinta y seis meses de experiencia (36) y hasta 59.9 meses y hasta certificada en la producción del formato y/o programa.	15
Sesenta meses (60) de experiencia en adelante, certificada en la producción del formato y/o programa.	20

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

6.4. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 <<por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública>> y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual se deberá diligenciar el anexo 9 y de conformidad a este, se otorgarán los siguientes puntajes:

CRITERIO	PUNTOS
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	5
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	2
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

6.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El puntaje total obtenido por cada proponente será la suma de los puntajes obtenidos por la Experiencia, la Propuesta Creativa, la participación de la población raizal o residentes y el Estímulo a la Industria Nacional, luego de lo cual se ordenarán en forma descendente desde la propuesta o propuestas que obtuvieron el mayor puntaje hasta la de menor puntaje, quedando así definido el orden de elegibilidad.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se le adjudicará al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en la propuesta creativa audiovisual

De continuar el empate se adjudicará la propuesta al que haya obtenido el mayor puntaje en la propuesta creativa escrita

En caso de persistir el empate se dirimirá por sistema de balotas, para lo cual se citará a una audiencia a los proponentes. Los Representantes Legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas procederán a escoger balotas, se numeran de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizando este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor, resultado aceptado de antemano con la presentación de su propuesta por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

OBLIGACIONES DE TELESLAS

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa.
2. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.
3. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que EL CONTRATISTA reciba oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
4. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
5. Suscribir a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias para la legalización e inicio de ejecución del mismo.
6. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de EL CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
7. Se compromete a pagar las Cuentas de Cobro o Facturas que presente EL CONTRATISTA, sustentadas en las Actas de Recibo de Obra que autorice la Interventoría del contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del objeto contractual. 9. Expedir la certificación de cumplimiento del objeto prestado, atendiendo los informes de recibo a satisfacción expedidos por el supervisor. Las demás que correspondan a la Entidad como Contratante.
VALOR	Para efectos legales y fiscales, el valor total de la presente Solicitud Pública de Ofertas es de: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.275.578.398), valor que incluye todo costo, impuestos, tasas, contribuciones, A.I.U (administración, imprevistos y utilidad) y tributos a que deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo o revocatoria de adjudicación.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	La contratación se financiará por el rubro 214020201, según Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 193, 195, 192, 196, 194, 191, 197, 198 y 199.
FORMA DE PAGO	Respecto a cada uno de los programas, TELEISLAS pagará el valor equivalente al cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del supervisor del contrato, libretos de todos los capítulos y la realización de las actividades de preproducción más la entrega de 10 capítulos del total pactado El restante sesenta por ciento (60%) se pagará de la siguiente manera: - Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas - Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato. Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos. Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	• Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato. • Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato. • Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado. • Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
DURACIÓN	LA DURACIÓN ESTIMADA ES DE 4 MESES para cada programa
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	Ver anexo de matriz de riesgos
GARANTÍAS	GARANTÍAS CONTRACTUALES 1. Garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales, que cubra los siguientes amparos: • CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. • PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES equivalente a un mínimo del diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más • BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio. 2. Responsabilidad civil extracontractual derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato contados a partir de su perfeccionamiento, cuyos beneficiarios serán los terceros afectados y TELESLAS.
SUPERVISOR	La supervisión, control y seguimiento integral del contrato será ejercida por el Director de Producción o la persona que designe el Ordenador del Gasto de TELESLAS.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Registro Único Tributario – RUT.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
1. Correo electrónico: UPERNIKAO				2. Actualización de oficio	
3. Número de identificación Tributaria (NIT)		4. Número de formulario		5. Buzón electrónico	
4 0 9 9 2 6 1 7 5		14757298659		2 7	
6. DV		12. Dirección seccional		13. Buzón electrónico	
5		Impuestos y Aduanas de San Andrés		2 7	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión líquida		Cédula de Ciudadanía		4 0 9 9 2 6 1 7	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
2 0 0 0 0 6 1 2		COLOMBIA		San Andrés	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
San Andrés		RODRIGUEZ		KIRA	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Dígito	
JULIETTE				0 0 1	
UBICACIÓN					
36. País		37. Departamento		38. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		San Andrés		San Andrés	
39. Dirección principal		40. Teléfono 1		41. Teléfono 2	
AVENIDA JUAN XXIII 4 205 P 1		3 1 7 7 9 9 0 1 0 0			
42. Correo electrónico		43. Código postal		44. Teléfono 1	
mowkira06@gmail.com				45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
6 0 2 0		2 0 1 8 0 1 0 9		5 9 1 1	
49. Fecha inicio actividad		50. Código		51. Código	
2 0 1 8 0 1 0 9		5 9 2 0 7 0 2 0		2 4 1 9	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
4 2 4 9 5 2					
54. Obligado a llevar contabilidad					
55. No responsable de IVA					
56. Facturador electrónico					
Obligados aduaneros					
57. Forma					
58. Tipo					
59. Servicio					
60. Modo					
61. CPG					
Para uso exclusivo de la DIAN					
62. No. de Folios					
0					
63. Fecha					
2021-05-12/05:34:12					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA					
985. Cargo					

Fecha generación documento PDF: 18-05-2022 10:37:41PM

KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO. NIT: 40992617-5
Cel: 317 799 0100. Email: mowkira06@gmail.com
San Andrés Islas, Colombia

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 196801488



WEB
22:00:08
Hoja 1 de 01

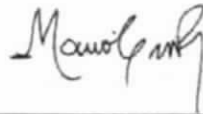
Bogotá D.C., 18 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SRI), a(s) señor(a) KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40992617:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición; en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO. NIT: 40992617-5
Cel: 317 799 0100. Email: mowkira06@gmail.com
San Andrés Islas, Colombia

Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. –

5/15/22 9:57 PM

Consulta



Policia Nacional de Colombia

[\(Default.aspx\)](#)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

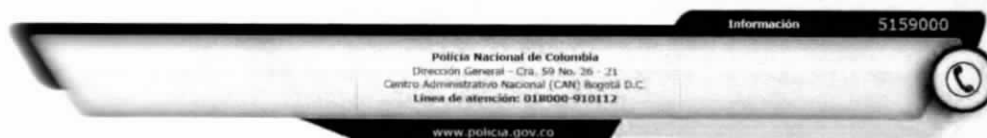
Que a la fecha, 18/05/2022 09:55:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **40992617** y Nombre: **KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **33517335**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



https://serviciopolicia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

1/1

KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO. NIT: 40992617-5

Cel: 317 799 0100. Email: mowkira06@gmail.com

San Andrés Islas, Colombia

43



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 75-44-101121423 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

10/06/2015-1329-P-05-ECU010B

Página 1 de 6

KIRA I

Cel:



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

VEE 10000078-0

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

10/06/2015-1329-P-05-ECU010B

Página 5 de 6



77



7709998021167003819743

VE: 8800875-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000038197438

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA:					
19/05/2022 09:52am					
RECIBIDO DE: KIRALUETTE MOW RODRIGUEZ		CC. 40.992.617			
LA SUMA DE: Sesenta y cinco mil pesos *****					
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101121423					
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CARTAGENA-44-101121423-0-1		\$65,000.00		\$0.00	\$65,000.00
FORMA DE PAGO					
Tarjeta Credito - \$65,000.00				EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 65,000.00 OTROS:	
TRANSACCION: 0003819743				TOTAL: \$65,000.00	
CAJERO: PAGUESTADO					

5/19/2022 9:53:13AM

172.16.16.23

compromete forn
r objeto o como

e a través de
en la solicitud de
compromisos ant

rior, y como ma
en el presente
(o) días del mes
os veinte días de

W RODRÍGUEZ
al y Propietaria de

/ Juan XXIII No. 4-
701

ao6@gmail.com



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

Fecha expedición: 2022/05/18 - 21:23:15 **** Recibo No. S000142826 **** Num. Operación: 99-USUPUBXX-20220518-0016

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

45 11 18 02 SERVICIOS Y SUMINISTROS
45 11 17 02 SERVICIO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 11 16 02 SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE...
45 11 15 02 SERVICIO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
45 11 14 02 CÁMARAS
45 11 13 02 ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 11 12 02 SERVICIO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 11 11 02 SERVICIO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
45 11 10 02 PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA
45 11 09 02 MEDIOS CINEMATOGRAFICOS
45 10 18 02 PUBLICACIONES IMPRESAS
45 11 13 02 PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 10 17 02 SERVICIOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
45 10 16 02 MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGIA
45 10 15 02 ARTE
45 10 14 02 GERENCIA DE PROYECTOS
45 11 18 02 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
45 16 15 02 SERVICIOS DE APCYO GERENCIAL
45 11 14 02 SERVICIOS DE DATOS
45 11 13 02 ANALISIS ECONOMICO
45 14 18 02 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
45 10 15 02 PUBLICIDAD IMPRESA
45 10 14 02 PUBLICIDAD DIFUNDA
45 10 13 02 SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
45 10 12 02 COORDINACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
45 11 11 02 ESTRUCTURA TÉCNICA
45 11 10 02 SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
45 11 09 02 SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
45 11 08 02 COMUNICACIÓN
45 11 07 02 FOTOCOPIADO
45 11 06 02 SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
45 11 05 02 FOTOGRAFOS Y CINEMATOGRAFOS
45 14 15 02 SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
45 14 14 02 SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
45 11 13 02 SERVICIOS DE ARTES VISUALES
45 11 12 02 PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
45 11 11 02 SERVICIOS DE TELEVISIÓN
45 10 17 02 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
45 10 16 02 ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
45 11 15 02 REDES ARTES
45 11 14 02 ACCIONES EN VIVO
45 11 13 02 ACCIONES GRABADAS O PELÍCULAS
45 14 17 02 DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
45 14 16 02 CULTURA

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A LA INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

Fecha expedición: 2022/05/18 - 21:23:15 **** Recibo No. 5000142826 **** Num. Operación: 99-USUPUBXX-20220518-0016

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CON RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO :	0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO :	0,10

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CON RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO :	0,18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO :	0,18

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CON RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO :	0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO :	0,12

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CON RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO :	0,09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO :	0,09

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

CON RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:	001
CONTRATO CELEBRADO POR :	1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :	UPERNIKAO STUDIO
VALOR CONTRATADO EN DMLV :	3,38

SE ENCUENTRA DESCRIPCIÓN

42 18 15 02	SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
42 12 15 02	FOTOGRAFOS Y CINEMATOGRAFOS
42 14 15 02	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
42 15 14 02	ARTISTAS DE CIRCO
42 15 15 02	SERVICIOS DE ARTES VISUALES
42 15 17 02	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
42 15 15 02	ARTESANOS
42 15 15 02	ACTUACIONES EN VIVO
42 15 15 02	ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

Fecha expedición: 2022/05/18 21:23:15 **** Recibo No. S000142826 **** Num. Operación: 99-USUPUBXX-20220518-0016

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 005

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE : UPERNIKAO STUDIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 10,57

SE PRESENTA DESCRIPCIÓN

SE 13 15 02 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
SE 13 16 02 : FOTOGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
SE 14 15 02 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
SE 15 16 02 : ARTISTAS DE CIRCO
SE 15 18 02 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
SE 15 17 02 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
SE 15 19 02 : Bellas Artes
SE 15 20 02 : ACTUACIONES EN VIVO
SE 15 21 02 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS

EXPERIENCIA No. 6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 006

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE : UPERNIKAO STUDIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 4,64

SE PRESENTA DESCRIPCIÓN

SE 13 15 02 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
SE 13 16 02 : FOTOGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
SE 14 15 02 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
SE 15 16 02 : ARTISTAS DE CIRCO
SE 15 18 02 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
SE 15 17 02 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
SE 15 19 02 : Bellas Artes
SE 15 20 02 : ACTUACIONES EN VIVO
SE 15 21 02 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
SE 15 22 02 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
SE 15 23 02 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
SE 15 24 02 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
SE 15 25 02 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLES
SE 15 26 02 : CÁMERAS, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
SE 15 27 02 : PRODUCTORES Y SUMINISTROS
SE 15 28 02 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
SE 15 29 02 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE
SE 15 30 02 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
SE 15 31 02 : CÁMERAS
SE 15 32 02 : ACCESORIOS PARA CÁMERAS
SE 15 33 02 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
SE 15 34 02 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
SE 15 35 02 : PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA
SE 15 36 02 : MEDIOS CINEMATOGRAFICOS
SE 15 37 02 : COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
SE 15 38 02 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
SE 15 39 02 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
SE 15 40 02 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
SE 15 41 02 : PUBLICIDAD DIFUNDIR

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

Fecha expedición: 2022/05/18 - 21:23:15 **** Recibo No. S000142826 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220518-0016

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

45 12 18 02 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
45 12 18 02 : PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA
45 12 18 02 : MEDIOS CINEMATOGRAFICOS
45 12 18 02 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 12 18 02 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
45 12 18 02 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
45 12 18 02 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
45 12 18 02 : PUBLICIDAD DIFUNDIRA
45 12 18 02 : ADQUISICIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
45 12 18 02 : ARQUITECTURA TÉCNICA
45 12 18 02 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
45 12 18 02 : DIFUSIÓN
45 12 18 02 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
45 12 18 02 : PUBLICIDAD IMPRESA
45 12 18 02 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD

EXPERIENCIA No. 9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CANCELADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SENA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,58

SE PM CL PR - DESCRIPCIÓN

46 12 17 02 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
46 12 18 02 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA

EXPERIENCIA No. 10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CANCELADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SENA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,84

SE PM CL PR - DESCRIPCIÓN

46 12 17 02 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
46 12 18 02 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA

EXPERIENCIA No. 11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CANCELADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SENA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,58

SE PM CL PR - DESCRIPCIÓN

46 12 17 02 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
46 12 18 02 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA

EXPERIENCIA No. 12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CANCELADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SENA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,64

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

Fecha expedición: 2022/05/18 - 21 23 15 **** Recibo No. S000142826 **** Num. Operación: 99-USUPUBXX-20220518-0016

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

92 14 18 02 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
92 10 18 02 : PUBLICIDAD DIFUNDIR
92 10 18 02 : COORDINACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
92 12 18 02 : DIFUSIÓN
92 12 17 02 : FOTOCOPIADO
92 11 18 02 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN

REFERENCIA No. 23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 023

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPUENDE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE : TELEISLAS CONTRATO 092
VALOR CONTRATADO EN \$MMLV : 98,76

92 99 01 99 - DESCRIPCIÓN

92 13 15 02 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
92 13 16 02 : FOTOGRAFOS Y CINEMATOGRAFOS
92 14 15 02 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTISTICO
92 15 15 02 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
92 15 17 02 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCENICAS
92 15 18 02 : Bellas Artes
92 16 15 02 : ACTUACIONES EN VIVO
92 16 16 02 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
92 11 15 02 : COORDINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
92 10 18 02 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
92 10 19 02 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
92 10 20 02 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLES
92 11 15 02 : ALTAVoces, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
92 11 16 02 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
92 11 17 02 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
92 11 18 02 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE...
92 11 20 02 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
92 12 15 02 : CÁMARAS
92 12 16 02 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
92 12 17 02 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
92 12 18 02 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
92 13 15 02 : PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA
92 13 16 02 : MEDIOS CINEMATOGRAFICOS
92 13 18 02 : REPRODUCCIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
92 11 19 02 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
92 16 15 02 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
92 14 18 02 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
92 10 18 02 : PUBLICIDAD DIFUNDIR
92 10 19 02 : COORDINACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
92 12 18 02 : DIFUSIÓN
92 12 17 02 : FOTOCOPIADO
92 11 18 02 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN

REFERENCIA No. 24 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 024

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPUENDE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE : TELEISLAS CONTRATO 104
VALOR CONTRATADO EN \$MMLV : 127,68

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

Fecha expedición: 2022/05/18 - 21.23.15 **** Recibo No. S000142826 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX.20220518-0016

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

48 20 20 00 DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLES
48 12 13 00 ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
48 12 18 00 PROYECTORES Y SUMINISTROS
48 12 17 00 EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
48 12 18 00 EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWA...
48 12 20 00 EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
48 12 15 00 CÁMARAS
48 12 16 00 ACCESORIOS PARA CÁMARAS
48 12 17 00 EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
48 12 18 00 EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
48 12 19 00 PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA
48 12 18 00 MEDIOS CINEMATOGRAFICOS
48 12 19 00 PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
48 12 18 00 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
48 12 15 00 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
48 12 16 00 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
48 12 18 00 PUBLICIDAD DIFUNDIRA
48 12 18 00 COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIO
48 12 17 00 IMPRESIÓN
48 12 17 00 FOTOCOPIADO
48 12 18 00 SERVICIOS DE TELEVISIÓN

ANEXO No. 24 :

NUMERO IDENTIFICATIVO DEL CONTRATO: 026

CONTRATO OTORGADO POR

:1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA

:MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE

:TELEISLAS CONTRATO 131

VALOR CONTRATADO EN SMMLV

:140,35

SE-PR-01-01- DESCRIPCIÓN

48 12 15 00 SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
48 12 16 00 FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
48 12 17 00 SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
48 12 18 00 SERVICIOS DE ARTES VISUALES
48 12 17 00 PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
48 12 18 00 Bellas Artes
48 12 19 00 ACTUACIONES EN VIVO
48 12 18 00 ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
48 12 19 00 ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
48 20 18 00 DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
48 20 19 00 ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
48 20 20 00 DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLES
48 12 13 00 ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
48 12 18 00 PROYECTORES Y SUMINISTROS
48 12 17 00 EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
48 12 18 00 EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWA...
48 12 20 00 EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
48 12 15 00 CÁMARAS
48 12 16 00 ACCESORIOS PARA CÁMARAS
48 12 17 00 EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
48 12 18 00 EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
48 12 19 00 PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA
48 12 18 00 MEDIOS CINEMATOGRAFICOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

Fecha expedición: 2022/05/18 - 21:23:15 **** Recibo No. S000142826 **** Num. Operación: 99-USUPURXX.20220518-0016

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INTECIEF CONTRATO 058
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :89,99

SE PRESENTA DESCRIPCIÓN

82 14 17 02 SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 17 02 SERVICIOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
82 15 16 02 MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGIA

REFERENCIA No. 27 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPCNENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS CONTRATO 126

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :140,69

SE PRESENTA DESCRIPCIÓN

82 13 15 02 SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 02 FOTOGRAFOS Y CINEMATOGRAFOS
82 15 17 02 SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 16 02 SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 02 PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
82 15 16 02 Bellas Artes
82 15 15 02 Actuaciones en vivo
82 15 16 02 Actuaciones grabadas o películas
82 15 15 02 Iluminación de interiores y artefactos
82 20 16 02 Dispositivos de almacenamiento
82 20 16 02 Accesorios de dispositivos de almacenamiento
82 20 20 02 Dispositivos de almacenamiento extraíbles
82 15 16 02 Auriculares, sistemas de sonido y accesorios
82 15 16 02 Productores y suministros
82 15 17 02 Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
82 15 16 02 Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware...
82 15 16 02 Equipo y suministros de microfilm
82 15 15 02 Cámaras
82 15 16 02 Accesorios para cámaras
82 15 17 02 Equipo de procesamiento fotográfico
82 15 16 02 Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
82 15 16 02 Película para cámara fotográfica
82 15 16 02 Medios cinematográficos
82 15 16 02 Comunicaciones electrónicas y música
82 15 16 02 Servicios de personal temporal
82 16 15 02 Servicios de apoyo gerencial
82 16 16 02 Gestión de cadena de suministros
82 16 16 02 Publicidad difundeia
82 15 16 02 Coordinación y cumplimiento de medicos
82 15 15 02 Imagen
82 15 17 02 Fotocopiado
82 15 16 02 Servicios de televisión

REFERENCIA No. 28 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPCNENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE**

Fecha expedición: 2022/05/18 - 21:23:15 **** Recibo No. S000142826 **** Num. Operación. 99-USUPURXX.20220518-0018

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 032

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE : TELEISLAS CONTRATO NO. 128 DE 2019
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 132,73

SE PM CL PR - DESCRIPCIÓN

01 03 03 02 SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
02 03 03 02 FOTOGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
03 04 03 02 SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
04 05 03 02 SERVICIOS DE ARTES VISUALES
05 06 03 02 PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
06 07 03 02 Bellas Artes
07 08 03 02 ACTUACIONES EN VIVO
08 09 03 02 ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
09 10 03 02 ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
10 11 03 02 DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
11 12 03 02 ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
12 13 03 02 DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
13 14 03 02 CÁMERAS, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
14 15 03 02 PROYECTORES Y SUMINISTROS
15 16 03 02 EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
16 17 03 02 EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE...
17 18 03 02 EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
18 19 03 02 CÁMARAS
19 20 03 02 ACCESORIOS PARA CÁMARAS
20 21 03 02 EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
21 22 03 02 EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
22 23 03 02 PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA
23 24 03 02 MEDIOS CINEMATOGRAFICOS
24 25 03 02 PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
25 26 03 02 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
26 27 03 02 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
27 28 03 02 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
28 29 03 02 PUBLICIDAD DIFUNDIRA
29 30 03 02 COLECCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
30 31 03 02 COLECCIÓN
31 32 03 02 FOTOCOPIADO
32 33 03 02 SERVICIOS DE TELEVISIÓN
33 34 03 02 CULTURA

EXPERIENCIA No. 33 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 033

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE : INFOTEC CONTRATO NO. 091 DE 2020
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 225,83

SE PM CL PR - DESCRIPCIÓN

01 04 03 02 SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
02 05 03 02 ACCESORIOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
03 06 03 02 MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
04 07 03 02 COLECCIÓN
05 08 03 02 ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

Fecha expedición: 2022/05/18 21:23:15 **** Recibo No. S000142826 **** Num. Operación. 99-USUPURXX.20220518-0016

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

46 10 04 00 00 RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
46 10 06 00 00 MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGIA
46 12 10 00 00 IMPRESIÓN
46 12 16 00 00 ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
46 13 16 00 00 FOTOGRAFOS Y CINEMATOGRAFOS
46 13 18 00 00 SERVICIOS DE DATOS
46 13 19 00 00 PUBLICACIONES IMPRESAS

EXPERIENCIA No. 36:

NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 036

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA : MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE : INFOTEP CONTRATO NO.116 DE 2021

VALOR CONTRATO EN SMMLV : 109,62

DE FECHA DE DESCRIPCIÓN

46 10 04 00 00 SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
46 10 06 00 00 MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGIA
46 12 10 00 00 IMPRESIÓN
46 12 16 00 00 ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
46 13 16 00 00 FOTOGRAFOS Y CINEMATOGRAFOS
46 13 18 00 00 SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE

EXPERIENCIA No. 37:

NOMBRE CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 037

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA : MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE : TELEISLAS CONTRATO NO.155 DE 2021

VALOR CONTRATO EN SMMLV : 220,91

DE FECHA DE DESCRIPCIÓN

46 10 04 00 00 SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
46 10 06 00 00 FOTOGRAFOS Y CINEMATOGRAFOS
46 12 10 00 00 SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
46 13 16 00 00 SERVICIOS DE ARTES VISUALES
46 13 18 00 00 PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
46 13 19 00 00 ARTES
46 13 19 00 00 ACTUACIONES EN VIVO
46 13 19 00 00 ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
46 13 19 00 00 ILLUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
46 13 19 00 00 ACCESORIOS DE ALMACENAMIENTO
46 13 19 00 00 ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
46 13 19 00 00 DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
46 13 19 00 00 CABLES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
46 13 19 00 00 PROYECTORES Y SUMINISTROS
46 13 19 00 00 EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
46 13 19 00 00 EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MERCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWA...
46 13 19 00 00 EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
46 13 19 00 00 CÁMARAS
46 13 19 00 00 ACCESORIOS PARA CÁMARAS
46 13 19 00 00 EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
46 13 19 00 00 EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
46 13 19 00 00 PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA
46 13 19 00 00 MEDIOS CINEMATOGRAFICOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

Fecha expedición: 2022/05/18 - 21.23.15 **** Recibo No. S000142826 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX 20220518-0018

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2015, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SUSTENTARSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 1462 DE 2014, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONSIDERAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$55,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, representando un enlace <https://siisanandres.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **TBPggbZ491**.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien emite este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****

Pag. 26 de 26

"KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ"
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE:

	2020	2021
INGRESOS OPERACIONALES (Nota No. 7)	698.586.850	1.085.339.850
INGRESOS POR INDEMNIZACION	0	0
INGRESOS POR INTERESES (Financieros)	4.365.737	400.695
INGRESOS POR DESCUENTOS		0
INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	27.926.000	60.671.084
COSTO DE SERVICIO (Nota No. 8)	-30.200.000	-8.100.000
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	700.678.587	1.138.311.629
GASTOS OPERACIONALES		
Gastos Generales (Nota No. 9)	-598.809.933	-1.018.220.352
Gastos Mantenimiento (Nota No. 10)	-14.702.775	-18.761.638
Gastos Impuestos Industrias y Comercio Y Otros	-4.407.300	-2.672.900
UTILIDAD DE LA OPERACIÓN	82.758.579	98.656.739
INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES		
Gastos Financieros (Nota No. 11)	-2.615.997	-2.417.722
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	80.142.582	96.239.017
Impuestos Sobre la Renta (Nota No. 12)	-1.954.926	-10.000.000
	78.187.656	86.239.017
UTILIDAD NETA	78.187.656	86.239.017
UTILIDAD NETA POR ACCION	1.696,90	1.871,64

Ver Estado de Resultados Reexpresado (No es Estado Financiero Básico)

KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ
Representante Legal

JAIR ANTONIO ARCOS LOPEZ
Contador Mat. No. 100678 - T

Las NIIF desarrollan de manera apropiada las técnicas de valorización de los activos y pasivos de acuerdo a las circunstancias presentadas y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable. (NIIF 13)

MONEDA FUNCIONAL: Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan y valoran utilizando la moneda funcional del entorno económico principal en que se opera, en nuestro caso se utiliza para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos, en desarrollo de su objeto social, tales como ingresos de actividades ordinarias, otros ingresos, costos y gastos, el peso colombiano. (Sección 30 NIIF, parágrafos 30.2 a 30.5).

EFFECTIVO: Se reconocen como efectivo y equivalentes al efectivo las partidas que estén a la vista, que sean realizables en efectivo en cortos plazos.

La partida de efectivo esta conformada por los saldos en caja, cuentas corrientes en bancos, depósitos de ahorros en entidades financieras. (Sección 3, Sección 7, Sección 11, Sección 30)

DEUDORES: Están compuestos por los clientes, producto de ventas a los mismos pendientes por recaudar. El periodo de recaudo oscila entre los 30 y 60 días. Por lo tanto, se consideran activos corrientes. No se ha tenido en cuenta a la fecha la provisión de cartera, teniendo en cuenta que los plazos de recaudo son cortos. De realizarse se tendría en cuenta los tiempos de vencimiento para la clasificación de morosidad y se utilizaría el método individual teniendo en cuenta que el número de clientes es en muy pequeña cantidad.

Las Otras cuentas por Cobrar, se tendrán en cuenta los anticipos de contratos y proveedores, adelantos al personal, créditos, préstamos a contratistas, anticipos para la realización de alguna labor respecto a su convenio contractual con la empresa, ingresos por cobrar por otros servicios, anticipo de impuestos y otras cuentas por cobrar por transacciones distintas a las del objeto social. Estas cuentas se reconocen inicialmente a su valor nominal que constituyen el valor razonable, que es generalmente igual a su costo.

CAUSACION: La contabilidad se maneja por el sistema de causación, es decir que los hechos económicos se reconocen en el periodo en que se realicen independiente del periodo en que se cancelen. Es importante aclarar que bajo NIIF el ingreso se reconoce en el momento en que se transfiere los riesgos inherentes al bien que se esta transfiriendo; en el momento que pueda recuperar o recibir beneficios de ese ingreso



NOTA No. 3. DISPONIBLE. Los valores que figuran en cuentas de efectivo y cuentas bancarias no tienen limitación alguna. El disponible al cierre de cada uno de los periodos estaba compuesto por:

	DICIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2021
Caja	4.199.000,00	3.039.000,00
Bancos		
Cuenta de ahorros	199.513.000,00	424.328.000,00
TOTAL	203.712.000,00	429.367.000,00

NOTA No. 4. CUENTAS POR COBRAR. Los saldos de los deudores a 31 de diciembre de cada periodo en su totalidad son recuperables por lo tanto no ameritan provisión alguna. Este rubro estaba compuesto por:

	DICIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2021
Clientes Nacionales	33.447.000,00	60.750.000,00
TOTAL	33.447.000,00	60.750.000,00

NOTA No. 5 INVENTARIOS. Corresponden a proyectos de propios de la actividad en medio magnética y tangible que son valorados cuantitativamente como activos de inventarios de la empresa. Que en un momento dado se convierten en flujo de efectivos.

Incluirá en el costo de los inventarios todos los costos de compra, costos y otros costos incurridos para darles la condición y ubicación actual. Por ejemplo, los sueldos de las personas que se encuentran vinculados en el proceso de preparación del proyecto y son los encargados del bodegaje, distribución, y control de los medios magnéticos, películas y demás soportes técnicos de materia prima útil, y equipos diseñados para tal producción de inventario por llamarse así, de acuerdo a lo establecido en la sección 13 de IFRS para Pymes.

DIAN

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario

personas naturales y asimiladas residentes

y sucesiones líquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año 2020

4. Número de formulario 2117615188114

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 409926175

6.DV 5

7. Primer apellido MOW

8. Segundo apellido RODRIGUEZ

9. Primer nombre KIRA

10. Otros nombres JULIETTE

12. Cod. Dirección seccional 27

24. Actividad económica principal 5911

25. Cód. Si es una corrección indique

26. No. Formulario anterior

27. Fracción año gravable siguiente

28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar

Patrimonio Total patrimonio bruto 435,016,000

Deudas 30

15,200,000

Total patrimonio líquido 31

419,816,000

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	0	43	0	58	326,000	74	730,553,000	
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0	
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0	
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	644,309,000	
Renta líquida	34	0	46	0	61	326,000	78	86,244,000	
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0	
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	
Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0	
Total rentas exentas	37	0	49	0	65	0	82	0	
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0	
Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	0	
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0	86	0	
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	326,000	87	86,244,000	
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0	
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	
Renta líquida ordinaria	42	0	57	0	73	326,000	90	86,244,000	
Ren. líquida ced. gen.	91	86,570,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	0	R. líq. ord. cédula gen.	93	86,570,000	
Comp. por exc. renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	86,570,000	
						Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0	
						Renta presuntiva	98	0	

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y participaciones		Ganancias ocasionales		Liquidación privada	
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Ganancias ocasionales gravables	116	0		
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	General y de pensiones	117	11,421,000		
Renta líquida	101	0	Renta presuntiva y de pensiones	118	0		
Rentas exentas de pensiones	102	0	Por dividendos y participaciones año 2016	119	0		
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0		
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0		
Ingresos no constitutivos de renta	105	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122	11,421,000		
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0					
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	Imp. pagados en el exterior	123	0	Donaciones	124
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	Otros	125	0	Total descuentos trib.	126
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0					
Rentas exentas de la casilla 109	110	0					
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0	Impuesto neto de renta	127	11,421,000		
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0	Impuesto de ganancias ocasionales	128	0		
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0		
Costos por ganancias ocasionales	114	0	Total impuesto a cargo	130	11,421,000		
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0		
			Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0		
			Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inequidad impuesto solidario por el COVID-19	133	33,447,000		
			Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	0		
Saldo a pagar por impuesto	135	0	Total saldo a pagar	137	0	Total saldo a favor	138
							22,026,000

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio para el sello de la entidad recaudadora

2021-08-23 / 03:24:08 PM

980. Pago total \$ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000812200892

982. Cód. Contador

Firma contador

994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

20213924400678



Fotocopia Cédula Contador Público.



Antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

603B0C0200A25A84

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIR ANTONIO ARCOS LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73077108 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 100678-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Abril de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Nivel de endeudamiento.

"KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ"			
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Total Pasivo/Total Activo)			
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE:			
		2020	2021
PASIVO CORRIENTE			
Obligaciones Financieras		8.295.203	638.437
Cuentas por Pagar		14.309.654	161.261.305
Total Pasivo		22.604.857	161.899.742
ACTIVO CORRIENTE			
Disponible	(Nota No. 1)	203.711.716	427.367.297
Deudores	(Nota No. 2)	33.447.000	60.749.200
Inventarios		20.000.000	11.900.000
Total Activo Corriente		257.158.716	500.016.497
Propiedad Planta y Equipo			
Maquinaria y Equipo	(Nota No. 4)	177.857.022	210.533.143
Total Propiedad Planta y Equipo		177.857.022	210.533.143
TOTAL ACTIVOS		435.015.738	710.549.640
TOTAL AUMENTO O DISMINUCION DEL ENDEUDAMIENTO			
		5,20	22,79



KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ
Representante Legal



JAIR ANTONIO ARCOS LOPEZ
Contador
T.P. 100678 -T

Capacidad organizacional – Rentabilidad del activo.

"KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ"		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE:		
	2020	2021
TOTAL UTILIDAD OPERACIONAL		
Utilidad Operacional	82.758.579	98.656.739
Total Utilidad operacional	82.758.579	98.656.739
TOTAL ACTIVO		
Activo Total	435.015.738	710.549.640
TOTAL ACTIVO	435.015.738	710.549.640
TOTAL RENTABILIDAD DEL ACTIVO	19,02	13,88
 		
KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ	JAIR ANTONIO ARCOS LOPEZ	
Representante Legal	Contador Mat. No. 100678 - T	

Capital de trabajo.

"KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ"		
CAPITAL DE TRABAJO		
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE:		
	2020	2021
AUMENTO (DISMINUCION) DEL ACTIVO CORRIENTE		
Disponible	203.711.716	427.367.297
Deudores	33.447.000	60.749.200
Inventarios	20.000.000	11.900.000
Total Activo Corriente	257.158.716	500.016.497
AUMENTO (DISMINUCION) DEL PASIVO CORRIENTE		
Obligaciones Financieras	8.295.203	638.437
Cuentas por Pagar	14.309.654	161.261.305
Total Pasivo Corriente	22.604.857	161.899.742
TOTAL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL DE TRABAJO	234.553.859	338.116.755
 		
KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ	JAIR ANTONIO ARCOS LOPEZ	
Representante Legal	Contador Mat. No. 100678 - T	

utilizarán personajes de diferentes edades, para integrar a las familias completas y abarcar un público objetivo mayor.

Una vez se presente la pregunta principal o tema del día, se desarrolla a través de una sección con personaje animado en 2D o 3D quien estará respondiendo el tema del día, combinado con imágenes de apoyo alusivas al tema y elementos animados para enriquecer la narrativa manteniendo la atención del televidente.

Además de resolver el tema principal, se mostrarán tips en la medida de prevención y acciones tempranas que fortalezcan la seguridad en las viviendas y sitios de la comunidad isleña.

Enfoque y punto de vista

Cada capítulo de Hurricane Prevention estará contado en un (1) bloque de cinco (5) minutos, en el que se aborda el tema del día.

En su mayoría, cada capítulo estará contado en 3era persona, tanto en voz en off como con el personaje animado, sin embargo, durante el sketch se podrá hablar en 1era persona, dirigiéndose directamente al espectador como parte del capítulo contado a través de comentarios o preguntas.

En la primera sección de datos históricos, la voz en off estará narrando la historia en 3era persona, acompañada de fotografías y videos documentales de los fenómenos naturales acontecidos en nuestras islas.

Durante el desarrollo del programa, el personaje animado hará la función de presentador, hablándole directamente a la cámara, y apoyado con fotografías, videos y animaciones para ilustrar correctamente lo expuesto en el tema del capítulo.

Tratamiento de personajes

Voz en Off

Cada capítulo contará con una introducción sobre la historia y acontecimientos importantes ocurridos en el archipiélago. La voz en off debe ser formal, demostrando seriedad, confianza y credibilidad.

Personaje Animado en 2D o 3D

El personaje animado hará la función de presentador, dando una cara amigable dentro del proyecto y manteniendo la atención de los televidentes.

Sketch con personajes

Durante el sketch, se utilizarán personas de diferentes edades dentro de una situación en la que se realice una pregunta importante que se convertirá en el tema principal de cada capítulo.

Investigación

Marco general de la investigación

El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicado en el caribe colombiano, está expuesto a un periodo de tiempo donde anualmente se forman huracanes en el océano atlántico.

Solo para este 2022, se han proyectado alrededor de 19 tormentas tropicales, 9 huracanes y 4 huracanes mayores entre el 01 de junio y el 30 de noviembre, y existe una probabilidad muy alta que grandes tormentas impacten nuestro territorio insular.

La musicalización debe ser tipo documental, resaltando el carácter emocional y la narrativa de lo desarrollado en cada capítulo.

Montaje

El montaje del programa concurso debe hacerse por corte, con disolvencias para recrear los sentimientos y emociones de los momentos.

Graficación

Se usarán animaciones en 2d y efectos digitales para la elaboración del cabezote principal, transiciones, créditos finales, iconografía y otros requeridos para la producción del programa.

Sinopsis del primer capítulo

En el capítulo piloto de Hurricane Prevention, se recuerdan detalles históricos del huracán Joan tras su paso por el caribe colombiano. Se aborda la pregunta principal ¿Qué es un huracán?, contando las características principales del mismo y se presentan las recomendaciones para tener en cuenta para realizar un buen mantenimiento de techos como preparación previa para un eventual fenómeno natural.

Guion Y Escaleta

Nombre del Programa: HURRICANE PREVENTION	
TEMA: ¿Qué es un huracán?	Nº de capítulo 01

DESCRIPCIÓN / TIEMPO	PERSONAJE	TEXTO/ GUIAS	LUGAR	AUDIO/FX
Reseña Histórica D: 0:00:45 TI: 00:00 TF: 0:00:45	Reseña histórica huracán "Joan" en el caribe colombiano	Cursaba el año 1988, Colombia celebra por primera vez las elecciones populares de alcaldes. Cerca de la frontera con Venezuela, se estrella un avión que cubría la ruta Cartagena - Cúcuta. En Cali inician las transmisiones de Telepacífico, tercer canal regional de televisión en el suroccidente colombiano. Pero sin duda, el hecho que más recordarian los colombianos sería el paso del Huracán "Joan" por la costa caribe y el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. El 11 de octubre pasó de ser una depresión a tormenta tropical cuando avanzaba sobre las costas de Guayana.	Voz Off + imágenes de apoyo.	Voz Off



		acerca la época de huracanes y es mejor estar preparados. Niño (se queda pensando y pregunta) ¿Tío, qué es un Huracán?		
Animación 1 - Respondiendo la pregunta del día - ¿Qué es un huracán? D: 0:01:20 TI: 01:30 TF: 02:50	personaje principal explicando de manera técnica el tema del día -	Huracán, es el nombre que reciben los ciclones tropicales que nacen sobre el mar del Océano Atlántico y el Océano Pacífico oriental. Son grandes y fuertes tormentas que se forman cuando el aire cálido y húmedo se eleva y se enfría. El agua en el aire forma nubes. Todo el sistema de nubes y aire gira y crece, alimentado por el calor del océano y el agua que se evapora de la superficie. Los fuertes vientos y nubes arman una espiral en torno a un centro que se denomina "ojo". Los huracanes producen enormes olas, vientos fuertes, lluvias abundantes y tormentas eléctricas. También pueden generar tornados y causar deslizamientos e inundaciones. Para ser considerado un huracán, cualquier ciclón debe presentar vientos desde 119 kilómetros por hora, pudiendo alcanzar una velocidad de 250 kilómetros por hora. La intensidad de un huracán es un indicador que generalmente refleja el potencial destructor del mismo. Puede ir desde categoría 1 a 5, siendo 3, 4 y 5 los más catastróficos. Los peligrosos vientos y oleaje pueden producir daños en las	Personaje animado + imágenes de apoyo.	Voz Off Soud Track 20%

		· Vigilar y podar los árboles muy viejos que pudieran caer sobre las casas. · Tomar en cuenta la forma del techo. En general, un techo a varias aguas (con pendiente hacia arriba desde todos los costados de la edificación) se comportará mejor durante una tormenta de viento que un techo a dos aguas (dos pendientes que se unen formando un pico en la parte más alta). Si está construyendo una casa nueva, puede planificarlo. · Asegurar el techo con un entramado es una buena solución para techos a dos aguas que no están bien asegurados. En las casas con ático, puede utilizarse el piso del ático o el diafragma del cielorraso, con las técnicas de aseguramiento adecuadas, para obtener el apoyo lateral de la pared del frente/fondo. · Asegurar las conexiones entre el techo y las paredes, con amarres o grapas de fijación, para evitar daños por tormentas con vientos fuertes. También hay que reforzar el armazón del techo con clavos. · Crear barreras secundarias contra el agua aplicando cinta autoadhesiva en todas las juntas del armazón entablado de madera y colocar también una base de papel de fieltro sobre el armazón. síganos para más tips de Prevención de Huracanes		
--	--	--	--	--

Cronograma –

Etapas	No.	Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
			S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Guion	1	Investigación	X	X														
	2	Guion y Libreto		X	X	X												
Producción	1	Grabación Piloto			X													
	2	Grabación sketch			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	3	Recopilación Imágenes de Apoyo			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	4	Voz en Off			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Postproducción	1	Graficación			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	2	Musicalización			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	3	Musicalización			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	4	Edición					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	5	Colorización						X	X	X		X	X	X	X	X	X	
	6	Traducción						X	X	X		X	X	X	X	X	X	
	7	Subtitulación								X				X	X	X	X	
Multiplataforma	1	Redes Sociales					X	X	X	X	X	X	X	X				
	2	Infografías					X	X	X	X	X	X	X	X				
Entrega	1	Entrega Promos				X									X			X
	2	Entrega Capítulos													X	X	X	X
	3	Entrega Final																X



Sonidista	Empírico. Realizador Audiovisual	13 Años	1	Jonathan Forbes	13298
Camarógrafo	Empírico	4 Años	1	Miguel Ángel Romero	28280
Asistente de dirección			1	Por confirmar	
Maquillador y estilista	Odontóloga. Maquilladora Empírica	5 Años	1	Mara Blanquicet	210069
ELENCO REPARTO					
Voz en off 1	Comunicador social y periodista	7 Años	1	Edgar Junior García	219133
Actores			2	Por confirmar	
POST PRODUCCIÓN					
Editor	Tecnólogo en Producción Multimedia	10 Años	1	Jorge Tribiño Sepúlveda	218542
Diseñador gráfico	Profesional	5 Años	1	Adrian Charris James	224530
Musicalizador	Empírico. Realizador Audiovisual	13 Años	1	Jonathan Forbes	13298
Traductor	Profesional en Administración de Empresas. Instructor de Inglés SENA.	31 Años	1	Octavio Mow Robinson	13211

KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ

CC. 40992617

En calidad de Persona Natural y Propietaria del establecimiento de comercio UPERNIKAO STUDIO

Dirección de notificación: Av. Juan XXIII No. 4-205 piso 1

Número de teléfono: 3177990100

Correo electrónico: mowkira06@gmail.com

Empresa/entidad	Canal Regional Teleislas
Cargo/objeto del contrato	Productora general / Preproducción y producción de sesenta y cinco (65) capítulos del programa OUR IDENTITY 2018 , en formato periodístico, con una duración de treinta (30) minutos cada uno, mediante contrato de prestación de servicio No.098-2018.
Fecha de inicio	16 de junio de 2018
Fecha finalización	18 de octubre de 2018

Empresa/entidad	Canal Regional Teleislas
Cargo/objeto del contrato	Directora general y productora general / Desarrollo de la convocatoria del concurso CLIP FEST Y MUSICAL CLIPS 2019 y la producción de programa o transmisión especial, con destino a la emisión del Canal Regional Teleislas, en formato concurso, mediante contrato de prestación de servicio No.126-2019
Fecha de inicio	5 de julio de 2019
Fecha finalización	14 de octubre de 2019

Empresa/entidad	Canal Regional Teleislas
Cargo/objeto del contrato	Productora general / Producción de doce (12) VIDEO CLIPS CBU con destino a la programación del Canal Regional Teleislas, con una duración de un minuto cada uno, en formato documental, en el marco de la transmisión de la Asamblea NO. 50 de Caribbean Broadcasting Union 2019, mediante contrato de prestación de servicio No.127-2019
Fecha de inicio	15 de julio de 2019
Fecha finalización	30 de julio de 2019

Empresa/entidad	Canal Regional Teleislas
Cargo/objeto del contrato	Productora general / Producción de veinticuatro (24) capítulos del programa "TOURISM & BEACH" con una duración de sesenta (60) minutos cada uno, en formato documental con destino a la emisión del Canal Regional Teleislas. Mediante contrato de prestación de servicio No.128-2019
Fecha de inicio	31 de junio de 2019
Fecha finalización	30 de noviembre de 2019

Empresa/entidad	Canal Regional Teleislas
Cargo/objeto del contrato	Productora general / Producción dos (02) documentales unitarios para la parrilla de programación de fin de año acerca del "DÍA DEPARTAMENTAL DE TURISMO Y CARIBBEAN CHRISTMAS" con duración de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno, formato documental con destino a la emisión del Canal Regional Teleislas, mediante contrato de prestación de servicio No.143-2019
Fecha de inicio	27 de diciembre de 2019
Fecha finalización	31 de diciembre de 2019

Empresa/entidad	Canal Regional Teleislas
Cargo/objeto del contrato	Productora general / treinta y seis (36) capítulos del programa OUR IDENTITY 2020 con una duración de treinta (30) minutos cada uno, en formato periodístico, mediante contrato de prestación de servicio No.092-2020
Fecha de inicio	02 de marzo de 2020
Fecha finalización	01 de diciembre de 2020

Empresa/entidad	Canal Regional Teleislas
Cargo/objeto del contrato	Productora general y directora general / Convocatoria del concurso CLIP FEST 2020 y la producción de los programas y/o transmisiones especiales, así como los eventos relacionados con el concurso, para fortalecer los contenidos de la parrilla de programación, en

Empresa/entidad	Canal Regional Teleislas
Cargo/objeto del contrato	productora general / veinticuatro (24) capítulos del programa SAN ANDRÉS ADVENTURE con una duración de treinta (30) minutos cada uno, en formato documental cultural, con destino a la parrilla de contenidos para emisión de televisión de Teleislas, mediante contrato de prestación de servicio No.155-2021
Fecha de inicio	09 de agosto de 2021
Fecha finalización	08 de diciembre de 2021

Empresa/entidad	Canal Regional Teleislas
Cargo/objeto del contrato	directora general y productora general / diez (10) capítulos del programa TALENTO MAYOR 2021 con una duración de treinta (30) minutos cada uno, en formato concurso, con destino a la parrilla de contenidos para emisión de televisión de Teleislas, mediante contrato de prestación de servicio No.156-2021
Fecha de inicio	09 de agosto de 2021
Fecha finalización	08 de diciembre de 2021



KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ

CC. 40992617
Dirección de notificación: Av. Juan XXIII No. 4-205 piso 1
Número de celular: 3177990100
Correo electrónico: mowkira06@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



C.C. 40992617
MOW RODRIGUEZ
KIRA JULIETTE
NACIMIENTO: 12/06/1982
LUGAR: BOGOTA, CUNDINAMARCA
SEXO: F ESTATURA: 1.65
GS RH: O+ EXPEDIDA: 14/01/2005

Director OCCRE (E)



Domicilio: San Andres

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 8 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 8 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERING OF THIS CARD.

000000000000





El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 40992617

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora

CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

56889528 - 08/11/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539001802020CC40992617C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 40992617

Cursó y aprobó la acción de Formación

REALIZACION DE PROYECTOS AUDIOVISUALES.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora

CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

69103442 - 31/08/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539002150018CC40992617C.

KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO. NIT: 40992617-5

Cel: 317 799 0100. Email: mowkira06@gmail.com

San Andrés Islas, Colombia

117

Registro Único de proponentes – RUP.

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE
Fecha expedición: 2022/05/18 - 21:23:15 **** Recibo No. 5000142826 **** Num. Operación: 99-USUPUBXX 20220518-0016
*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN TBPggbZ491

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE
NIT:40992617-5
C.C.:40992617
NACIONALIDAD:COLOMBIANO/A
MATRICULA MERCANTIL:39973
FECHA DE MATRICULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:09/01/2016
NUMERO DEL PROPONENTE:669
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:20/05/2019
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:18/03/2022
ORGANIZACIÓN:PERSONA NATURAL
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:AV. JUAN XXIII NO. 4-205 PRIMER PISO
MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES
TELEFONO 1:3177990100
CORREO ELECTRÓNICO:mow.kira@yahoo.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:AV. JUAN XXIII NO. 4-205 PRIMER PISO
MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES
TELEFONO 1 :3177990100
CORREO ELECTRÓNICO:mow.kira@yahoo.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE1), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

39 13 15 CC : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
43 20 19 CC : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 CC : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 CC : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
45 13 15 CC : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS

***** CONTINUA *****

Pag. 1 de 26



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

Fecha expedición: 2022/05/18 - 21:23:15 **** Recibo No. S000142826 **** Num. Operación: 99-USUPUBXX-20220518-0016

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE	:	\$163.063.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$338.629.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$5.920.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$5.920.000,00
PATRIMONIO	:	\$332.709.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$62.533.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$6.333.000,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	\$469.052.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$656.000.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$13.355.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$13.355.000,00
PATRIMONIO	:	\$642.645.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$83.474.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$6.333.000,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	\$705.641.868,00
ACTIVO TOTAL	:	\$892.589.976,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$638.437,00
PASIVO TOTAL	:	\$638.437,00
PATRIMONIO	:	\$891.951.539,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$84.494.383,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$1.552.613,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

INDICE DE LIQUIDEZ	:	27,54
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,01
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	9,87

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	35,12
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,02
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	13,18

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	1105,26
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	54,42

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE
Fecha expedición: 2022/05/18 - 21:23:15 **** Recibo No. S000142826 **** Num. Operación: 99-USUPUBXX-20220518-0016

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UPERNIKAO STUDIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 CC : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 CC : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 CC : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 16 CC : ARTISTAS DE CIRCO
82 15 15 CC : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 CC : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
86 13 15 CC : BELLAS ARTES
90 13 15 CC : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 CC : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UPERNIKAO STUDIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8,29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 CC : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 CC : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 CC : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 16 CC : ARTISTAS DE CIRCO
82 15 15 CC : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 CC : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
86 13 15 CC : BELLAS ARTES
90 13 15 CC : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 CC : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS

EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UPERNIKAO STUDIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 CC : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 CC : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 CC : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 16 CC : ARTISTAS DE CIRCO
82 15 15 CC : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 CC : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
86 13 15 CC : BELLAS ARTES
90 13 15 CC : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 CC : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS

EXPERIENCIA No.5 :

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE
Fecha expedición: 2022/05/18 - 21.23.15 **** Recibo No. S000142826 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220518-0016

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES

EXPERIENCIA No. 7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION PROVIDENCIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 16 00 : ARTISTAS DE CIRCO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCENICAS
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
60 12 10 00 : ARTE

EXPERIENCIA No. 8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CASA EDITORIAL WELCOME

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7,59

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 16 00 : ARTISTAS DE CIRCO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCENICAS
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE...
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

Fecha expedición: 2022/05/18 - 21.23.15 **** Recibo No. S000142826 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220518-0016

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

86 10 17 CC : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORALINA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :30,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

86 10 17 CC : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 CC : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA

EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SENA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :6,39

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

86 10 17 CC : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 CC : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA

EXPERIENCIA No.15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEFONOS CONTRATO 098
VALOR CONTRATADO EN SMLV :200,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 82 13 15 CC : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
- 82 13 16 CC : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
- 82 14 15 CC : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
- 82 15 15 CC : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
- 82 15 17 CC : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
- 86 13 15 CC : BELLAS ARTES
- 80 13 15 CC : ACTUACIONES EN VIVO
- 90 13 16 CC : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
- 39 17 15 CC : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
- 43 20 18 CC : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
- 43 20 19 CC : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
- 43 20 20 CC : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
- 45 11 15 CC : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
- 45 11 16 CC : PROYECTORES Y SUMINISTROS
- 45 11 17 CC : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
- 45 11 18 CC : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE...
- 45 11 20 CC : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
- 45 12 15 CC : CÁMARAS
- 45 12 16 CC : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
- 45 12 17 CC : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
- 42 12 18 CC : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
- 45 13 15 CC : PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE**

Fecha expedición: 2022/05/18 - 21:23:15 **** Recibo No. S000142826 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220518-0016

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

82 10 15 CC : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 18 CC : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD

EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ORGANIZACION DE LA COMUNIDAD RAIZAL CON RESIDENCIA FUERA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,02

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 CC : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 CC : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 CC : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 CC : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 CC : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
86 13 15 CC : BELLAS ARTES
90 13 15 CC : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 CC : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
39 11 15 CC : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
43 20 18 CC : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 CC : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 CC : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
45 11 15 CC : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45 11 16 CC : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 CC : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 11 18 CC : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE...
45 11 20 CC : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
45 12 15 CC : CÁMARAS
45 12 16 CC : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 CC : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
42 12 18 CC : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
45 13 15 CC : PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA
45 13 16 CC : MEDIOS CINEMATOGRAFICOS
55 13 15 CC : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
80 11 16 CC : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 16 15 CC : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 14 16 CC : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 19 CC : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 12 15 CC : IMPRESIÓN
82 12 17 CC : FOTOCOPIADO

EXPERIENCIA No.18 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE :PRODUCCIONES MUNDO MARKETING

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 CC : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 CC : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 CC : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO

***** CONTINUA *****

113



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE
Fecha expedición: 2022/05/18 - 21:23:15 **** Recibo No. 5000142826 **** Num. Operación: 99-USUPUBXX-20220518-0018
*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 45 11 17 CC : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
- 45 11 18 CC : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWA...
- 45 11 20 CC : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
- 45 12 15 CC : CÁMARAS
- 45 12 16 CC : ACCESORIOS PARA CAMARAS
- 45 12 17 CC : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRAFICO
- 42 12 18 CC : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
- 45 13 15 CC : PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRAFICA
- 45 13 16 CC : MEDIOS CINEMATOGRAFICOS
- 55 11 15 CC : PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y MUSICA
- 60 11 16 CC : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 60 16 15 CC : SERVICIOS DE APCYO GERENCIAL
- 61 14 16 CC : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
- 62 10 16 CC : PUBLICIDAD DIFUNDIRA
- 62 10 19 CC : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
- 62 12 15 CC : IMPRESIÓN
- 62 12 17 CC : FOTOCOPIADO
- 63 11 18 CC : SERVICIOS DE TELEVISIÓN

EXPERIENCIA No.20 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS CONTRATO 127
VALOR CONTRATADO EN SMLV :30,18

- SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
- 62 13 15 CC : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
 - 62 13 16 CC : FOTOGRAFOS Y CINEMATOGRAFOS
 - 62 14 15 CC : SERVICIOS DE DISEÑO ARTISTICO
 - 62 15 15 CC : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
 - 62 15 17 CC : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCENICAS
 - 66 13 15 CC : BELLAS ARTES
 - 90 13 15 CC : ACTUACIONES EN VIVO
 - 90 13 16 CC : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
 - 39 11 15 CC : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
 - 43 20 18 CC : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
 - 43 20 19 CC : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
 - 43 20 20 CC : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLES
 - 45 11 15 CC : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
 - 45 11 16 CC : PROYECTORES Y SUMINISTROS
 - 45 11 17 CC : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
 - 45 11 18 CC : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWA...
 - 45 11 20 CC : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
 - 45 12 15 CC : CÁMARAS
 - 45 12 16 CC : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
 - 45 12 17 CC : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRAFICO
 - 42 12 18 CC : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
 - 45 13 15 CC : PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRAFICA
 - 45 13 16 CC : MEDIOS CINEMATOGRAFICOS
 - 55 11 15 CC : PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y MUSICA
 - 60 11 16 CC : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 - 60 16 15 CC : SERVICIOS DE APCYO GERENCIAL

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

Fecha expedición: 2022/05/18 - 21.23.15 **** Recibo No. S000142826 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220518-0016

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 CC : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 CC : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 CC : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 CC : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 CC : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCENICAS
86 13 15 CC : BELLAS ARTES
90 13 15 CC : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 CC : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
39 11 15 CC : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
43 20 18 CC : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 CC : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 CC : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLES
45 11 15 CC : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45 11 16 CC : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 CC : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 11 18 CC : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE...
45 11 20 CC : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
45 12 15 CC : CÁMARAS
45 12 16 CC : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 CC : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRAFICO
42 12 18 CC : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
45 13 15 CC : PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRAFICA
45 13 16 CC : MEDIOS CINEMATOGRAFICOS
55 11 15 CC : PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y MUSICA
80 11 16 CC : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 16 15 CC : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 14 16 CC : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 16 CC : PUBLICIDAD DIFUNDIRA
82 10 19 CC : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDICIS
82 12 15 CC : IMPRESIÓN
82 12 17 CC : FOTOCOPIADO
83 11 18 CC : SERVICIOS DE TELEVISIÓN

EXPERIENCIA No.23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS CONTRATO 130
VALOR CONTRATADO EN SMLV :135,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 CC : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 CC : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 CC : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 CC : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 CC : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCENICAS
86 13 15 CC : BELLAS ARTES
90 13 15 CC : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 CC : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
39 11 15 CC : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
43 20 18 CC : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 CC : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE
Fecha expedición: 2022/05/18 - 21:23:15 **** Recibo No. S000142826 **** Num. Operación. 99-USUPURXX.20220518-0016

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

55 11 15 CC : PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y MUSICA
60 12 16 CC : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
60 16 15 CC : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
61 14 16 CC : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
62 10 16 CC : PUBLICIDAD DIFUNDIRA
62 10 19 CC : COLOCACION Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
62 12 15 CC : IMPRESION
62 12 17 CC : FOTOCOPIADO
63 11 18 CC : SERVICIOS DE TELEVISION

EXPERIENCIA No.25 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS CONTRATO 138
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :155,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

62 13 15 CC : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELICULAS
62 13 16 CC : FOTOGRAFOS Y CINEMATOGRAFOS
62 14 15 CC : SERVICIOS DE DISEÑO ARTISTICO
62 15 15 CC : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
62 15 17 CC : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCENICAS
66 13 15 CC : BELLAS ARTES
90 13 15 CC : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 CC : ACTUACIONES GRAFADAS O PELICULAS
39 11 15 CC : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
43 20 18 CC : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 CC : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 CC : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLES
45 11 15 CC : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45 11 16 CC : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 CC : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 11 18 CC : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE
45 11 20 CC : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
45 12 15 CC : CÁMARAS
45 12 16 CC : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 CC : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRAFICO
42 12 19 CC : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
45 13 15 CC : PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRAFICA
45 13 16 CC : MEDIOS CINEMATOGRAFICOS
55 11 15 CC : PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y MUSICA
60 11 16 CC : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
60 16 15 CC : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
61 14 16 CC : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
62 10 16 CC : PUBLICIDAD DIFUNDIRA
62 10 19 CC : COLOCACION Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
62 12 15 CC : IMPRESION
62 12 17 CC : FOTOCOPIADO
63 11 18 CC : SERVICIOS DE TELEVISION

EXPERIENCIA No.26 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

Fecha expedición: 2022/05/18 - 21:23:15 **** Recibo No. S000142826 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220518-0016

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

NOMBRE DEL CONTRATANTE : TELEISLAS CONTRATO 104
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 113,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 CC : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 CC : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 CC : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 CC : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 CC : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
86 13 15 CC : BELLAS ARTES
90 13 15 CC : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 CC : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
99 11 15 CC : ILLUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
43 20 18 CC : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 CC : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 CC : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
45 11 15 CC : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45 11 16 CC : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 CC : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 11 18 CC : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MECLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE...
45 11 20 CC : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
45 12 15 CC : CÁMARAS
45 12 16 CC : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 CC : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
42 12 18 CC : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
45 13 15 CC : PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA
45 13 16 CC : MEDIOS CINEMATOGRAFICOS
55 11 15 CC : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MUSICA
80 11 16 CC : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 16 15 CC : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 14 18 CC : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 16 CC : PUBLICIDAD DIFUNDIRA
82 10 19 CC : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 12 15 CC : IMPRESIÓN
82 12 17 CC : FOTOCOPIADO
83 11 18 CC : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
93 14 17 CC : CULTURA

EXPERIENCIA No.29 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 031
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE : INFOTEP CONTRATO 056
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 225,23

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 14 15 CC : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
60 10 37 CC : RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
60 10 62 CC : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
82 12 15 CC : IMPRESIÓN
90 13 16 CC : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
82 13 16 CC : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS

EXPERIENCIA No.30 :

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE
Fecha expedición: 2022/05/18 - 21:23:15 **** Recibo No. S000142826 **** Num. Operación. 99-USUPURXX.20220518-0016

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

82 13 16 CC : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
25 10 15 CC : PUBLICACIONES IMPRESAS

EXPERIENCIA No.32 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPCNIENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS CONTRATO NO.126 DE 2021

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :167,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 CC : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 CC : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 CC : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 CC : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 CC : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
86 13 15 CC : BELLAS ARTES
90 13 15 CC : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 CC : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
39 11 15 CC : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
43 20 18 CC : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 CC : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 CC : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLES
45 11 15 CC : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45 11 16 CC : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 CC : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 11 18 CC : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE...
45 11 20 CC : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
45 12 15 CC : CÁMARAS
45 12 16 CC : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 CC : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
42 12 18 CC : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
45 13 15 CC : PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA
45 13 16 CC : MEDIOS CINEMATOGRAFICOS
55 11 15 CC : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
80 11 16 CC : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 16 15 CC : SERVICIOS DE APCYO GERENCIAL
81 14 16 CC : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 16 CC : PUBLICIDAD DIFUNDIRA
82 10 19 CC : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 12 15 CC : IMPRESIÓN
82 12 17 CC : FOTOCOPIADO
83 11 18 CC : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
93 14 17 CC : CULTURA

EXPERIENCIA No.33 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPCNIENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INPECTE CONTRATO NO.115 DE 2021

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :269,09

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 14 15 CC : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

Fecha expedición: 2022/05/18 21:23:15 **** Recibo No. 5000142826 **** Num. Operación: 99-USUPUBXX-20220518-0016

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y MUSICA
60 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
60 16 15 00 : SERVICIOS DE APCYO GERENCIAL
61 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
62 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIRA
62 10 19 00 : COLOCACION Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
62 12 15 00 : IMPRESION
62 12 17 00 : FOTOCOPIADO
63 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISION
93 14 17 00 : CULTURA

EXPERIENCIA No.36 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS CONTRATO NO.156 DE 2021

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :220,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

62 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELICULAS
62 13 16 00 : FOTOGRAFOS Y CINEMATOGRAFOS
62 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTISTICO
62 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
62 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCENICAS
66 13 15 00 : BELLAS ARTES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELICULAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLES
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRAFICO
42 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSERMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
45 13 15 00 : PELICULA PARA CAMARA FOTOGRAFICA
45 13 16 00 : MEDIOS CINEMATOGRAFICOS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y MUSICA
60 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
60 16 15 00 : SERVICIOS DE APCYO GERENCIAL
61 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
62 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIRA
62 10 19 00 : COLOCACION Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
62 12 15 00 : IMPRESION
62 12 17 00 : FOTOCOPIADO
63 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISION
93 14 17 00 : CULTURA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

MOW RODRIGUEZ KIRA JULIETTE

Fecha expedición: 2022/05/18 - 21:23:15 **** Recibo No. S000142826 **** Num. Operación: 99-USUPUBXX-20220518-0016

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 20 DE MAYO DE 2019 EL PROponente SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 4604 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 20 DE MAYO DE 2019.

QUE EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2019 EL PROponente SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 4619 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2019.

QUE EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2020 EL PROponente SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 4825 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2020.

QUE EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2021 EL PROponente SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 5061 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 07 DE JULIO DE 2021 EL PROponente SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 5209 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 07 DE JULIO DE 2021.

QUE EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022 EL PROponente SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 5283 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022.

CERTIFICA:
CONTRATOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT: 8999992392

MUNICIPIO: 88001 - SAN ANDRES

AREA O SECCIONAL: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SAN ANDRES - GRUPO JURIDICO REGIONAL SAN ANDRES

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 40993854

NOMBRE FUNCIONARIO: Emir Maria Villarreal Espinales

NÚMERO DEL CONTRATO: 88-039-2019

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 88-039-2019

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 18/02/2019

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 18/02/2019

FECHA DE INICIO: 18/02/2019

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO: \$5.656.867,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 26/06/2019

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES: 4661

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN REGIONAL SAN ANDRES PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PERIODÍSTICOS Y MENSAJES DE COMUNICACIÓN PARA LOS DIFERENTES PÚBLICOS OBJETIVOS DEL ICBF, ACOMPAÑAMIENTO EN EL CORRECTO USO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DE OBJETIVOS COMUNICACIONALES DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DADAS PARA LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

EC 16 15 00 :

***** CONTINUA *****

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres		IBC	Días	Aporte		IBC	Días	Aporte		IBC	Días	Aporte		IBC	Días	Aporte		IBC	Días	Aporte
1	TC	HOW RODRIGUEZ	25-14	\$3,600,000	30	\$36,000	EP-502	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3,600,000	30	\$37,600	\$	\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$3,600,000		\$37,600		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	\$0
		HOW RODRIGUEZ	25-14	\$0																		

RESUMEN DE PAGO							
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$376,000	\$0	\$376,000
COLECCIONES	25.14	900,336,004	7	1	\$376,000	\$0	\$376,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$37,600	\$0	\$37,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14.23	866,011,153	6	1	\$37,600	\$0	\$37,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$450,000	\$0	\$450,000
SANTAS	EP5005	800,251,440	6	1	\$450,000	\$0	\$450,000
TOTAL				1	\$1,063,600	\$0	\$1,063,600



Certificación de pago de aportes parafiscales y afiliación al sistema de seguridad social.

Declaración Juramentada de Certificación de Parafiscales

Yo, **KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.992.617 expedida en San Andrés Isla, declaro y certifico que, por no reunir los requisitos y condiciones establecido en el artículo 50 de la ley 789 de diciembre de 2002, no estoy obligada al cumplimiento de esta ley relacionada con los aportes al sistema de seguridad social, en cuanto a salud, pensión, riesgos laborales y, por la misma razón expuesta, no me corresponde cumplir con los aportes obligatorios como empresaria /persona natural. De igual forma, declaro y certifico que como persona natural pago mis aportes de seguridad social en cuanto a salud, pensión y riesgos laborales como persona independiente, y me encuentro al día hasta el periodo del mes de abril del año en curso.

Para constancia firmo en San Andrés Isla, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2022.

KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ

CC. 40992617

En calidad de Persona Natural y Propietaria del establecimiento de comercio
UPERNIKAO STUDIO

Tabla de contenido

CAPACIDAD JURÍDICA	4
Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1).....	4
Acreditación de la existencia y la representación legal.....	6
Fotocopia de la Cédula	9
Certificación de pago de aportes parafiscales y afiliación al sistema de seguridad social.....	10
Declaración Juramentada de Certificación de Parafiscales	10
Registro Único de proponentes – RUP.....	13
Registro Único Tributario – RUT.....	39
Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.	40
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. .	41
Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional.	42
Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. –	43
Garantía de Seriedad de la Propuesta. – HURRICANE PREVENTION	44
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2).....	52
CAPACIDAD FINANCIERA.....	54
Registro Único de proponentes – RUP.....	54
Estados Financieros comparativos 2020-2021.....	80
Notas a los estados financieros.	82
Fotocopia Cédula Contador Público.....	89
Fotocopia Tarjeta profesional Contador Público.	90
Antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.	91
Índice de liquidez.	92
Nivel de endeudamiento.	93
Razón de cobertura de intereses.	94
Capacidad organizacional – Rentabilidad del patrimonio.	94
Capacidad organizacional – Rentabilidad del activo.....	95
Capital de trabajo.....	95
PROPUESTA CREATIVA ESCRITA – HURRICANE PREVENTION.....	96
Ficha Técnica.....	96
Idea central o storyline	96
Sinopsis del proyecto	96
Estructura narrativa	96
Enfoque y punto de vista.....	97
Tratamiento de personajes	97
Investigación.....	97
Marco general de la investigación.....	97
Metodología y fuentes.....	98
Cubrimiento temático	98



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Mow		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Rodriguez		NOMBRES Kira Juliette	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 40992617			SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO D.M.			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 12 MES 06 AÑO 1982 PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES. MUNICIPIO SAN ANDRES			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Av JUAN XXIII #4-205 V. JUAN XXIII No 4 205 PISO 1 PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, MUNICIPIO SAN ANDRES TELÉFONO 5128701 EMAIL chinamow@gmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1998

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ERICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)				
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)					
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
	0	X		MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ENFASIS EN DIRECCION DE PROYECTOS	05	2014	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	03	2004	93044

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE															
EMPRESA O ENTIDAD CASA EDITORIAL WELCOME S.A.S				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	09	Mes	10	Año	2018	Día		Mes	Año		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	10	Mes	05	Año	2021	Día	30	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01				DEPENDENCIA APOYO EN PROCESOS PLANEACION					DIRECCIÓN CALLE - Via a San Luis Bight Km 26						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	09	Mes	08	Año	2021	Día	08	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01				DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	03	Mes	03	Año	2021	Día	02	Mes	07	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01				DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	22	Mes	12	Año	2020	Día	30	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN AVENIDA - Colombia Barrio Sario Bay						

FORMATO ÚNICO **HOJA DE VIDA** Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

TELÉFONOS

TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01		COORDINACION MISIONAL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA	MUNICIPIO SAN ANDRES		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	Día	16	Mes
		07	Año
		2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	DEPENDENCIA COORDINACION MISIONAL		DIRECCIÓN AVENIDA - Colombia Barrio Sarie Bay
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA	MUNICIPIO SAN ANDRES		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	Día	02	Mes
		03	Año
		2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA	MUNICIPIO SAN ANDRES		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	Día	03	Mes
		04	Año
		2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISION DE LAS ISLAS - TELEISLAS		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	Día	22	Mes
		07	Año
		2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Sin dirección
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISION DE LAS ISLAS - TELEISLAS		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	Día	27	Mes
		12	Año
		2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Producción de Televisión

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISION DE LAS ISLAS - TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			<i>Día</i>	09	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	14	<i>Mes</i>	10
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISION DE LAS ISLAS - TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			<i>Día</i>	11	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	26	<i>Mes</i>	07
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF - REGIONAL SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			<i>Día</i>	05	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	29	<i>Mes</i>	03
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION MISS NANCY LAND				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			<i>Día</i>	18	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	17	<i>Mes</i>	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Avenida Costa Rica, Edificio Pronto. Oficina 308				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION MISS NANCY LAND				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTA			MUNICIPIO BOGOTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			<i>Día</i>	18	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	17	<i>Mes</i>	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Avenida Costa Rica, Edificio Pronto. Oficina 308				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISION DE LAS ISLAS - TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	16	Mes	06	Año	2018	Día	10	Mes	10	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD PRODUCCIONES MUNDO MARKETING S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	22	Mes	01	Año	2018	Día	21	Mes	04	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIKAO STUDIO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	22	Mes	12	Año	2017	Día	29	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIKAO STUDIO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	04	Mes	11	Año	2017	Día	29	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIKAO STUDIO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	24	Mes	11	Año	2017	Día	23	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD CASA EDITORIAL WELCOME S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	19	Mes	12	Año	2014	Día	16	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD ORGANIZACION DE LA COMUNIDAD RAIZAL CON RESIDENCIA FUERA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTA				MUNICIPIO BOGOTA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	04	Mes	05	Año	2017	Día	03	Mes	11	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIAO STUDIO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	02	Mes	02	Año	2017	Día	03	Mes	06	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIAO STUDIO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	10	Mes	02	Año	2017	Día	09	Mes	05	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD ORGANIZACION DE LA COMUNIDAD RAIZAL CON RESIDENCIA FUERA DEL ARCHIPIELAGO - ORFA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	29	Mes	09	Año	2016	Día	21	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIKAO STUDIO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	15	Mes	09	Año	2016	Día	14	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIKAO STUDIO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	20	Mes	04	Año	2015	Día	19	Mes	10	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIKAO STUDIO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	23	Mes	01	Año	2014	Día	22	Mes	07	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIKAO STUDIO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	08	Mes	10	Año	2013	Día	07	Mes	01	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD INFOTEP				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	01	Mes	05	Año	2008	Día	08	Mes	03	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Av Colombia						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL HUMBERTO VELAZQUEZ GARCIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5126607				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día		11		Mes		05	
				Año		2007		Día		13	
				Mes		05		Año		2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN AV. JUAN XXIII No. 4-205 PRIMER PISO 1			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INFOTEP				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5128701316				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día		09		Mes		02	
				Año		2007		Día		05	
				Mes		05		Año		2007	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN AV. JUAN XXIII No. 4-205			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CORALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5128701316				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día		01		Mes		12	
				Año		2006		Día		28	
				Mes		02		Año		2007	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN JUAN XXIII			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD HOPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5128701316				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día		02		Mes		05	
				Año		2004		Día		30	
				Mes		11		Año		2006	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN AV. FRANCISCO NEWBALL			

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día:				Mes:			
				Año:				Día:			
				Mes:				Año:			
AREA DE CONOCIMIENTO				NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN			

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	21	3

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 40.992.617 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRÉS ISLAS Municipio SAN ANDRÉS

Barrio-Dirección Sector John Well / Av Juan XXIII #4-205 Piso 1 Teléfonos 3177990100

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Octavio Mow Robinson	15.241.481	Padre
Judith Yaneth Rodriguez Reinoso	38.232.058	Madre
Naomi Andrea Herrera Mow	1.030.221.090	Hija
Tian Jerome Lunazzi Mow	1.123.639.154	Hijo

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☐

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	956.900.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 956.900.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
AvVillas	Ahorros	860050533	San Andrés	\$ 2.080.080
AvVillas	Corriente	860053172	San Andrés	\$ 214.874.800
Banco de Occidente	Ahorros	855-83631-8	San Andrés	\$ 73.659

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Motocicleta	Agility 2009	\$ 3.000.000
Motocicleta	Bwis Yamaha 2018	\$ 11.000.000
Casa (Herencia)	Matricula Inmobiliara 450-249	\$ 57.000.000
Apartamento (Herencia)	Matricula Inmobiliara 01N-5252649	\$ 50.000.000

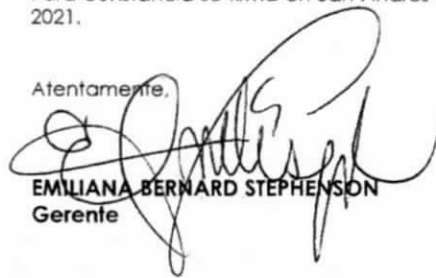
EMPLEADOR O CONTRATANTE

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 18/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

en formato concurso, que abordará temas de actualidad local y regional con una duración de diez (10) minutos cada uno, para fortalecer los contenidos de la parrilla de programación con destino a la emisión del Canal Regional Teleislas, mediante contrato de prestación de servicio No.126, desde el 03 de marzo de 2021, hasta el 02 de julio de 2021, ocupando el cargo de directora general y productora general, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$151.950.000,00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los nueve (09) días del mes de Junio del 2021.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO. NIT: 40992617-5

Cel: 317 799 0100. Email: mowkira06@gmail.com

San Andrés Islas, Colombia

121



cargo. 14. Otras tareas asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

Valor: \$15'000.000,00

El presente certificado se firma a solicitud del interesado.

Dado en San Andrés Islas, a los diez (10) días del mes de junio de 2021.

EDUARDO GABRIEL LUNAZZI
DIRECTOR GENERAL

Teléfono: 317 912 1231 - direccion@welcomesanandres.com
Centro Comercial New Point L-207, San Andrés Islas- www.welcomecaribe.com

Rol a desempeñar en el proyecto: Realizador.

Nombre completo	CRISTIAN CAMILO GONZÁLEZ NAVARRO
Documento de identidad	1.123.630.648
N° Tarjeta OCCRE	210815
Lugar y fecha de nacimiento	San Andrés Isla, 10 de Abril de 1993
Dirección y ciudad	San Andrés, Isla, Barrio Morris Landing
Celular	+57 3153930114
Correo electrónico	Kmilogn1093@gmail.com

FORMACIÓN

Datos de estudios universitarios y/o técnicos (diligencie una tabla por cada estudio):

Título	Tecnólogo en Producción de Medios Audiovisuales Digitales
Nombre del programa	Producción de Medios Audiovisuales
Nombre de la institución	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Año de finalización	2020

Datos de formación complementaria (talleres-cursos-seminarios; diligencie una tabla por cada uno):

Nombre	Curso Especial En Post-Produccion Audiovisual
Institución	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Año	2014

Nombre	Curso Especial En Técnicas Para Fotografía Digital
Institución	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Año	2014

Nombre	Curso Especial En Técnicas De Comunicación Y Expresión Oral
Institución	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Año	2014

Nombre	Curso Especial En Creación De Un Proyecto Audiovisual Transmedia
Institución	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Año	2017

Nombre	Curso Especial En Generar Los Componentes De La Producción Audiovisual Con La Suite Adobe. “Flash”
Institución	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Año	2017

Nombre	Curso Especial En Diseño De Imagen Corporativa
Institución	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Año	2018

Nombre	Diplomado de Instructores SmartFilms
Institución	SmartFilms
Año	2019

Nombre	Congreso Smarts Films, Cortos Caminando a Largo
Institución	Universidad Externado de Colombia
Año	2019





El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

CRISTIAN CAMILO GONZALEZ NAVARRO

Con Cedula de Ciudadania No. 1123630648

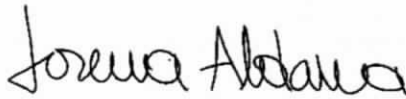
*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TECNÓLOGO EN
PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES
DIGITALES**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en San Andrés Islas,
a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Firmado Digitalmente por



LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

49148105 - 24/12/2020

No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539001578053CC1123630648C.

 Escaneado con CamScanner

KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO. NIT: 40992617-5

Cel: 317 799 0100. Email: mowkira06@gmail.com

San Andrés Islas, Colombia

129


SmartFilms
 Festival de cine hecho con celulares

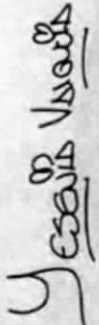
Universidad
Externado
 de Colombia

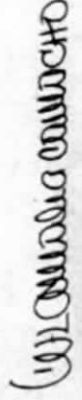
FACULTAD DE COMUNICACIÓN
 SOCIAL-PERIODISMO

SmartFilms y la Universidad Externado de Colombia certifican que:

CRISTIAN CAMILO GONZALEZ NAVARRO
 C.C.: 1123630648

 asistió al **Quinto Congreso SmartFilms, Cortos Caminando a Largo** realizado los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2019 en la ciudad de Bogotá con una intensidad de 22 horas.



Yesenia Valencia
 Gerente General SmartFilms


Luz Amalia Camacho
 Decana Facultad Comunicación Social-Periodismo
 Universidad Externado de Colombia



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CRISTIAN CAMILO GONZALEZ NAVARRO

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.630.648

Cursó y aprobó la acción de Formación

TÉCNICAS PARA FOTOGRAFIA DIGITAL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JUDITH CASTAÑEDA GARCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
JUDITH CASTAÑEDA GARCIA
DIRECTORA
CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

24962274 - 04/12/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953900869983CC1123630648C



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CRISTIAN CAMILO GONZALEZ NAVARRO

Con Cedula de Ciudadanía No. 1123630648

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora
CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

56889704 - 08/11/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953900869983CC1123630648C



UPERNIKAO STUDIO
CERTIFICADO LABORAL



CERTIFICACIÓN No. 006 de 2021
UPERNIKAO STUDIO / KIRA J. MOW RODRÍGUEZ.
NIT. 40992617-5

CERTIFICA QUE:

El señor **CRISTIAN GONZÁLEZ NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.023.630.648 de San Andrés**, trabajó en el establecimiento de negocio **UPERNIKAO STUDIO** por contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regida por las cláusulas que se pactan a continuación:

1. CONTRATO: No.030 del 05 de Octubre de 2020

Término de ejecución: Dos y medio (2,5) Meses
Fecha de Inicio: 05 de Octubre de 2020
Fecha Final: 25 de diciembre de 2020
Valor total: NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000.00)
Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como **Director y Graficador** para el proyecto audiovisual de Upernikao Studio "FARMING AT HOME" Bajo el marco del Contrato de Prestación de Servicios **No.138/2020** entre **KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO y TELEISLAS**.
Funciones: Ejecución de dirección y graficación del proyecto
Jefe inmediato: Kira Mow Rodríguez

2. CONTRATO: No.016 del 02 de Septiembre de 2020

Término de ejecución: Tres (3) Meses
Fecha de Inicio: 02 de Septiembre de 2020
Fecha Final: 01 de diciembre de 2020
Valor total: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000.00)
Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como **Realizador** para el proyecto audiovisual de Upernikao Studio "60 UP - TALENTO MAYOR" Bajo el marco del Contrato de Prestación de Servicios **No.131/2020** entre **KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO y TELEISLAS**.
Funciones: Ejecución de producción del proyecto
Jefe inmediato: Kira Mow Rodríguez

3. CONTRATO: No.029 del 26 de Diciembre de 2019

Término de ejecución: Dos (2) Días
Fecha de Inicio: 27 de diciembre de 2019
Fecha Final: 28 de diciembre de 2019
Valor total: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000.00)
Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como **Director, Graficador y Editor** para el proyecto audiovisual de Upernikao Studio "DÍA DEPARTAMENTAL DEL TURISMO y CARIBBEAN CHRISTMAS" Bajo el marco del Contrato de Prestación de Servicios **No.143/2019** entre **KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO y TELEISLAS**.
Funciones: Ejecución de producción y postproducción del proyecto
Jefe inmediato: Kira Mow Rodríguez

4. CONTRATO: No.021 del 01 de Octubre de 2019

Término de ejecución: Tres Meses (3) Meses
Fecha de Inicio: 01 de octubre de 2019
Fecha Final: 31 de diciembre de 2019
Valor total: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000.00)
Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como **Camarógrafo y Editor** para el proyecto audiovisual de Upernikao Studio "TOURISM & BEACH" Bajo el

Upernikao Studio. NIT: 40992617-5
DIR: Sector John Well /Av. Juan XXIII #4-205 piso 1
Celular: +57-3177990100
Correo Electrónico: mowkira06@gmail.com
San Andrés Islas, Colombia



KIRA MOW RODRÍGUEZ
NIT: 40992617-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
No. 030 de 2020

CONTRATISTA:	CRISTIAN GONZÁLEZ
VALOR DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000.00)
PLAZO DEL CONTRATO:	DOS Y MEDIO (2,5) MESES
OBJETO:	DIRECTOR Y GRAFICADOR– Documental Cultural Farming At Home

Entre los suscritos **KIRA JULIETTE MOW RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.992.617 de San Andrés Isla, quien en su condición de Representante Legal de **UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW**, con NIT 40992617-5, con domicilio en esta ciudad, de una parte que se denominará el CONTRATANTE y, por la otra, **CRISTIAN GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.630.648 de San Andrés Isla, quien actúa en su nombre propio y representación y que en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha acordado celebrar el presente contrato, de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación:

PRIMERO. OBJETO. El contrato tiene por objeto, PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES como: Director y graficador para **UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW**.

SEGUNDO. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000.00) M/L, suma que **UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW** pagará de la siguiente manera: DOS CONTADOS por valor del 50% cada uno del valor total del contrato que equivale a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.750.000.00) M/L, para lo cual el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor de contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión, riesgos profesionales del periodo contratado y presentación de la factura.

KIRA MOW - UPERNIKAO STUDIO
Av Juan XXIII No. 4-205. San Andrés Isla, Colombia
Tel. (8) 5128701 / Cel. 317 799 0100. Email. mowkira06@gmail.com



KIRA MOW RODRÍGUEZ
NIT: 40992617-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

No. 016 de 2020

CONTRATISTA:	CRISTIAN GONZÁLEZ
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000.00)
PLAZO DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES
OBJETO:	REALIZADOR – Programa concurso 60 Up – Talento Mayor

Entre los suscritos **KIRA JULIETTE MOW RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.992.617 de San Andrés Isla, quien en su condición de Representante Legal de **UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW**, con NIT 40992617-5, con domicilio en esta ciudad, de una parte que se denominará el CONTRATANTE y, por la otra, **CRISTIAN GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.630.648 de San Andrés Isla, quien actúa en su nombre propio y representación y que en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha acordado celebrar el presente contrato, de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación:

PRIMERO. OBJETO. El contrato tiene por objeto, PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES como: Realizador para **UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW**.

SEGUNDO. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000.00) M/L, suma que **UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW** pagará de la siguiente manera: UN CONTADO por valor del 100% del valor total del contrato que equivale a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000.00) M/L, para lo cual el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor de contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión, riesgos profesionales del periodo contratado y presentación de la factura.

TERCERO. PLAZO. El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en el plazo de TRES (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos, a). Firma del Acta de Inicio.

KIRA MOW - UPERNIKAO STUDIO
Av Juan XXIII No. 4-205, San Andrés Isla, Colombia
Tel. (8) 5128701 / Cel. 317 799 0100. Email: mowkira06@gmail.com



KIRA MOW RODRÍGUEZ
NIT: 40992617-5

NOVENO. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por vencimiento del plazo, y además por cualquiera de las siguientes circunstancias: 1. Mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique la renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de cualquiera de ellas. 2. Imposibilidad de cualquiera de las partes para su cumplimiento, debidamente justificada. 3. Incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte gravemente la ejecución del contrato. 4. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas.

DECIMO. REGIMEN LEGAL. UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado.

DECIMO PRIMERO. DOMICILIO. El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

DECIMO SEGUNDO. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en San Andrés Isla, a los dos (2) días del mes de septiembre del año Dos mil veinte (2020).



KIRA JULIETTE MOW RODRÍGUEZ
Rep. Legal



CRISTIAN GONZÁLEZ
Contratista

KIRA MOW - UPERNIKAO STUDIO
Av Juan XXIII No. 4-205. San Andrés Isla, Colombia
Tel. (8) 5128701 / Cel. 317 799 0100. Email: mowkira06@gmail.com

Rol a desempeñar en el proyecto: Libretista.

Nombre completo	BILLY MARCELO LUNAZZI CELIS
Documento de identidad	1.123.625.932
N° Tarjeta OCCRE	0024961
Lugar y fecha de nacimiento	San Andrés Isla, 06 de abril de 1989
Dirección y ciudad	Av. Juan XXII ·4-205 piso 1 – Sector John Well
Celular	+573165298233
Correo electrónico	blunazzi@welcomesanandres.com

FORMACIÓN

Datos de estudios universitarios y/o técnicos (diligencie una tabla por cada estudio):

Título	5 semestres cursados
Nombre del programa	Profesional en Marketing.
Nombre de la institución	Universidad de Palermo, Buenos Aires, Argentina
Año de finalización	–

Datos de formación complementaria (talleres-cursos-seminarios; diligencie una tabla por cada uno):

Nombre	Gestión De Proyectos Productivos Rurales
Institución	SENA
Año	2017

Nombre	Diseño de Imagen Corporativa
Institución	SENA
Año	2018

Nombre	Realización De Proyectos Audiovisuales
Institución	SENA
Año	2020

EXPERIENCIA LABORAL

Diligencie una tabla por cada experiencia relacionada, solamente con la experiencia solicitada para el rol a desempeñar

Empresa/entidad	Casa Editorial Welcome
Cargo/objeto del contrato	Libretista Clip promocional “Discover Old Providence” -Proyecto PROFTI - Fundación CREATA/ACDIVOCA/USAID
Fecha de inicio	Febrero 2014
Fecha finalización	Agosto 2014

Empresa/entidad	Upernikao Studio
Cargo/objeto del contrato	Libretista de doce Capítulos , en formato documental del proyecto audiovisual “ISLAND SWING” – Upernikao Studio/Teleislas
Fecha de inicio	20 de noviembre de 2017
Fecha finalización	19 de diciembre de 2017

Empresa/entidad	Upernikao Studio
Cargo/objeto del contrato	Libretista de veinticuatro Capítulos , en formato magazine del proyecto audiovisual “RAIZAL PEOPLE MAGAZINE” – Upernikao Studio/Teleislas
Fecha de inicio	27 de noviembre de 2017
Fecha finalización	21 de diciembre de 2017

Empresa/entidad	Casa Editorial Welcome
Cargo/objeto del contrato	Libretista VideoClip Mensaje Fin de Año - Hoteles El Dorado

Nombres y Apellidos: BILLY MARCELO LUNAZZI CELIS
Nro. De cédula: 1.123.625.932
Teléfono: +573165298233
Celular: +573165298233
E-mail: blunazzi@welcomesanandres.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.123.625.932**

LUNAZZI CELIS

APELLIDOS **BILLY MARCELO**

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **06-ABR-1989**

SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 **A-** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-ENE-2008 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-5600100-000B1404-M-1123625932-20080927 0003806149A 1 14624907



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

BILLY MARCELO LUNAZZY CELIS

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.625.932

Cursó y aprobó la acción de Formación

GESTION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS RURALES

con una duración de 230 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

46844559 - 24/10/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539001503978CC1123625932C.



CASA EDITORIAL WELCOME S.A.S

CERTIFICA QUE:

BILLY MARCELO LUNAZZI CELIS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.625.932 de San Andrés Isla, prestó los siguientes servicios:

1. Revista Welcome Caribe – Periódico impreso El Isleño – Diario online www.elisleño.com. Director Comercial - Redactor – Editor – Periodista. Febrero 2011 – Actualmente.
2. Prestación de servicios profesionales como investigador y libretista de proyecto audiovisual y de fotografía 'Discover Old Providence' para la fundación CREATA. Febrero 2014 – Agosto 2014.
3. Prestación de servicios como libretista de proyecto audiovisual promocional con mensaje de fin de año para Hoteles El Dorado. Diciembre de 2018 – Diciembre 2018.
4. Prestación de servicios como libretista de proyecto audiovisual de lanzamiento de campaña para Hoteles El Dorado. Febrero de 2019 – Febrero 2019.
5. Prestación de servicios como libretista de proyecto audiovisual de informe de gestión interna de Responsabilidad Social para Hoteles Decameron Colombia. Enero 2020 – Enero 2020.
6. Prestación de servicios como libretista de proyecto audiovisual de informe de gestión interna de Responsabilidad Social, relativo a las medidas tomadas con ocasión del COVID-19, para Hoteles Decameron Colombia. Junio 2020 – Julio 2020.
7. Prestación de servicios como investigador y guionista de proyecto audiovisual serie documental 'Arise Seaflower', para MinTic. Septiembre 2020 – Marzo 2021.

El siguiente certificado es dado en San Andrés Islas a los (10) días del mes de junio del 2021

Eduardo Lunazzi
Gerente General

Casa Editorial Welcome - Telefax (8) 5127981 - direccion@welcomesanandres.com
Centro Comercial New Point L-207, San Andrés Islas- www.welcomecaribe.com

UPERNIKAO STUDIO
CERTIFICADO LABORAL



4. CONTRATO: No.009 del 15 de Julio de 2019

Término de ejecución: Quince (15) días.
Fecha de Inicio: 15 de Julio de 2019
Fecha Final: 30 de Julio de 2019
Valor total: Un Millón Quinientos Mil pesos (\$1.500.000.00)
Objeto: Libretista de **doce Video clips**, en formato documental en el marco de la transmisión de la Asamblea NO. 50 de Caribbean Broadcasting Union 2019, bajo el marco del Contrato de Prestación de Servicios **No.127/2019** entre **KIRA MOW/UPERNIKAO STUDIO y TELEISLAS**.
Obligaciones: 1. Realizar la investigación y los libretos según las instrucciones del director. 2. Informar al director sobre el desarrollo del libreto. 3. En coordinación con el director, establecer un cronograma para entrega del libreto. 4. Otras tareas asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

5. CONTRATO: No.014 del 31 de Julio de 2019

Término de ejecución: Cinco (5) Meses
Fecha de Inicio: 31 de Julio de 2019
Fecha Final: 31 de diciembre de 2019
Valor total: Cinco Millones Doscientos Ochoenta Mil pesos (\$5.280.000.00)
Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como investigador, guionista y libretista para el proyecto audiovisual de Upernikao Studio **"TOURISM & BEACH"** Bajo el marco del Contrato de Prestación de Servicios **No.128/2019** entre **KIRA MOW/UPERNIKAO STUDIO y TELEISLAS**.
Funciones: editar en postproducción los episodios del proyecto
Jefe inmediato: Kira Mow Rodriguez
Obligaciones: 1. Realizar la investigación, el guion y el libreto según las instrucciones del director. 2. Informar al director sobre el desarrollo del libreto. 3. En coordinación con el director, establecer un cronograma para entrega del libreto. 4. Otras tareas asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

6. CONTRATO: No.033 del 27 de Diciembre de 2019

Término de ejecución: Cinco (5) días.
Fecha de Inicio: 27 de Diciembre de 2019
Fecha Final: 31 de Diciembre de 2019
Valor total: Quinientos mil pesos (\$500.000.00)
Objeto: Libretista de **dos Capítulos**, en formato documental del proyecto audiovisual **"DÍA DEPARTAMENTAL DE TURISMO Y CARIBBEAN CHRISTMAS"**, bajo el marco del Contrato de Prestación de Servicios **No.143/2019** entre **KIRA MOW/UPERNIKAO STUDIO y TELEISLAS**.
Obligaciones: 1. Realizar el libreto según las instrucciones del director. 2. Informar al director sobre el desarrollo del libreto. 3. En coordinación con el director, establecer un cronograma para entrega del libreto. 4. Otras tareas asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

7. CONTRATO: No.009 del 03 de Abril del 2020

Término de ejecución: Cuatro (4) meses y dos (2) días.
Fecha de Inicio: 03 de Abril de 2020
Fecha Final: 05 de Agosto de 2020
Valor total: Un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.00)

Upernikao Studio. NIT: 40992617-5
DIR: Sector John Well /Av. Juan XXIII #4-205 piso 1
Celular: +57-3177990100
Correo Electrónico: mow.kira@yahoo.com
San Andrés Islas, Colombia



KIRA MOW RODRÍGUEZ
NIT: 40992617-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
No. 009 de 2020

CONTRATISTA:	BILLY MARCELO LUNAZZI CELIS
VALOR DEL CONTRATO:	UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.00)
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES
OBJETO:	LIBRETISTA – Concursos CLIP FEST 2020

Entre los suscritos **KIRA JULIETTE MOW RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.011.994 de San Andrés Isla, quien en su condición de Representante Legal de **UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW**, con NIT 40.992.617-5, con domicilio en esta ciudad, de una parte que se denominará el CONTRATANTE y, por la otra, **BILLY LUNAZZI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.625.932, quien actúa en su nombre propio y representación y que en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha acordado celebrar el presente contrato, de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación:

PRIMERO. OBJETO. El contrato tiene por objeto, PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES como: EDITOR para **UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW**.

SEGUNDO. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato es de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.00) M/L, suma que **UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW** pagará de la siguiente manera: UN CONTADO por valor del 100% del valor total del contrato que equivale a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.00) M/L, para lo cual el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor de contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión, riesgos profesionales del periodo contratado y presentación de la factura.

TERCERO. PLAZO. El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en el plazo de Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos, a). Firma del Acta de Inicio.

KIRA MOW - UPERNIKAO STUDIO
Av Juan XXIII No. 4-205. San Andrés Isla, Colombia
Tel. (8) 5128701 / Cel. 317 799 0100. Email: mow.kira@yahoo.com

KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO. NIT: 40992617-5
Cel: 317 799 0100. Email: mowkira06@gmail.com
San Andrés Islas, Colombia



KIRA MOW RODRÍGUEZ
NIT: 40992617-5

afecte gravemente la ejecución del contrato. 4. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas.

DECIMO. REGIMEN LEGAL. UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado.

DECIMO PRIMERO. DOMICILIO. El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

DECIMO SEGUNDO. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en San Andrés Isla, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).



KIRA JULIETTE MOW RODRÍGUEZ
Rep. Legal



BILLY LUNAZZI
Contratista

KIRA MOW - UPERNIKAO STUDIO
Av Juan XXIII No. 4-205. San Andrés Isla, Colombia
Tel. (8) 5128701 / Cel. 317 799 0100. Email: mow.kira@yahoo.com



KIRA MOW RODRIGUEZ
NIT: 40992617-5

CUARTO. OBLIGACIONES. En Virtud de este contrato UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW se obliga a 1. Verificar la calidad del servicio a adquirir. 2. Verificar el cumplimiento del contrato, mediante la vigilancia y control que del mismo se haga. 3. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.

Por su parte EL CONTRATISTA se obliga como LIBRETISTA a: 1. Realizar el libreto según las instrucciones del director. 2. Informar al director sobre el desarrollo del libreto. 3. En coordinación con el director, establecer un cronograma para entrega del libreto. 4. Otras tareas asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

QUINTO. SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución de este contrato estará a cargo del Representante legal de UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW.

SEXTO. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales; en ese sentido, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y no estará sometido a subordinación laboral con UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones de UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW, y al pago del valor estipulado por la prestación del servicio.

SÉPTIMO. DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Hoja de Vida. 2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. 3. Fotocopia de la OCCRE. 4. Fotocopia del RUT. 5. Antecedentes disciplinarios.

OCTAVO. CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización de UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW, debido a que se celebra en consideración a su experiencia en la prestación del servicio.

NOVENO. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por vencimiento del plazo, y además por cualquiera de las siguientes circunstancias: 1. Mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique la renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de cualquiera de ellas. 2. Imposibilidad de cualquiera de las partes para su cumplimiento, debidamente justificada. 3. Incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte gravemente la ejecución del contrato. 4. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas.

KIRA MOW - UPERNIKAO STUDIO
Av Juan XXIII No. 4-205. San Andrés Isla, Colombia
Tel. (8) 5128701 / Cel. 317 799 0100. Email: mow.kira@yahoo.com



KIRA MOW RODRÍGUEZ
NIT: 40992617-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

No. 009 de 2019

CONTRATISTA:	BILLY MARCELO LUNAZZI CELIS
VALOR DEL CONTRATO:	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00)
PLAZO DEL CONTRATO:	QUINCE (15) DÍAS
OBJETO:	INVESTIGADOR Y LIBRETISTA – Documentales CBU

Entre los suscritos KIRA JULIETTE MOW RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.011.994 de San Andrés Isla, quien en su condición de Representante Legal de UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW, con NIT 40.992.617-5, con domicilio en esta ciudad, de una parte que se denominará el CONTRATANTE y, por la otra, BILLY LUNAZZI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.625.932, quien actúa en su nombre propio y representación y que en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha acordado celebrar el presente contrato, de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación:

PRIMERO. OBJETO. El contrato tiene por objeto, PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES como: INVESTIGADOR Y LIBRETISTA para UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW.

SEGUNDO. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato es de UN MILLÓN QUINIENTOS MILPESOS (\$1.500.000.00) M/L, suma que UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW pagará de la siguiente manera: UN CONTADO por valor del 100% del valor total del contrato que equivale a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MILPESOS (\$1.500.000.00) M/L, para lo cual el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor de contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión, riesgos profesionales del periodo contratado y presentación de la factura.

TERCERO. PLAZO. El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en el plazo de Quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos, a). Firma del Acta de Inicio.

KIRA MOW - UPERNIKAO STUDIO
Av Juan XXIII No. 4-205, San Andrés Isla, Colombia
Tel. (8) 5128701 / Cel. 317 799 0100. Email: mow.kira@yahoo.com



KIRA MOW RODRÍGUEZ
NIT: 40992617-5

OCTAVO. CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización de UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW, debido a que se celebra en consideración a su experiencia en la prestación del servicio.

NOVENO. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por vencimiento del plazo, y además por cualquiera de las siguientes circunstancias: 1. Mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique la renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de cualquiera de ellas. 2. Imposibilidad de cualquiera de las partes para su cumplimiento, debidamente justificada. 3. Incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte gravemente la ejecución del contrato. 4. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas.

DECIMO. REGIMEN LEGAL. UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado.

DECIMO PRIMERO. DOMICILIO. El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

DECIMO SEGUNDO. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en San Andrés Isla, al quince (15) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


KIRA JULIETTE MOW RODRÍGUEZ
Rep. Legal


BILLY LUNAZZI
Contratista

KIRA MOW - UPERNIKAO STUDIO
Av Juan XXIII No. 4-205, San Andrés Isla, Colombia
Tel. (8) 5128701 / Cel. 317 799 0100. Email: mowkira@yahoo.com



KIRA MOW RODRIGUEZ
NIT: 40992617-5

sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos, a). Firma del Acta de Inicio.

CUARTO. OBLIGACIONES. En Virtud de este contrato **UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW** se obliga a 1. Verificar la calidad del servicio a adquirir. 2. Verificar el cumplimiento del contrato, mediante la vigilancia y control que del mismo se haga. 3. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.

Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga como **INVESTIGADOR** a: 1. Realizar LA **INVESTIGACIÓN** de acuerdo al temario de los 24 capítulos de **Tourism & Beach**, según las instrucciones del director. 2. Informar al director sobre el desarrollo de las investigaciones. 3. En coordinación con el director, establecer un cronograma para entrega de la investigación sobre cada tema. 4. Asesorar al director en la generación y tratamiento de los temas y contenidos en el magazine. 7. Otras tareas asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

como **GUIONISTA Y LIBRETISTA** a: 1. Realizar el guión y libreto de los 24 capítulos según las instrucciones del director. 2. Informar al director sobre el desarrollo del libreto. 3. En coordinación con el director, establecer un cronograma para entrega del libreto. 4. Otras tareas asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

QUINTO. SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución de este contrato estará a cargo del Representante legal de **UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW**.

SEXTO. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales; en ese sentido, **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta y no estará sometido a subordinación laboral con **UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW**, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW**, y al pago del valor estipulado por la prestación del servicio.

SÉPTIMO. DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Hoja de Vida. 2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. 3. Fotocopia de la OCCRE. 4. Fotocopia del RUT. 5. Antecedentes disciplinarios.

KIRA MOW - UPERNIKAO STUDIO
Av Juan XXIII No. 4-205. San Andrés Isla, Colombia
Tel. (8) 5128701 / Cel. 317 799 0100. Email: mow.kira@yahoo.com



ERROL MOW RODRÍGUEZ
NIT: 18011994-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
No. 017A de 2017

CONTRATISTA:	BILLY MARCELO LUNAZZI CELIS
VALOR DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$960.000.00)
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (1) MES
OBJETO:	LIBRETISTA – RAIZAL PEOPLE MAGAZINE

Entre los suscritos **ERROL OCTAVIO MOW RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.011.994 de San Andrés Isla, quien en su condición de Representante Legal de **UPERNIKAO STUDIO / ERROL MOW**, con NIT 18.011.994-9, con domicilio en esta ciudad, de una parte que se denominará el **CONTRATANTE** y, por la otra, **BILLY MARCELO LUNAZZI CELIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.625.932 de San Andrés Isla, quien actúa en su nombre propio y representación y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente contrato, de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se registrá por las cláusulas que se pactan a continuación:

PRIMERO. OBJETO. El contrato tiene por objeto, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES** como: Libretista para **UPERNIKAO STUDIO / ERROL MOW**.

SEGUNDO. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato es de **NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$960.000) M/L**, suma que **UPERNIKAO STUDIO / ERROL MOW** pagará de la siguiente manera: **UN CONTADO** por valor del 100% del valor total del contrato que equivale a la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$960.000) M/L**, para lo cual el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor de contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión, riesgos profesionales del periodo contratado y presentación de la factura.

TERCERO. PLAZO. El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en el plazo de **UN (1) mes** contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos, a). Firma del Acta de Inicio.

CUARTO. OBLIGACIONES. En Virtud de este contrato **UPERNIKAO STUDIO / ERROL MOW** se obliga a 1. Verificar la calidad del servicio a adquirir. 2. Verificar el cumplimiento del

ERROL MOW - UPERNIKAO STUDIO
Av Juan XXIII No. 4-205. San Andrés Isla, Colombia
Tel. (8) 5128701 / Cel. 316 873 1506. Email: errolmow@gmail.com



ERROL MOW RODRÍGUEZ
NIT: 18011994-9

contrato, mediante la vigilancia y control que del mismo se haga. 3. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.

Por su parte EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Realizar el libreto según las instrucciones del director. 2. Informar al director sobre el desarrollo del libreto. 3. En coordinación con el director, establecer un cronograma para entrega del libreto. 4. Otras tareas asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

QUINTO. SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución de este contrato estará a cargo del Representante legal de UPERNIKAO STUDIO / ERROL MOW.

SEXTO. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales; en ese sentido, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y no estará sometido a subordinación laboral con UPERNIKAO STUDIO / ERROL MOW, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones de UPERNIKAO STUDIO / ERROL MOW, y al pago del valor estipulado por la prestación del servicio.

SÉPTIMO. DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Hoja de Vida. 2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. 3. Fotocopia de la OCCRE. 4. Fotocopia del RUT. 5. Antecedentes disciplinarios.

OCTAVO. CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización de UPERNIKAO STUDIO / ERROL MOW, debido a que se celebra en consideración a su experiencia en la prestación del servicio.

NOVENO. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por vencimiento del plazo, y además por cualquiera de las siguientes circunstancias: 1. Mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique la renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de cualquiera de ellas. 2. Imposibilidad de cualquiera de las partes para su cumplimiento, debidamente justificada. 3. Incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte gravemente la ejecución del contrato. 4. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas.

DECIMO. REGIMEN LEGAL. UPERNIKAO STUDIO / ERROL MOW celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado.

DECIMO PRIMERO. DOMICILIO. El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

ERROL MOW - UPERNIKAO STUDIO
Av Juan XXIII No. 4-205. San Andrés Isla, Colombia
Tel. (8) 5128701 / Cel. 316 873 1508. Email: errolmow@gmail.com

Rol a desempeñar en el proyecto: Investigadora y Asesora Experta..

Nombre completo	JUNE MARIE MOW ROBINSON
Documento de identidad	39.151.767
Nº Tarjeta OCCRE	0000619
Lugar y fecha de nacimiento	San Andrés, Isla, 11 de noviembre de 1958
Dirección y ciudad	Bogotá, DC
Celular	+573166909749
Correo electrónico	mariemow@gmail.com

FORMACIÓN

Datos de estudios universitarios y/o técnicos (diligencie una tabla por cada estudio):

Título	Profesional
Nombre del programa	Licenciada en Microbiología
Nombre de la institución	Universidad de los Andes
Año de finalización	1979

Título	Profesional
Nombre del programa	Biología
Nombre de la institución	Christian Albrechts Universitat Kiel
Año de finalización	1983

Título	Especialista
Nombre del programa	Asuntos regionales
Nombre de la institución	Universitat Karlsruhe
Año de finalización	1992

EXPERIENCIA LABORAL

Diligencie una tabla por cada experiencia relacionada, solamente con la experiencia solicitada para el rol a desempeñar

Empresa/entidad	Upernikao Studio/Kira Mow
Cargo/objeto del contrato	Asesora experta e Investigadora / veinticuatro (24) capítulos del programa Raizal People Magazine con una duración de treinta (30) minutos cada uno, en formato magazine, con destino a la parrilla de contenidos para emisión de televisión de Teleislas, mediante contrato de prestación de servicio No.023-2017
Fecha de inicio	24 de noviembre de 2017
Fecha finalización	20 de diciembre de 2017

Empresa/entidad	Casa Editorial Welcome SAS
Cargo/objeto del contrato	Asesora experta e Investigadora / 3 capítulos del Programa Arise Seaflower! , con una duración de 30 minutos cada uno, en formato documental, mediante orden de prestación de servicio No.04-2020.
Fecha de inicio	01 de octubre de 2020
Fecha finalización	31 de marzo de 2021

Empresa/entidad	Producciones Mundo Marketing
Cargo/objeto del contrato	Investigador y asesor en asuntos técnicos relacionados con cambio climático y gestión integral del riesgo de desastres / Programa Hurricane What To Do , mediante contrato de prestación de servicio No.04-2021.
Fecha de inicio	19 de marzo de 2021
Fecha finalización	18 de marzo de 2021

KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO. NIT: 40992617-5

Cel: 317 799 0100. Email: mowkira06@gmail.com

San Andrés Islas, Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Realizado



C.C. 39151767
MOW ROBINSON
JUNE MARIE

NACIMIENTO: 11/11/1958
LUGAR: SAN ANDRES I. SAN ANDRES I.
SEXO: F ESTATURA: 1.73
GS RH: A+ EXPEDIDA: 09/12/2004

Catherine Arredondo R.
DIRECTOR OCCRE



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION N°.

00713

DE 19

22 JUL 1997

Por la cual se convalida un título obtenido en el exterior

EL DIRECTOR GENERAL del
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR
en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le
confiere la ley 30 de 1992 y el decreto 2589 de 1993;

CONSIDERANDO :

Que JUNE MARIE MOW ROBINSON, ciudadana colombiana, con cédula de ciudadanía 39.151.767 de San Andrés (Islas), presentó ante este Instituto el título de DIPLOM-BIOLOGE, otorgado el 16 de septiembre de 1983, por CHRISTIAN-ALBRECHTS-UNIVERSITAT KIEL, Kiel, Alemania para su convalidación;

Que para esta convalidación se aplica el Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la Rep. Dem. Alemana sobre reconocimiento recíproco de estudios, diplomas, títulos y grados académicos, suscrito en Berlín el 6 de diciembre de 1984 y ratificado por ley 49a. de 1986;

Que de conformidad con las consideraciones anteriores y después de haber estudiado la documentación presentada en forma legal se llega a la conclusión de que es procedente la convalidación solicitada;

22 JUL 1997

J. Cuatrecasas



DIRECCION GENERAL

01136

RESOLUCION N°.

(12 AGO. 1999)

DE 19

Por la cual

se convalida un título obtenido en el exterior

EL DIRECTOR GENERAL del
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le
confiere la ley 30 de 1992 y el decreto 2589 de 1993;

CONSIDERANDO :

Que JUNE MARIE MOW ROBINSON, ciudadana colombiana, con cédula de ciudadanía 39.151.767 de San Andrés (Islas), presentó ante este Instituto el título de LIZENTIATIN DER REGIONALWISSENSCHAFT, otorgado el 21 de agosto de 1992, por UNIVERSITAT KARLSRUHE (TECHNISCHE HOCHSCHULE), Karlsruhe, Alemania para su convalidación, mediante solicitud radicada con el No.12066/95;

Que además presenta el título de LICENCIADA EN MICROBIOLOGIA, expedido el 1 de septiembre de 1979, por La Universidad de los Andes, con domicilio en Bogotá, Colombia.

Que los estudios fueron evaluados según por un profesional experto en el área;

Que de conformidad con las consideraciones anteriores y después de haber estudiado la documentación presentada en forma legal se llega a la conclusión de que es procedente la convalidación solicitada;



UPERNIKAO STUDIO

CERTIFICADO LABORAL



CERTIFICACIÓN No. 003 de 2022
UPERNIKAO STUDIO / KIRA J. MOW RODRÍGUEZ.
NIT. 40992617-5

CERTIFICA QUE:

La señora **JUNE MARIE MOW ROBINSON**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 39.151.767**, trabajó en el establecimiento de negocio **UPERNIKAO STUDIO** por contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regido por las cláusulas que se pactan a continuación:

1. CONTRATO: No.023 del 24 de Noviembre de 2017

Término de ejecución: VEINTE Y SIETE (27) Días

Fecha de Inicio: 24 de noviembre de 2017

Fecha Final: 20 diciembre 2017

Valor total: CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.040.000.00)

Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como **Asesora experta e Investigadora** para el proyecto audiovisual "RAIZAL PEOPLE MAGAZINE" de Teleislas Bajo el marco del Contrato de Prestación de Servicios **No.104/2017** con **TELEISLAS**.

Funciones: Ejecución de actividades en asesoría e investigación del proyecto:

1. Realizar la asesoría e investigación de acuerdo al temario de los 24 capítulos del magazine, según las instrucciones del director. 2. Informar al director sobre el desarrollo de las investigaciones. 3. En coordinación con el director, establecer un cronograma para entrega de la investigación sobre cada tema. 4. Asesorar al director en la generación y tratamiento de los temas y contenidos en el magazine. 5. Otras tareas asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

Jefe inmediata: Kira Mow Rodríguez

Se expide en San Andrés Isla, a solicitud del interesado, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,

KIRA JULIETTE MOW RODRÍGUEZ
Representante Upernikao Studio
NIT: 40992617-5
CEL: +57-3177990100

Upernikao Studio. NIT: 40992617-5
DIR: Sector John Well /Av. Juan XXIII #4-205 piso 1
Celular: +57-3177990100
Correo Electrónico: mowkira06@gmail.com
San Andrés Islas, Colombia

KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO. NIT: 40992617-5

Cel: 317 799 0100. Email: mowkira06@gmail.com

San Andrés Islas, Colombia



ERROL MOW RODRÍGUEZ
NIT: 18011994-9

CUARTO. OBLIGACIONES. En Virtud de este contrato **UPERNIKAO STUDIO / ERROL MOW** se obliga a 1. Verificar la calidad del servicio a adquirir. 2. Verificar el cumplimiento del contrato, mediante la vigilancia y control que del mismo se haga. 3. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.

Por su parte EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Realizar LA ASESORÍA E INVESTIGACIÓN de acuerdo al temario de los 24 capítulos del magazine, según las instrucciones del director. 2. Informar al director sobre el desarrollo de las investigaciones. 3. En coordinación con el director, establecer un cronograma para entrega de la investigación sobre cada tema. 4. Asesorar al director en la generación y tratamiento de los temas y contenidos en el magazine. 7. Otras tareas asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

QUINTO. SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución de este contrato estará a cargo del Representante legal de **UPERNIKAO STUDIO / ERROL MOW**.

SEXTO. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales; en ese sentido, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y no estará sometido a subordinación laboral con **UPERNIKAO STUDIO / ERROL MOW**, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UPERNIKAO STUDIO / ERROL MOW**, y al pago del valor estipulado por la prestación del servicio.

SÉPTIMO. DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Hoja de Vida. 2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. 3. Fotocopia de la OCCRE. 4. Fotocopia del RUT. 5. Antecedentes disciplinarios.

OCTAVO. CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización de **UPERNIKAO STUDIO / ERROL MOW**, debido a que se celebra en consideración a su experiencia en la prestación del servicio.

NOVENO. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por vencimiento del plazo, y además por cualquiera de las siguientes circunstancias: 1. Mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique la renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de cualquiera de ellas. 2. Imposibilidad de cualquiera de las partes para su cumplimiento, debidamente justificada. 3. Incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte gravemente la ejecución del contrato. 4. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas.

DECIMO. REGIMEN LEGAL. **UPERNIKAO STUDIO / ERROL MOW** celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado.

ERROL MOW - UPERNIKAO STUDIO
Av Juan XXIII No. 4-205. San Andrés Isla, Colombia
Tel. (8) 5128701 / Cel. 316 873 1508. Email: errolmow@gmail.com



EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA CASA EDITORIAL WELCOME

CERTIFICA QUE:

JUNE MARIE MOW ROBINSON, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.151.767 de San Andrés Islas, desarrolló:

Actividades de Prestación de Servicios Profesionales como Investigadora y Asesora Experta del proyecto audiovisual 'Arise Seaflower!', en el marco de la Resolución 0626 del 2020 modificada por la Resolución 01189 del 17 de diciembre de 2020, suscrita por el Ministerio de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones, por la cual "se ordena el desembolso a la SOCIEDAD CASA EDITORIAL WELCOME S.A.S, del estímulo por la propuesta ganadora 'Arise Seaflower!', asignado en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020", desde el 01 de octubre de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2021.

Obligaciones Contractuales: 1. Realizar la investigación de acuerdo al temario de los 3 capítulos del documental, según las instrucciones del productor y director. 2. Informar al productor y director sobre el desarrollo de las investigaciones. 3. En coordinación con el productor, establecer un cronograma para entrega de la investigación sobre cada tema. 4. Asesorar al director en la generación y tratamiento de los temas y contenidos en el documental. 5. Otras tareas asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

Valor: \$12'000.000,00

El presente certificado se firma a solicitud del interesado.

Dado en San Andrés Islas, a los diez (10) días del mes de junio de 2021.



EDUARDO GABRIEL LUNAZZI
DIRECTOR GENERAL

Casa Editorial Welcome - Telefax (8) 5127981 - direccion@welcomesanandres.com
Centro Comercial New Point L-207, San Andrés Islas- www.welcomecaribe.com

Rol a desempeñar en el proyecto: Voz en Off.

Nombre completo	EDGAR JUNIOR GARCÍA ANAYA
Documento de identidad	1123633159
N° Tarjeta OCCRE	219133
Lugar y fecha de nacimiento	San Andrés Isla, 9 de mayo de 1995
Dirección y ciudad	San Andrés Isla
Celular	3185231693
Correo electrónico	juniorgarciaanaya@gmail.com

FORMACIÓN

Datos de estudios universitarios y/o técnicos (diligencie una tabla por cada estudio):

Título	Comunicación Social y periodismo
Nombre del programa	Ciencias Sociales y humanas.
Nombre de la institución	Universidad Autónoma del Caribe
Año de finalización	2017

Datos de formación complementaria (talleres – cursos – seminarios; diligencie una tabla por cada uno):

Nombre	Introducción a la producción de televisión en directo
Institución	SENA
Año	2013

EXPERIENCIA LABORAL

Diligencie una tabla por cada experiencia relacionada, solamente con la experiencia específica solicitada para el rol a desempeñar

Empresa/entidad	Interactive Social Media SAS
Cargo/objeto de contrato	Voz en Off / Presentador del programa noticioso Junews.co, en formato periodístico.
Fecha inicio	Febrero 13 de 2020
Fecha finalización	Actualmente

Nombres y Apellidos: Edgar Junior García Anaya
 Nro. De cédula: 1.123.633.159
 Teléfono: +573185231693
 Celular: +573185231693
 E-mail: juniorgarciaanaya@gmail.com



EL SUSCRITO GERENTE DE LA SOCIEDAD INTERACTIVE SOCIAL MEDIA NIT 901360823-7

C E R T I F I C A:

Que el señor EDGAR JUNIOR GARCIA ANAYA identificado con la cédula de ciudadanía Número 1.123.633.159 expedida en San Andrés Isla trabaja con la empresa como presentador y voz en off para Junews.co siendo este producto noticioso de nuestra sociedad cumpliendo las siguientes funciones:

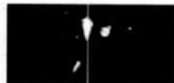
- Investigar los acontecimientos actuales en los ámbitos de la comunidad local, estatal, nacional e internacional
- Reunirse con el director de Informativos, los reporteros y otros presentadores de noticias para obtener información sobre las noticias del día
- Colaborar para seleccionar las noticias que se retransmitirán según las preferencias del público
- Organizar las noticias para presentar primero las más interesantes
- Revisar los guiones y prepararse para presentarlos en directo
- Asegurarse de que las exclusivas de última hora se añadirán a la retransmisión
- Realizar comentarios
- Entrevistar a los invitados y a otras personas relacionadas con noticias concretas
- Presentar a los corresponsales que informan sobre el terreno y hacerles preguntas pertinentes
- Cumplir el código moral de la profesión periodística
- Estudiar los artículos, asistir a los acontecimientos, etc., para mantenerse al día de los avances de las noticias
- Permanecer en contacto con los profesionales del sector
- Capacidad de desenvolverse en la técnica narrativa voz off en la que las líneas de un actor invisible se escuchan sobre elementos visuales en una película o comercial.
- Entre otras funciones significativas

Que estas funciones han sido desempeñadas en la dependencia del CONTRATANTE la cual es: School House Tv 10ª 9 -82 de San Andrés Isla o según sea el caso en el campo donde se desarrollaron actividades para la empresa.

Que la fecha de ingreso a la empresa fue el día trece (13) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), con contrato por prestación de servicios hasta la fecha cumple con las mismas funciones.

Que el señor García cumplió a cabalidad sus funciones, de conformidad con sus altos valores morales, demostrando interés y cumplimiento, destacando su compromiso, entrega y responsabilidad en todas las labores realizadas.

Cordialmente,



HARRY ROA MEDINA

C.c. 1.123.630.549 de San Andrés Isla

REPRESENTANTE LEGAL – GERENTE GENERAL

Correo: intersocialm@gmail.com Dirección: School House Tv 10ª 9 -82 Celulares: 3175065557-3185231693

KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO. NIT: 40992617-5

Cel: 317 799 0100. Email: mowkira06@gmail.com

San Andrés Islas, Colombia

191



Fecha de inicio	01 de abril de 2020
Fecha finalización	31 de diciembre de 2020

Empresa/entidad	Upernikao Studio/Teleislas
Cargo/objeto del contrato	Editor y subtitulador de 24 Capítulos en formato documental del proyecto audiovisual "FARMING AT HOME" – Upernikao Studio/Teleislas
Fecha de inicio	10 de octubre de 2020
Fecha finalización	31 de diciembre de 2020

Empresa/entidad	Upernikao Studio/Teleislas
Cargo/objeto del contrato	Editor 05 capítulos en formato concurso del programa "60 UP-TALENTO MAYOR" , – Upernikao Studio/Teleislas
Fecha de inicio	01 de septiembre de 2020
Fecha finalización	12 de diciembre de 2020

Nombres y Apellidos: JORGE ALFREDO TRIBIÑO SEPÚLVEDA
Nro. De cédula: 1.123.630.863
Teléfono: +573162954537
Celular: +573162954537
E-mail: jortrise@outlook.com



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JORGE ALFREDO TRIBIÑO SEPULVEDA

Con Tarjeta de Identidad No. 93.091.319.541

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

TECNÓLOGO EN

PRODUCCIÓN DE MULTIMEDIA

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en San Andrés,
a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil trece (2013)*

Firmado Digitalmente por
ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ

SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

1983995 - 27/02/2013

No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web: portal.sen.gov.co, bajo el número 930900858771900013195414.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE ALFREDO TRIBIÑO SEPULVEDA

Con Tarjeta de Identidad No. 93.091.319.541

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

con una duración de 220 horas

En testimonio de lo anterior, se firmó el presente en San Andrés, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
ELIZABETH JAY PANG DIAZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
DIRECTORA REGIONAL
CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRES

8985487 - 10/07/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co> bajo el número 95.09003718947793091319541C.

¡CLAVES ALHARACA!

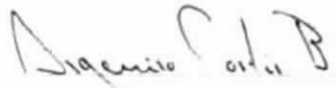
para contenidos infantiles

La Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura

Certifica que:

Jorge Triviño

Participó en el taller **¡CLAVES ALHARACA! para contenidos infantiles**, de dieciséis (16) horas de duración, realizado en San Andrés Isla, los días 14 y 15 de octubre de 2014.



Argemiro Cortés Buitrago
Director de Comunicaciones
Ministerio de Cultura



PROSPERIDAD
PARA TODOS

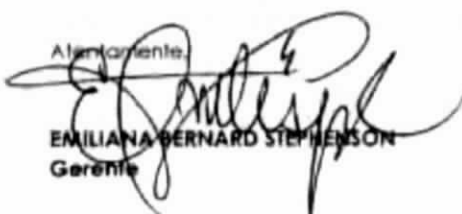




7. Editor 2 para el noticiero Teleislas News mediante Contrato de Prestación de servicio No. 017 del 15 de Enero del 2018, hasta 31 de Diciembre del 2018, por la suma de VEINTI SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$27.599.644.00).
8. Editor 2 para el noticiero Teleislas News mediante Contrato de Prestación de servicio No. 018 del 14 de Enero del 2019, hasta 31 de Diciembre del 2019, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$29.510.400.00).
9. Editor 1 para programas de televisión mediante Contrato de Prestación de servicio No. 019 del 03 de febrero del 2020, hasta 31 de Diciembre del 2020, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$29.510.400.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2020.

Atentamente,


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



UPERNIKAO STUDIO
CERTIFICADO LABORAL



del Contrato de Prestación de Servicios **No.138/2020** entre **KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO y TELEISLAS.**

Funciones: Editor y Subtitular los episodios del proyecto
Jefe inmediata: Kira Mow Rodríguez

Se expide en San Andrés Isla, a solicitud del interesado, a los diez (10) días del mes de junio de 2021.

Cordialmente,


KIRA JULIETTE MOW RODRÍGUEZ
Representante Upernikao Studio
NIT: 40992617-5
CEL: +57-3177990100

Upernikao Studio. NIT: 40992617-5
DIR: Sector John Well /Av. Juan XXIII #4-205 piso 1
Celular: +57-3177990100
Correo Electrónico: mowkira06@gmail.com
San Andrés Islas, Colombia



KIRA MOW RODRÍGUEZ
NIT: 40992617-5

CUARTO. OBLIGACIONES. En Virtud de este contrato **UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW** se obliga a 1. Verificar la calidad del servicio a adquirir. 2. Verificar el cumplimiento del contrato, mediante la vigilancia y control que del mismo se haga. 3. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.

Por su parte EL CONTRATISTA se obliga como EDITOR a:

1. Realizar la EDICIÓN de 24 capítulos de Farming at Home. 2. Recibir el material grabado y registrado. 3. Seleccionar los mejores planos secuencias conjuntamente con el director o productor del programa. 4. Realizar la edición basándose en el guión de edición y las instrucciones entregadas por el director. 5. Velar por el mantenimiento y buen estado del equipo a su cargo. 6. Construir la estructura visual y sonora del proyecto. 7. Generar la edición, titulación y efectos especiales del programa a través de un sistema digital de edición en video. 8. Entregar el programa terminado dentro del plazo solicitado. 9. Diseñar y grabar los audios, efectos sonoros del programa. 10. Determinar que efectos sonoros incluir en cada capítulo según el guión del programa. 11. Grabar las voces en off del programa. 12. Mezclar y masterizar las voces y efectos de audio del programa. 13. Entregar la pista sonora terminada y masterizada correspondiente al programa. 14. Entregar el programa en los siguientes formatos: - DVD. HD MASTER: .mov H264 29,97fps 1920x1080px 16:9 MXF 2 Canales Estéreo C1 y C2 Full Mezcla 48Khz 16Bits. WEB: .mp4 H264 29,97fps 720x480px 16:9 ACC 1 Canales Estéreo C1 Full Mezcla 48Khz 16Bits. 15. Entregar TODO el material en Disco Duro, organizadas en carpetas.

como SUBTITULADOR a:

1. Realizar la SUBTITULACIÓN de 24 capítulos de Farming at Home. 2. Recibir las traducciones. 3. Realizar la subtítulo basándose en el libreto, la traducción y las instrucciones entregadas por el director. 4. Velar por el mantenimiento y buen estado del equipo a su cargo. 5. Entregar el proyecto de subtítulos terminado dentro del plazo solicitado. 6. Otras tareas asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

QUINTO. SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución de este contrato estará a cargo del Representante legal de **UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW**.

SEXTO. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales; en ese sentido, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y no estará sometido a subordinación laboral con **UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW**, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el

KIRA MOW - UPERNIKAO STUDIO
Av Juan XXIII No. 4-205. San Andrés Isla, Colombia
Tel. (8) 5128701 / Cel. 317 799 0100. Email: mow.kira@yahoo.com



KIRA MOW RODRÍGUEZ
NIT: 40992617-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
No. 019 de 2020

CONTRATISTA:	JORGE TRIBIÑO SEPÚLVEDA
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00)
PLAZO DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES
OBJETO:	EDITOR – 60 Up – Talento Mayor

Entre los suscritos **KIRA JULIETTE MOW RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.992.617 de San Andrés Isla, quien en su condición de Representante Legal de **UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW**, con NIT 40.992.617-5, con domicilio en esta ciudad, de una parte que se denominará el **CONTRATANTE** y, por la otra, **JORGE TRIBIÑO SEPÚLVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.630.863, quien actúa en su nombre propio y representación y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente contrato, de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se registrá por las cláusulas que se pactan a continuación:

PRIMERO. OBJETO. El contrato tiene por objeto, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES** como: **EDITOR** para **UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW**.

SEGUNDO. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato es de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/L**, suma que **UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW** pagará de la siguiente manera: **DOS CONTADOS** por valor del 50% del valor total del contrato que equivale a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) M/L**, para lo cual el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor de contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión, riesgos profesionales del periodo contratado y presentación de la factura.

TERCERO. PLAZO. El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en el plazo de **Tres (3) meses** contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos, a). Firma del Acta de Inicio.

KIRA MOW - UPERNIKAO STUDIO
Av Juan XXIII No. 4-205. San Andrés Isla, Colombia
Tel. (8) 5128701 / Cel. 317 799 0100. Email: mowkira06@gmail.com



KIRA MOW RODRÍGUEZ
NIT: 40992617-5

SÉPTIMO. DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Hoja de Vida. 2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. 3. Fotocopia de la OCCRE. 4. Fotocopia del RUT. 5. Antecedentes disciplinarios.

OCTAVO. CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización de **UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW**, debido a que se celebra en consideración a su experiencia en la prestación del servicio.

NOVENO. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por vencimiento del plazo, y además por cualquiera de las siguientes circunstancias: 1. Mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique la renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de cualquiera de ellas. 2. Imposibilidad de cualquiera de las partes para su cumplimiento, debidamente justificada. 3. Incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte gravemente la ejecución del contrato. 4. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas.

DECIMO. REGIMEN LEGAL. **UPERNIKAO STUDIO / KIRA MOW** celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado.

DECIMO PRIMERO. DOMICILIO. El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

DECIMO SEGUNDO. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en San Andrés Isla, al segundo (02) día del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).



KIRA JULIETTE MOW RODRÍGUEZ
Rep. Legal



JORGE TRIBINO SEPÚLVEDA
Contratista

KIRA MOW - UPERNIKAO STUDIO
Av Juan XXIII No. 4-205. San Andrés Isla, Colombia
Tel. (8) 5128701 / Cel. 317 799 0100. Email: mowkira06@gmail.com

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Anexo 5)

Nº DE CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	AÑO DE EJECUCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR EJECUTADO
contrato No. 004-2016	ERROL MOW Y/O UPERNIKAO STUDIO	Prestar sus servicios profesionales como PRODUCTOR para el proyecto audiovisual de Upernikao Studio "DOCUMENTAL PERIODÍSTICO DESPLAZADOS EN EL ARCHIPIÉLAGO" Bajo el marco del Convenio No. 017 entre ERROL MOW/ UPERNIKAO STUDIO y FUNDACIÓN PROVIDENCE.	2016	3 Meses	\$ 3.200.000,00
orden de prestación de servicio No.001-2016	Organización De La Comunidad Raizal Con Residencia Fuera Del Archipelago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina - ORFA	Prestar sus servicios profesionales en como Asistente de producción del proyecto audiovisual "Fi Wi Kriol". Esta orden se suscribe en el marco de la Resolución 1591 del 22 de septiembre de 2016, suscrita por la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV, por la cual "se ordena el pago a ORFA, para la producción y realización de un documental unitario "Fi Wi Kriol" – Categoría No.4 de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2016".	2016	2 Meses y 23 Días	\$ 6.910.500,00
contrato No. 015-2017	ERROL MOW Y/O UPERNIKAO STUDIO	Prestar sus servicios profesionales como Asistente de Producción para el proyecto audiovisual de Upernikao Studio "ISLAND SWING" Bajo el marco del Contrato de Prestación de Servicios No.100/2017 entre ERROL MOW/	2017	40 días	\$ 6.120.000,00



contrato de prestación de servicio No.138-2020	Canal Regional de las Islas Teleislas	Prestación de servicios profesionales de producción televisiva de veinticuatro (24) capítulos del programa Farming at Home con una duración de treinta (30) minutos cada uno, en formato documental, con destino a la emisión del canal regional Teleislas	2020	2 Meses y 15 Días	\$ 136.890.000,00
contrato de prestación de servicio No.155-2020	Canal Regional de las Islas Teleislas	Prestación de servicios profesionales para la producción de veinticuatro (24) capítulos del programa San Andrés Adventure con una duración de treinta (30) minutos cada uno, en formato documental cultural, con destino a la emisión del canal regional Teleislas	2020	4 Meses	\$ 200.620.000,00
contrato de prestación de servicio No.115-2021	Canal Regional de las Islas Teleislas	Prestación de servicios de producción de veinticuatro (24) capítulos del programa Culture and Taste con una duración de treinta (30) minutos cada uno, en formato documental cultural, con destino a la emisión del canal regional Teleislas	2021	4 Meses	\$ 116.491.750,00
orden de prestación de servicio No.001-2020	Casa Editorial Welcome SAS	Prestar sus servicios profesionales como Productor General de tres (3) capítulos de treinta (30) minutos cada uno, del proyecto audiovisual "Arise Seaflower!", en formato documental. En el marco de la Resolución 0626 del 2020, suscrita por el Ministerio de las Tecnologías de	2020-2021	6 Meses	\$ 15.000.000,00



UPERNIKAO STUDIO
CERTIFICADO LABORAL



4. CONTRATO: No.006A del 10 de Febrero de 2017

Término de ejecución: Tres (03) Meses.
Fecha de Inicio: 10 de Febrero de 2017
Fecha Final: 09 de Mayo de 2017
Valor total: CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$5.280.000.00)
Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como **Asistente de Producción** para el proyecto audiovisual de Upernikao Studio "ISLAND TRADITIONAL CUISINE" Bajo el marco del Contrato de Prestación de Servicios **No.071/2017** entre **ERROL MOW/ UPERNIKAO STUDIO y TELEISLAS**.
Obligaciones:

1. Coordinar los horarios y tareas del personal y de las actividades asignadas.
2. Coordinar junto al director la producción y post-producción del proyecto audiovisual.
3. Preparar informes técnicos de la ejecución del proyecto audiovisual, solicitados por el supervisor de contrato.
4. Realiza el seguimiento del desarrollo de las grabaciones.
5. Se reúne con el equipo de producción para acordar y asignar las actividades, horario y tiempo en que se realizará la grabación.
6. Apoya al director en todas las actividades.
7. Diligencia según recomendaciones del director y/o productor los formatos de producción.
8. Otras tareas asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

5. CONTRATO: No.002 del 02 de Febrero de 2017

Término de ejecución: Cuatro (04) Meses.
Fecha de Inicio: 02 de Febrero de 2017
Fecha Final: 03 de Junio de 2017
Valor total: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000.00)
Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como **Asistente de Producción** para el proyecto audiovisual de Upernikao Studio "OUR IDENTITY" Bajo el marco del Contrato de Prestación de Servicios **No. 063/2017** entre **ERROL MOW/ UPERNIKAO STUDIO y TELEISLAS**.
Obligaciones:

1. Coordinar los horarios y tareas del personal y de las actividades asignadas.
2. Coordinar junto al director la producción y post-producción del proyecto audiovisual.
3. Preparar informes técnicos de la ejecución del proyecto audiovisual, solicitados por el supervisor de contrato.
4. Realiza el seguimiento del desarrollo de las grabaciones.
5. Se reúne con el equipo de producción para acordar y asignar las actividades, horario y tiempo en que se realizará la grabación.
6. Apoya al director en todas las actividades.
7. Diligencia según recomendaciones del director y/o productor los formatos de producción.
8. Otras

Upernikao Studio. NIT: 18011994-9
Celular: 3168731508. Correo Electrónico: errolmow@gmail.com
San Andrés Islas, Colombia

2

KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO. NIT: 40992617-5
Cel: 317 799 0100. Email: mowkira06@gmail.com
San Andrés Islas, Colombia

221



UPERNIKAO STUDIO
CERTIFICADO LABORAL



7. CONVENIO DE PASANTÍAS EMPRESARIALES: No. 001 del 20 de Abril de 2015

Término de ejecución: Seis (06) Meses.
Fecha de Inicio: 20 de Abril de 2015
Fecha Final: 19 de Octubre de 2015

Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como **ASISTENTE DE PRODUCCIÓN** para el proyecto audiovisual de Upernikao Studio "TELEISLAS TICS" bajo el marco del Contrato Teleislas **No. 057 de 2015** entre **ERROL MOW/ UPERNIKAO STUDIO y TELEISLAS.**

Obligaciones:

1. Coordinar los horarios y tareas del personal y de las actividades asignadas.
2. Coordinar junto al director la producción y post-producción del proyecto audiovisual.
3. Preparar informes técnicos de la ejecución del proyecto audiovisual, solicitados por el supervisor de contrato.
4. Realiza el seguimiento del desarrollo de las grabaciones.
5. Se reúne con el equipo de producción para acordar y asignar las actividades, horario y tiempo en que se realizará la grabación.
6. Apoya al director en todas las actividades.
7. Diligencia según recomendaciones del director y/o productor los formatos de producción.
8. Otras tareas asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

8. CONVENIO DE PASANTÍAS EMPRESARIALES: No. 001 del 23 de Enero de 2014

Término de ejecución: Seis (06) Meses.
Fecha de Inicio: 23 de Enero de 2014
Fecha Final: 22 de Julio de 2014

Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como **ASISTENTE DE PRODUCCIÓN** para el proyecto audiovisual de Upernikao Studio "FUSION CUISINE" bajo el marco del Contrato Teleislas **No. 025 de 2014** entre **ERROL MOW/ UPERNIKAO STUDIO y TELEISLAS.**

Obligaciones:

1. Coordinar los horarios y tareas del personal y de las actividades asignadas.
2. Coordinar junto al director la producción y post-producción del proyecto audiovisual.
3. Preparar informes técnicos de la ejecución del proyecto audiovisual, solicitados por el supervisor de contrato.
4. Realiza el seguimiento del desarrollo de las grabaciones.
5. Se reúne con el equipo de producción para acordar y asignar las actividades, horario y tiempo en que se realizará la grabación.
6. Apoya al director en todas las actividades.
7. Diligencia según recomendaciones del director y/o productor los formatos de producción.
8. Otras tareas asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

Upernikao Studio. NIT: 18011994-9
Celular: 3168731508. Correo Electrónico: errolmow@gmail.com
San Andrés Islas, Colombia

4

KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO. NIT: 40992617-5
Cel: 317 799 0100. Email: mowkira06@gmail.com
San Andrés Islas, Colombia

223



Organización de la Comunidad Raizal Con Residencia Fuera del

Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ORFA

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL LA ORGANIZACIÓN DE LA
COMUNIDAD RAIZAL CON RESIDENCIA FUERA DEL ARCHIPIÉLAGO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Entidad sin ánimo de lucro

NIT. 900029747-4

CERTIFICA QUE:

KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.992.617 de San Andrés Islas, prestó sus servicios profesionales según OPS No.09 de 2016, como **Asistente de producción del proyecto audiovisual "Fi Wi Kriol"** desde el 29 de septiembre de 2016 hasta el 21 de diciembre de 2016, por valor de \$6.910.500.00. En el marco de la Resolución 1591 del 22 de septiembre de 2016, suscrita entre la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV y ORFA, "para la producción y realización de un documental unitario "Fi Wi Kriol" – Categoría No.4 de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2016".

Obligaciones: 1. Coordinar los horarios y tareas del personal y de las actividades asignadas. 2. Coordinar junto al director la producción y post-producción del documental. 3. Preparar informes técnicos de la ejecución del documental, solicitados por el supervisor de contrato. 4. Realiza el seguimiento del desarrollo de las grabaciones. 5. Se reúne con el equipo de producción para acordar y asignar las actividades, horario y tiempo en que se realizará la grabación. 6. Apoya al director en todas las actividades. 7. Diligencia según recomendaciones del director y/o productor los formatos de producción. 8. Otras tareas asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

El presente certificado se firma a solicitud del interesado.

Dado en San Andrés Islas, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2016.

LIZETH CAROLINA JARAMILLO DAVIS
Representante Legal



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

- (30) minutos cada uno, en formato periodístico, mediante contrato de prestación de servicio No.092, desde el 02 de marzo de 2020, hasta el 01 de diciembre de 2020, ocupando el cargo de productora general, por un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$88.888.600,00).
- Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de la convocatoria del concurso CLIP FEST 2020 y la producción de los programas y/o transmisiones especiales, así como los eventos relacionados con el concurso, para fortalecer los contenidos de la parrilla de programación, en formato concurso, con destino a la emisión del Canal Regional Teleislas, mediante contrato de prestación de servicio No.104, desde el 03 de abril de 2020, hasta el 02 de noviembre de 2020, ocupando el cargo de directora general y productora general, por un valor de CIENTO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$100.283.350,00).
 - Prestación de servicios profesionales para la producción de once (11) capítulos del programa Siete Tonos de amor con una duración de tres y medio (3.5) minutos cada uno, en formato serie web ficción, con destino a la parrilla de contenidos para emisión de televisión de Teleislas, mediante contrato de prestación de servicio No.130, desde el 01 de septiembre de 2020, hasta el 30 de noviembre de 2020, ocupando el cargo de productora ejecutiva, por un valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$118.822.800,00).
 - Prestación de servicios profesionales para la producción de cinco (05) capítulos del programa Talento Mayor con una duración de treinta (30) minutos cada uno, en formato concurso, con destino a la parrilla de contenidos para emisión de televisión de Teleislas, mediante contrato de prestación de servicio No.131, desde el 01 de septiembre de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020, ocupando el cargo de directora general y productora general, por un valor de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$123.205.200,00).
 - Prestación de servicios profesionales para la producción de veinticuatro (24) capítulos del programa Farming at Home con una duración de treinta (30) minutos cada uno, en formato documental instructivo, con destino a la emisión del canal regional Teleislas, mediante contrato de prestación de servicio No.138, desde el 00 de octubre de 2020, hasta el 23 de diciembre de 2020, ocupando el cargo de productora general, por un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$136.890.000,00).
 - Actualmente se encuentra prestando sus servicios profesionales para el desarrollo de la convocatoria del concurso CLIP FEST 2021 y la producción de los programas y/o transmisiones especiales, así como los eventos relacionados con el concurso, en formato concurso, que abordará temas de actualidad local y regional con una duración de diez (10) minutos cada uno, para fortalecer los contenidos de la parrilla de programación con destino a la emisión del Canal Regional Teleislas, mediante contrato de prestación de servicio No.126, desde el 03 de marzo de 2021, hasta el 02 de julio de 2021, ocupando el cargo de directora general y productora general, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$151.950.000,00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los nueve (09) días del mes de Junio del 2021. 

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 155 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ.

CONSECUTIVO	155
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 40992617
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$200.900.000) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de VEINTI CUATRO (24) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa SAN ANDRES ADVENTURE con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 900198763-6, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 40992617, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrará por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

A) Que **TELEISLAS** tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se registrarán por las normas del derecho privado.

B) Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Islas, Ltda., **TELEISLAS**, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 010 del 11 de diciembre 2017, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagradas en el Manual de Contratación.

C) Que por medio de la Resolución 000064 del 20 de enero de 2021 el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones aprobó la financiación del Plan de Inversión 2020 de la Sociedad de Televisión de las Islas – **TELEISLAS** para el fortalecimiento

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO. NIT: 40992617-5

Cel: 317 799 0100. Email: mowkira06@gmail.com

San Andrés Islas, Colombia



	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.

- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TELEISLAS.
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Diseñar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos.
- Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.
- Elaborar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:

SINOPSIS:

Es un programa de conocimiento y entretenimiento infantil con la presencia de dos (2) presentadores de la isla con edades entre 8 y 14 años de edad, quienes serán los anfitriones de niños visitantes-turistas de edades similares, con quienes compartirán y disfrutarán su estadía aprendiendo y conociendo con mayor profundidad los valores turísticos, culturales y actividades tradicionales del departamento archipiélago, en una maravillosa experiencia. El programa tendrá 3 secciones principales, una de entrevistas a personas que relatarán historias y cuentos de las islas, otra sección de vivencia en un lugar específico y la charla entre pares a manera de reflexión sobre sus impresiones, aprendizajes respecto a la aventura vivida.

El programa será guiado y orientado por profesionales en las islas de las áreas de recreación, psicología y de producción y elaboración de contenidos, con el compromiso de padres, docentes y autoridades correspondiente.

Cada capítulo será una aventura diferente con la escenografía propia de cada lugar. Los

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, La Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO. NIT: 40992617-5

Cel: 317 799 0100. Email: mowkira06@gmail.com

San Andrés Islas, Colombia



	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

manejará planos medios y general. Se utilizarán imágenes aéreas en dron para resaltar los paisajes en el Archipiélago.

La iluminación: se ajustará a los escenarios naturales, apoyados con algunas luces incidentales en caso de que sea necesario para resaltar los rostros y lugares interiores donde se desarrolle la historia.

El sonido: directo en la producción cobra relevancia ya que las voces en off, los diálogos y las narraciones son esenciales para poder entender la historia. Los sonidos ambientes hacen parte fundamental del desarrollo de la historia porque le dan riqueza al ambiente sonoro y pretende que el espectador tenga una inmersión total en lo que ve. Se utilizarán micrófonos de solapa para la presentación y entrevistas, apoyados por un micrófono boom. Los sonidos incidentales, ambientales y de lugares se tomarán con micrófono boom.

El montaje debe hacerse por corte, con estilo suave y disolvencias para recrear los sentimiento y emociones de los momentos.

Graficación: Se usarán animaciones y efectos digitales para la elaboración del cabezote principal, transiciones, créditos finales, iconografía y otros requeridos para la producción del programa. El estilo gráfico debe contener colores y elementos que representan una combinación entre el turismo y la cultura raizal.

Musicalización: tendrá musicalización original en el cabezote, fondo musical temático y de ambientes. El diseño sonoro de este proyecto contará con varios instrumentos típicos generando una melodía muy autóctona de la región.

Paquete gráfico: Cada capítulo llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).

Los créditos: deben salir en el orden estándar de formatos televisivos.

PERSONAJES:

- Dos presentadores de la isla en edades de 8 a 14 años
- niños visitantes-turistas de edades similares
-

Entregar periódicamente un Informe de producción señalando avances de la misma.

Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

Nota 1: la totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA:
ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS. - Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

ETAPA CONTRACTUAL.

1. Formato Único de Hoja de vida (original diligenciada y firmada y sus respectivos anexos)
2. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (original, diligenciada y firmada)
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
4. Fotocopia OCCRE
5. Fotocopia de la Libreta Militar
6. Certificado Antecedentes Judiciales
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios Procuraduría
8. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
9. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
10. Registro Único Tributario – RUT
11. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral
12. Inscripción SECOP
13. Certificado de Cuenta Bancaria
14. Certificado de Existencia y Representación Legal.
15. Certificados de estudio.
16. Certificados de experiencia.
17. Estudio de Conveniencia
18. Certificado médico ocupacional.
19. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – RUP
21. Registro Único de Proponentes
22. Garantía de seriedad de la propuesta y recibo o certificación de pago de la prima correspondiente.
23. Compromiso Anticorrupción

ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN.

21. Contrato
22. Certificado de Registro Presupuestal
23. Póliza.
24. Resolución de aprobación de póliza
25. Afiliación a riesgos Laborales.
26. Acta de Inicio.
27. Informe final de Ejecución.
28. Acta de Liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO. NIT: 40992617-5

Cel: 317 799 0100. Email: mowkira06@gmail.com

San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia. toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- CLÁUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, clara está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, El CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS mandar notificaciones y avisos por medio electrónico en el correo electrónico: mow.kira@yahoo.com, las cuales se entenderán surtidas a partir del día siguiente en que se realicen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shingle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax: 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO. NIT: 40992617-5

Cel: 317 799 0100. Email: mowkira06@gmail.com

San Andrés Islas, Colombia

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación:
	ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACIÓN	29/12/2020
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Version: 02

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LA ORDEN/CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 155 DE 2021

OBJETO	Prestación de servicios de producción de (24) capítulos de (30) minutos, del programa SAN ANDRES ADVENTURE, con destino a la emisión del canal Regional Teleslas.
--------	---

En la isla de san Andrés a los 27 días del mes diciembre de 2021, se reunieron en las instalaciones de la Sociedad de televisión de las islas TELESILAS. EMILIANA BERNARD STEPHENSON, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 de Providencia, quien en su condición de Gerente, autorizada mediante el acuerdo 004 de 2015, obra en representación legal de LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELESILAS, sociedad entre entidades públicas del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las Escrituras Públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte que se denominará TELESILAS, por otra parte KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 40992617, como contratista y FREDDY ALBERTO WILLIAMS como supervisor, con el fin de liquidar el Contrato en mención.

CONTRATISTA	KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	40992617
VALOR DEL CONTRATO	200.620.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	04 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	09/08/2020
FECHA DE FINALIZACIÓN	08/012/2021

DESARROLLO FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	200.620.000
VALOR ANTICIPO	60.270.000
VALOR PAGOS	200.620.000
SALDO POR PAGAR	0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO A FAVOR DE TELESILAS	0

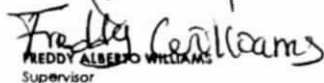
En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.
- El Contratista presentará para el pago final factura o documento equivalente.
- El contratista manifiesta que TELESILAS cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia dan por liquidado definitivamente el presente Contrato.


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Ordenador De Gasto


KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ
40992617


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
CONTRATO	Versión: 02
Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
 - D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
 - E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
 - F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
 - G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
 - H) Que mediante Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600).
 - I) Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto, CULTURE AND TASTE, que es un programa de cocina que combina gastronomía, historia y cultura a través de una conversación amena sobre las delicias de los platos isleños y foráneos. Durante el programa se prepararán recetas tradicionales de la comunidad raizal, así como platos de otras regiones a nivel nacional e internacional.
 - J) El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica con experiencia en PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TELEVISION para la prestación de servicios de producción de programas de televisión, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no

Estación Simón Bolívar, Single Hill, la Loma
Tel. 098-513 7047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de 2022 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 175 del rubro presupuestal 214020201 Plan de inversión Fútic 2022.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de CUATRO (04) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. El contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa **CULTURE AND TASTE**.
- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: investigación, Guión, Director general, Realizador, Presentador, Asesor en gastronomía, Luminotécnico, Operador Switcher, Sonidista, Vestuario, Escenografía, Maquillador y estilista, Utillería (insumos de producción), Edición, Diseño Gráfico, Musicalización, Subtitulación, 5 Discos
- Entregar **VEINTI CUATRO (24)** programas producidos de TREINTA (30) minutos del programa **CULTURE AND TASTE**
- Producir el programa en formato DOCUMENTAL CULTURAL
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.
- Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- Cumplir con los ajustes acordados con **TELEISLAS** durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por

Estación Simón Bolívar, Shigile Hill, La Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
CONTRATO	Versión: 02
Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

en sistema EXFAT

- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

PIEZAS DE DIVULGACION:

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: VEINTI CUATRO (24)** capítulos de TREINTA (30) minutos de del programa **CULTURE AND TASTE**. Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en inglés o creole con destinado a **CLOSED CAPTION**.
- **PROMOS:** Cinco (5) promos generales del programa: 1 de expectativa (coming soon), un (1) con fecha de lanzamiento, una (1) de promoción durante la emisión del programa, dos de 15 segundos para redes sociales.
- **TRANSMEDIA:** Componentes transmmediales para difusión en las cuentas de redes sociales del canal.
- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa.
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Reel con resumen del programa con sus secciones con una duración entre 5 y 10 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM. Cabezafe, Videos detrás de cámaras, bloopers (hasta 5 minutos) en:
 - Formato: Extensión: mp4 codec H264.
 - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
 - Número de cuadros: 29.97.
 - Resolución: 1920X1080i.
 - Relación de aspecto: 16:9.
 - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.
- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos créditos que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME:** Presentar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto.

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTÁNDARES Y CONTROL DE CALIDAD TÉCNICA DE CONTENIDOS**.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel: 098 513 2047 Fax: 098 513 2799
San Andrés Islas, Colombia

209



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
CONTRATO	Versión: 02
Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

• **Tratamiento audiovisual, montaje, diseño gráfico y animaciones:**

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo.

Movimientos de cámara: movimientos sutiles con toques de dramatismo acompañarán a los personajes del set.

Montaje: será sutil y alegórico, con un toque caribeño para envolver al televidente en lo que se requiere plasmar dentro del proyecto.

Vestuario: será casual, ya que el programa se desarrolla dentro de un ambiente caribeño.

• El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).

PERSONAJES:

- Un presentador(a)
- Un invitado (nativo, residentes o miembro de las diferentes colonias)
- Un(a) chef, quien asistirá al presentador e invitado en la preparación de recetas de los platos y postres de la cocina tradicional isleña, así como la comida nacional e internacional
- Entregar periódicamente un Informe de producción señalando avances de la misma
- Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del DIRECTOR DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, La Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
CONTRATO	Versión: 02
Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

- **GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO:** equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. El CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - El CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes

Estación Simón Bolívar, Shingle Hill, La Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

UPERNIKAO
STUDIO

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, La Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO. NIT: 40992617-5

Cel: 317 799 0100. Email: mowkira06@gmail.com

San Andrés Islas, Colombia

255



EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA CASA EDITORIAL WELCOME

CERTIFICA QUE:

KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.992.617 de San Andrés Islas, desarrolló:

Actividades de Prestación de Servicios Profesionales como Productor General del proyecto audiovisual 'Arise Seaflower!', en el marco de la Resolución 0626 del 2020 modificada por la Resolución 01189 del 17 de diciembre de 2020, suscrita por el Ministerio de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones, por la cual "se ordena el desembolso a la SOCIEDAD CASA EDITORIAL WELCOME S.A.S, del estímulo por la propuesta ganadora 'Arise Seaflower!', asignado en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020", desde el 01 de octubre de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2021.

Obligaciones Contractuales: 1. Coordinar los horarios y tareas del personal de producción del documental. 2. Coordinar la pre-producción, producción y post-producción del documental. 3. Supervisar y garantizar antes de cada grabación la oportuna y correcta disposición de equipos de producción y talento humano; además de otros recursos. 4. Preparar informes técnicos de la ejecución del documental solicitados por el supervisor del contrato. 5. Notificar por escrito con el anexo de formato de cesión de derechos de emisión, la imagen, los videos, obras, música y cualquier otro material que se requiera. 6. Revisar el material del programa que esté editado y terminado antes de emitirse con todos los detalles que se acordaron tales como: Subtitulación, gráficos, créditos, etc. 7. Dirigir las actividades del staff técnico en grabaciones. 8. Entregar el programa desde el punto de vista técnico, en tiempo, forma y calidad. 9. Reunirse con el equipo de producción para acordar y asignar las actividades, horario y tiempo en que se realizarán las grabaciones. 10. A partir de la versión final del guion, realiza junto con el director el guion técnico y guion de edición en el que asientan los planos a grabar, las técnicas a utilizar el equipo staff y demás condiciones que son necesarias para la grabación del documental. 11. Intercambia impresiones con el director y staff técnico sobre el plan de trabajo y la intención del mismo. 12. Supervisa con el director el proceso de edición, musicalización, mezclas tanto de audio como imagen. 13. Velar por el mantenimiento y buen estado del equipo a su

Correo Electrónico: direccion@welcomecaribe.com Telefax (8) 5127981 direccion@welcomecaribe.com
Centro Comercial New Point L 207, San Andres Islas- www.welcomecaribe.com

KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO. NIT: 40992617-5

Cel: 317 799 0100. Email: mowkira06@gmail.com

San Andrés Islas, Colombia

257

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Anexo 9)

Yo, KIRA JULIETTE MOW RODRÍGUEZ en calidad de Persona Natural propietaria del establecimiento de comercio UPERNIKAO STUDIO, ofrezco en el factor de evaluación apoyo a la industria nacional, el servicio y los bienes de a siguiente manera:

CRITERIO	MI OFRECIMIENTO ES (MARQUE CON UNA "X")
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de Reciprocidad	X
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	

Atentamente,



KIRA JULIETTE MOW RODRÍGUEZ
Persona Natural y Propietaria del establecimiento de comercio UPERNIKAO STUDIO
CC. 40992617 de San Andrés Isla.

214



19/05/2022

Ver Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

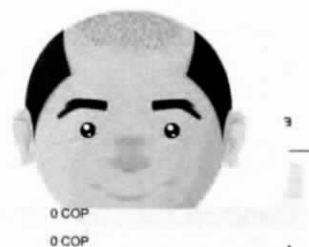
Móvil

Fax

Correo electrónico mowkira@yahoo.com

Información financiera (No diligencie la tabla de ir tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda
2016	41.020.900 COP	
2017	48.583.000 COP	Nombre



Nombre

Editar datos resumen

Editar datos completos

© 2014 Vortal Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

Email

018000-52-0808 Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Email

CLICK ACÁ PARA INICIAR CHAT



JOTA

https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/Companies/CompanyConfiguration/Index?pageid=14006560

2/2

KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO. NIT: 40992617-5
Cel: 317 799 0100. Email: mowkira06@gmail.com
San Andrés Islas, Colombia

261



FECHA DE EXPEDICION:

07/02/2022

No.

CE195

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020201	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$114030000
PLAN DE INVERSION				

POR LA SUMA DE : CIENTO CATORCE MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE.

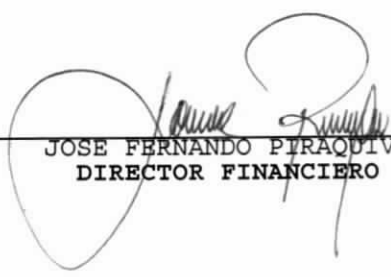
TOTAL (\$114,030,000)

PARA AMPARAR : HURRICANE PREVENTION

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

216

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 124 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ.

CONSECUTIVO	124
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 40992617
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CATORCE MILLONES TREINTA MIL PESOS (\$114.030.000) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de VEINTI CUATRO (24) capítulos de CINCO (05) minutos del programa HURRICANE PREVENTION con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 40992617, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación.

PRELIMINARES

A) Que TELEISLAS tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se registrán por las normas del derecho privado.

B) Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 010 del 11 de diciembre 2017, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagradas en el Manual de Contratación.

C) Que por medio de la Resolución 00030 del 19 de enero de 2022, el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones aprobó la financiación del Plan de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

217

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Inversión para la vigencia 2022 de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. – TELEISLAS para el fortalecimiento de sus contenidos audiovisuales multiplataforma por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600).

D) Que por medio de la Resolución 00922 del 2020 Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones consagra las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

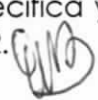
E) Que el artículo 07 de la Resolución 00064 de 2021 consagra como obligación para los operadores públicos regionales de televisión: "Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión 'Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma' del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios".

F). Que, el total de recursos para la línea de Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma del Plan de Inversión de TELEISLAS alcanza la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$6.370.380.480), el 20% representa la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.274.076.096).

G). Que el valor estimado para la Solicitud Pública de Ofertas es de: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.275.578.398) valor que está determinado por el costo de cada programa a ofertar y que incluye todo costo, impuestos, tasas, contribuciones, A.I.U (administración, imprevistos y utilidad) y tributos.

H). Que mediante Resolución N°. 053 del 29 de abril del 2022, se dio apertura al Proceso de Solicitud Pública de Ofertas 001 de 2022, para la contratación de la producción de programas que integran el Plan de Inversión 2022 de la SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS.

I). Que mediante Resolución N°. 053 del 29 de abril del 2022, se le adjudico al proponente, KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ el programa: HURRICANE PREVENTION, por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia específica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Publica No.001 de 2022.



	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

218

CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de VEINTI CUATRO (24) capítulos de CINCO (05) minutos del programa HURRICANE PREVENTION con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES TREINTA MIL PESOS (\$114.030.000) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- El valor equivalente al cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 10 capítulos del total pactado, es decir la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE. (\$45.612.000).
- Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS M.CTE. (\$34.209.000).
- Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.

Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2022 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 195 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión Futic 2022.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de CUATRO (04) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por TELEISLAS para su emisión y la entrega de los últimos documentos y materiales de cierre detallados en los Estudios previos.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del director de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. El contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa HURRICANE PREVENTION
- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Investigador, Guionista, 2 Experto Asesor, director general, Productor / Realizador, Asistente de realización, Asistente de dirección, Camarógrafo, Luminotécnico, Asistente de cámara, Transporte aéreo, Alojamiento y alimentación, Auxiliar de producción, Vestuario, Escenografía, Edición, Multiplataforma e ingesta, Musicalización, Subtitulación / traducción, 3 Discos ópticos.
- Entregar VEINTI CUATRO (24) programas producidos de CINCO (05) minutos del programa HURRICANE PREVENTION
- Producir el programa en formato ENTRETENIMIENTO / DOCUMENTAL
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.
- Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato.
- Cumplir con los ajustes acordados con TELEISLAS durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.

- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del director de Producción o su delegado.
- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca TELEISLAS y conforme el diseño creativo ya existente.
- Obtener previamente por parte de TELEISLAS, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TELEISLAS.
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Diseñar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos.
- Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.
- Elaborar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- Hacer entrega del PROGRAMA PILOTO, máximo quince (15) días después de haber

[Handwritten signature]

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

recibido el anticipo del valor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: El contratista se obliga a:

ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

PIEZAS DE DIVULGACION:

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: VEINTI CUATRO (24)** capítulos de CINCO (05) minutos del programa **HURRICANE PREVENTION**. Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en ingles o creole con destinado a **CLOSED CAPTION**.
- **PROMOS:** Cinco (5) promos generales del programa: 1 de expectativa (coming soon), un (1) con fecha de lanzamiento, uno (1) de promoción durante la emisión del programa, dos de 15 segundos para redes sociales.
- **TRANSMEDIA:** Componentes transmmediales para difusión en las cuentas de redes sociales del canal.
- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa.
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Reel con resumen del programa con sus secciones con una duración entre 5 y 10 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM. Cabezote, Videos detrás de cámaras, bloopers (hasta 5 minutos) en:
 - o Formato: Extensión .mp4 codec H264.
 - o Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
 - o Número de cuadros: 29.97.
 - o Resolución: 1920X1080i.
 - o Relación de aspecto: 16:9.
 - o Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.
- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos credits que aparecen en el programa.

222

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME:** Presentar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto.

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS)**, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:

SINOPSIS:

Con narraciones en off acompañadas por imágenes de apoyo del reciente Huracán Iota y las afectaciones que dejó a su paso por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Hurricane Prevention, muestra a la teleaudiencia de manera pedagógica, información, acciones y medidas de prevención que se deben tomar en los hogares ante la presencia o posible presencia de un huracán, independiente de su categoría e impacto, a fin de generar familiarización con el fenómeno natural y facilitar respuestas o comportamientos espontáneos y naturales de reacción y de presencia.

El programa aborda temas tales como: ¿qué es un Huracán? ¿Qué significan los criterios de los huracanes? ¿cómo monitorear la presencia y afectación de un Huracán, ¿cómo preparar un kit de emergencia para huracán?, ¿en qué momento debemos evacuar nuestras viviendas; ¿qué son los Albergues y cómo funcionan?, ¿qué se debe hacer cuando hay presencia del huracán?

Para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos, la edición final de la totalidad de capítulos debe ser subtítulo. En caso que el idioma original del programa sea inglés o creole los subtítulos deberán ser en español y cuando el audio original sea en español los subtítulos irán en inglés. En caso que el programa se desarrolle con diálogos bilingües, los fragmentos de diálogos en español contarán con subtitulación en inglés y las intervenciones originalmente en Inglés o Creole con subtítulos en español.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo temático
- Conclusiones
- Créditos.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandising)						X
Extras y/o incidentales						X
Directores	SI		SI	SI	SI	
Productores	SI		SI	SI	SI	
Guionistas y/o libretistas	SI		SI	SI	SI	X
Investigadores y/o derechos de investigación	SI		SI	SI	SI	X
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca						X
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	SI		SI	SI	SI	
Entrevistados		SI				
Representantes de menores que aparecen en pantalla						X
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores actores y/o presentadores						X
Música original		SI				
Música libre de derechos						
Licenciamiento musical						
Obras de arte en pantalla						
Diseño de arte audiovisual	SI		SI	SI	SI	
Edificaciones con restricciones legales que aparezcan en pantalla		SI				
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	SI		SI	SI	SI	
Marcas y/o empresas en pantalla	SI		SI	SI	SI	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo.

- Fotografía: La colorimetría será representativos y alusivos a la tematica del programa. Se podrá hacer uso de planos: general, medio, americano y detalles.
- Iluminación: suave y plana.
- Sonido: la voz en off al igual que la voz de los figurantes en pantalla serán los protagonistas, combinados equilibradamente con sonido ambiente en la medida que sea empleado como elemento enriquecedor del programa.
- El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).

PERSONAJES:

- Expertos Asesores
- Entregar periódicamente un Informe de producción señalando avances de la misma.
- Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.



224

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del DIRECTOR DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida



	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. -Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- **GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.
- **GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO:** equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

226

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. GASTOS DE VIAJE. – la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los OCHO (08) días del mes de junio de 2022.

POR TELEISLAS


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ
C.C. 40992617

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

229

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

RESOLUCIÓN No. 053
(29 de abril de 2022)

"Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Solicitud Pública de Ofertas 001 de 2022"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que TELEISLAS tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

SEGUNDO: Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 010 del 11 de diciembre 2017, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagrados en el Manual de Contratación.

TERCERO: Que por medio de la Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones aprobó la financiación del Plan de Inversión 2022 de la Sociedad de Televisión de las Islas – TELEISLAS para el fortalecimiento de sus contenidos audiovisuales multiplataforma por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600).

CUARTO: Que por medio de la resolución 00922 del 2020 Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones consagra las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

QUINTO: Que el artículo 07 de la Resolución 00064 de 2021 consagra como obligación para los operadores públicos regionales de televisión: "Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión 'Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma' del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios".

SEXTO: Que, el total de recursos para la línea de Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma del Plan de Inversión de TELEISLAS alcanza la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$6.370.380.480). el 20% representa la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.274.076.096).

SEPTIMO: Que el valor estimado para la Solicitud Pública de Ofertas es de: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.275.578.398) valor que está determinado por el costo de cada programa a ofertar y que incluye todo costo, impuestos, tasas, contribuciones, A.I.U (administración, imprevistos y utilidad) y tributos.

OCTAVO: Que los programas a ofertar son:

FARM AND FISH	\$150.625.422
HURRICANE PREVENTION	\$114.030.000
ISLANDER SWEET AND DESSERTS	\$178.024.126
MUJERES Y DERECHOS	\$133.375.000
NUESTROS ICONOS	\$149.750.000
RAIZAL RIGHTS	\$157.651.750

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

ISLAND PERSONAGES	\$117.800.000
NUESTRO DESTINO	\$158.781.400
NEW PROVIDENCE	\$115.540.700

NOVENO: Que la contratación derivada se financiará por el rubro La contratación se financiará por el rubro 214020201, según Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 193, 195, 192, 196, 194, 191, 197, 198 y 199.

DÉCIMO: Que para cumplir con el proceso se elaboraron los Términos de Referencia de la Solicitud Publica de Ofertas, donde se establecen los parámetros de la presentación de propuestas, la evaluación y adjudicación de las mismas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Proceso de Solicitud Pública de Ofertas 001 de 2022 para la contratación de la producción de programas que integran el Plan de Inversión 2022 de la SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del Proceso quedará así:

Publicación de 5 avisos en espacios televisivos en franja AAA del Canal Regional TELEISLAS, en un periódico y en cartelera institucional	Del 22 al 28 de abril de 2022	Canal Teleislas Sede Teleislas
Expedición y publicación Acto Administrativo de apertura del proceso de selección	29 de abril de 2022	Página institucional y SECOP

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

Publicación de proyecto de términos de referencia	29 de abril de 2022	Página institucional y SECOP
Publicación aviso convocatoria pública	29 de abril de 2022	Página institucional y SECOP
Publicación estudios y documentos previos	29 de abril de 2022	Página institucional y SECOP
Plazo para presentar observaciones al proyecto de términos de referencia	Hasta las 2:00 PM del 02 de mayo de 2022	Sede Teleislas y Correo institucional
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de términos de referencia	06 de mayo de 2022	Página institucional y SECOP
Publicación términos de referencia definitivo	06 de mayo de 2022	Página institucional y SECOP
Plazo final para la presentación de observaciones a los términos de referencia	Hasta las 2:00 PM del 09 de mayo de 2022	Sede Teleislas
Respuesta a las observaciones de los términos de referencia	10 de mayo de 2022	Página institucional y SECOP
Expedición de Adendas	11 de mayo de 2022	Página institucional y SECOP

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general - Jefe de planeación	

Presentación de Ofertas	Fecha: 13 de mayo de 2022 Hora: Hasta las 2:00 PM	Sede Teleislas Correo Institucional
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19 de mayo de 2022	Página institucional y SECOP
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta las 2:00 P.M del 23 de mayo de 2022	Sede Teleislas y Correo institucional
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación de las Ofertas	Fecha: 25 de mayo de 2022	Sede Teleislas, Pagina institucional y SECOP
Audiencia de Adjudicación	Fecha: 31 de mayo de 2022 Hora: 11:00 AM	Sede Teleislas
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	31 de mayo de 2022	Página institucional y SECOP
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Sede Teleislas
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Sede Teleislas
Aprobación de garantías	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior	Sede Teleislas

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

Firma Acta de Inicio	El día hábil siguiente a la aprobación de la póliza	Sede Teleislas
----------------------	---	----------------

ARTÍCULO TERCERO: Los plazos señalados podrán ser ampliados cuando se considere necesario o conveniente de conformidad a lo establecido en los numerales 04 y 11 del artículo 22 del Acuerdo 010 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar 5 publicaciones del aviso de apertura de la presente Solicitud Publica de Ofertas en espacios televisivos en la franja AAA del Canal Regional TELEISLAS, en la cartelera institucional y en un periódico, de conformidad con el Acuerdo 010 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar los Términos de Referencia de la Solicitud Publica de Ofertas 001 de 2022 en la página web del canal regional TELEISLAS, conforme lo establecido en el cronograma y lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en San Andrés Isla, a los (29) veintinueve días del mes de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELSA HOOKER CORONEL
 Gerente (E) TELEISLAS

Elsa Hooker
Emiliana Bernard
Emiliana Bernard
Lizet Martinez

LICITACIÓN 
235

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

RESOLUCIÓN No. 69
(Del 09 de junio del 2022)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 08 de junio de 2022, **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** celebró el contrato de prestación de servicios **No. 124** de 2022 con **KIRA MOW RODRIGUEZ** identificada con C.C. No. 40992617, cuyo objeto es la "Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de VEINTI CUATRO (24) capítulos de CINCO (05) minutos del programa HURRICANE PREVENTION con destino a la emisión del canal regional Teleislas".

SEGUNDO: Que el Contrato de Prestación de Servicios en mención indica que El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio. 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

236

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento, cuyos beneficiarios serán los terceros afectados y TELEISLAS.

TERCERO: Que la señora KIRA MOW RODRIGUEZ, presentó ante este despacho las pólizas identificadas con los consecutivos 7544101121909 y 7540101045042 expedidas el NUEVE (09) de junio de 2022, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. y en su momento se observó que estas cumplían con la exigencia y que cubrían los amparos exigidos.

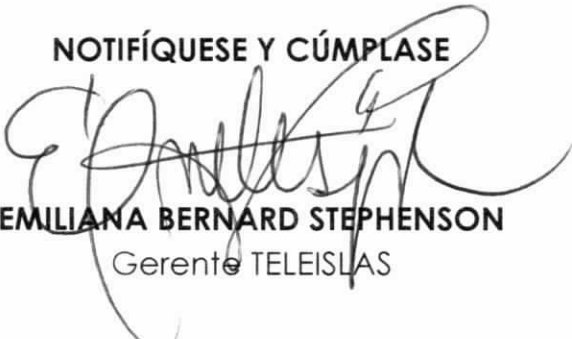
CUARTO: Que, por haber sido adicionada y expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese las garantías contenidas en las pólizas identificadas con los consecutivos 7544101121909 y 7540101045042 expedidas el NUEVE (09) de junio de 2022, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en San Andrés Isla, a los NUEVE (09) de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
 Gerente TELEISLAS

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker
Archivó	Jamie Escalona

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75	NO.PÓLIZA 75-44-101121909	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
09 06 2022	08	06	2022	00:00	08 10 2025	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	MOW RODRIGUEZ, KIRA JULIETTE	IDENTIFICACIÓN	CC: 40.992.617
DIRECCIÓN:	CC NEW POINT PLAZA AV PROVIDENCIA 1 35 LC 124	CIUDAD:	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		TELÉFONO:	3177990100

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	IDENTIFICACIÓN NIT:	827.000.481-1
DIRECCIÓN:	LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	CIUDAD:	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		TELÉFONO	0985132047
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONTRATO NO. 124 DE 2022, CUYO OBJETO ES CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE VEINTICUATRO (24) CAPITULOS DE (5) CINCO MINUTOS DEL PROGRAMA HURRICANE PREVENTION CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	08/06/2022	08/02/2023	\$45,612,000.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/06/2022	08/04/2023	\$22,806,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/06/2022	08/10/2025	\$5,701,500.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****274,546.00	\$ *****8,000.00	\$ *****0.00	\$ *****282,546.00	\$ *****74,119,500.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.



75-44-101121909

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

[Handwritten Signature]

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCATO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUELINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.**
- 2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.**
- 2.2.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.**

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistirse, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A LA ENTIDAD **ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES**
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75	NO.PÓLIZA 75-40-101045042	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
09 06 2022	08 06 2022		00:00	08 02 2023		23:59	EMISION ORIGINAL	

NOMBRE O RAZON SOCIAL MOW RODRIGUEZ, KIRA JULIETTE			IDENTIFICACIÓN CC: 40.992.617	
DIRECCIÓN: CC NEW POINT PLAZA AV PROVIDENCIA 1 35 LC 124		CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES		TELÉFONO: 3177990100

ASEGURADO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.			IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1	
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR		CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES		TELÉFONO 0985132047
BENEFICIARIO: 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.			ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO				
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:				
AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DE CONTRATO NO. 124 DE 2022, CUYO OBJETO ES CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE VEINTICUATRO (24) CAPITULOS DE CINCO (5) MINUTOS DEL PROGRAMA HURRICANE PREVENTION CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.				
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS				

AMPAROS				
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	08/06/2022	08/02/2023	\$22,806,000.00

ACLARACIONES				

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****61,232.00	\$ *****3,000.00	\$ *****0.00	\$ *****64,232.00	\$ *****22,806,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO. NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A. 75-40-101045042



Firma del Tomador

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 01
	Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams	

245

RESOLUCIÓN No. 063
(Del 03 de junio de 2022)

"Por medio del cual se adjudica el Proceso de Solicitud Publica de Ofertas 001 del 2022"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el día 29 de abril de 2022 se dio apertura al Proceso de Solicitud Pública de Ofertas 001 de 2022 para la contratación de la producción de programas que integran el Plan de Inversión 2022 de la SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS.

SEGUNDO: Que el día 20 de mayo de 2022 se recibieron las ofertas de las personas naturales y jurídicas de la siguiente manera:

PROPONENTE	PROGRAMA
Sergio Bent Bent	Island Personages
Amenovis Pino	Farm And Fish/ Island Personages
William Francis	New Providence/ Nuestro Destino
Antillean Films	Hurricane Prevention / Raizal Rights
Yuri Yepes	Hurricane Prevention
Jonathan Livingston	Raizal Rights / Islander Sweet And Desserts
Beautiful Island	Hurricane Prevention / New Providence
Producciones y Distribuciones Prisma S.A.S	Mujeres y Derechos / Hurricane Prevention
Leopoldo Peñaloza	Islander Sweet And Desserts / Island Personages
Upernikao Studio	Hurricane Prevention

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 01
	Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams	

1. SERGIO BENT = 72 PUNTOS
2. AMENOVIS PINO= 69
3. LEOPOLDO PEÑALOZA= 66

ELEGIBLE: SERGIO BENT

2.PROGRAMA: FARM AND FISH

1. AMENOVIS PINO= 77 PUNTOS

ELEGIBLE: AMENOVIS PINO

3.PROGRAMA: HURRICANE PREVENTION

1. KIRA MOW= 80 PUNTOS
2. ANTILLEAN FILMS= 77 PUNTOS
3. YURI YEPES= 73 PUNTOS

ELEGIBLE: KIRA MOW

4.PROGRAMA: NEW PROVIDENCE

1. BEAUTIFULL ISLANDS= 45 PUNTOS
2. WILLIAM FRANCIS= 40 PUNTOS

ELEGIBLE: BEAUTIFULL ISLAND

5.PROGRAMA: NUESTRO DESTINO

1. WILLIAM FRANCIS= 89 PUNTOS

ELEGIBLE: WILLIAM FRANCIS

SEPTIMO: Que teniendo en cuenta lo anterior, y que, de acuerdo a los resultados obtenidos por los proponentes se adjudicarán los respectivos contratos de la siguiente manera:

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 01
	Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams	

QUINTO: De conformidad con lo preceptuado en los Términos de Referencia del proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. 001 de 2022, con respecto a los requisitos habilitantes se concluyó que los proponentes **HABILITADOS** para continuar en el proceso de selección eran los siguientes:

PROPONENTE	PROGRAMA
SERGIO BENT	ISLAND PERSONAGES
AMENOVIS PINO	FARM AND FISH
AMENOVIS PINO	ISLAND PERSONAGE
YURI YEPES	HURRICANE PREVENTION
LEOPOLDO PEÑALOZA	ISLANDER SWEETS AND DESSERTS
LEOPOLDO PEÑALOZA	ISLAND PERSONAGE
BEAUTIFUL ISLAND	HURRICANE PRODUCTION
BEAUTIFULL ISLAND	NEW PROVIDENCE
KIRA MOW	HURRICANE PREVENTION
WILLIAM FRANCIS	NEW PROVIDENCE
WILLIAM FRANCIS	NUESTRO DESTINO
ANTILLEAN FILMS	RAIZAL RIGHTS
ANTILLEAN FILMS	HURRICANE PREVENTION

SEXTO: Que, de acuerdo con la verificación jurídica, financiera y de idoneidad y con evaluaciones de los criterios de asignación de puntajes realizadas por el Comité Asesor y Evaluador del proceso, se le recomendó a la Gerencia adjudicar los contratos, de la siguiente manera:

1.PROGRAMA: ISLAND PERSONAGE

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 01
	Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams	

PROGRAMA	PUNTAJE TOTAL	PROPONENTE ADJUDICADO
Island Personages	72	Sergio Bent
Farm And Fish	77	Amenovis Pino
New Providence	45	Beautifull Island
Hurricane Prevention	80	Kira Mow
Nuestro Destino	89	William Francis

NOTA: Una vez realizada la verificación de los criterios de evaluación de los numerales 6.2, 6.3, 6.4, establecidos en los términos de Referencia del Proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. 001 de 2022, se observa lo siguiente, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por parte de producción respecto a los programas ISLANDER SWEETS AND DESSERTS y RAIZAL RIGHTS en los cuales se manifiesta claramente que las propuestas creativas no cumplen con los criterios para viabilizar su adjudicación a los proponentes y teniendo en cuenta que los programas solo contaban con un proponente habilitado, los mismos quedarán sin adjudicatario.

OCTAVO: Que teniendo en cuenta lo anterior los programas que no fueron adjudicados son los siguientes:

- RAIZAL RIGHTS
- ISLANDER SWEETS AND DESSERTS
- NUESTROS ICONOS
- MUJERES Y DERECHOS

NOTA: Se hace la salvedad que los anteriores programas NO fueron adjudicados, ya sea porque no tuvieron proponentes o porque aquellos que se presentaron NO fueron habilitados en la etapa correspondiente.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente, **SERGIO BENT** el programa: **ISLAND PERSONAGES**, por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia específica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Pública No.001 de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar al proponente, **AMENOVIS PINO**, el programa: **FARM AND FISH** por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación

[Handwritten signature]

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 01
	Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams	

jurídica, financiera, experiencia específica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Pública No.001 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar al proponente, **BEAUTIFULL ISLAND**, el programa: **NEW PROVIDENCE** por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia específica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Pública No. 001 del 2022.

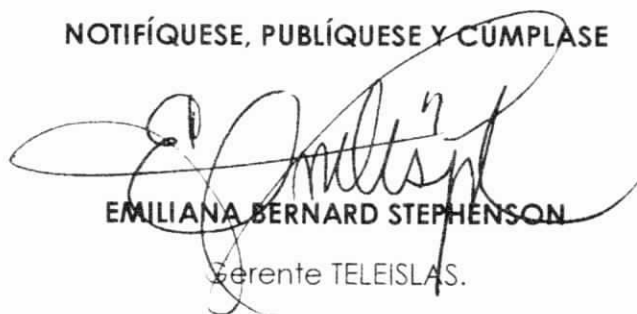
ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar al proponente, **KIRA MOW**, el programa: **HURRICANE PREVENTION** por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia específica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Pública No. 001 del 2022.

ARTÍCULO QUINTO: Adjudicar al proponente, **WILLIAM FRANCIS**, el programa: **NUESTRO DESTINO** por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia específica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Pública No. 001 del 2022.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en la Página Institucional.

Dada en San Andrés Isla, a los tres (03) días del mes de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
 Gerente TELEISLAS.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS, S.A.

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 124/2022	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	KIRA JULETTE MOW RODRIGUEZ
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE (24) CAPITULOS DEL PROGRAMA HURRICANE PREVENTION, DESTINO LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.
VALOR	\$ 114.030.000
FECHA DE INICIO	13/06/2022
FECHA DE FINALIZACIÓN	12/10/2022
PLAZO	04 MESES

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista KIRA JULETTE MOW RODRIGUEZ identificado (a) con cedula de ciudadanía N°40992617, de San Andrés Islas, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el (TRECE) (13) días del mes de JUNIO) de (2022).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Supervisor


KIRA JULETTE MOW RODRIGUEZ
 (40992617, SAI)

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 01
	Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams	

RESOLUCIÓN No. 063
(Del 03 de junio de 2022)

"Por medio del cual se adjudica el Proceso de Solicitud Publica de Ofertas 001 del 2022"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el día 29 de abril de 2022 se dio apertura al Proceso de Solicitud Pública de Ofertas 001 de 2022 para la contratación de la producción de programas que integran el Plan de Inversión 2022 de la SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS.

SEGUNDO: Que el día 20 de mayo de 2022 se recibieron las ofertas de las personas naturales y jurídicas de la siguiente manera:

PROPONENTE	PROGRAMA
Sergio Bent Bent	Island Personages
Amenovis Pino	Farm And Fish/ Island Personages
William Francis	New Providence/ Nuestro Destino
Antillean Films	Hurricane Prevention / Raizal Rights
Yuri Yepes	Hurricane Prevention
Jonathan Livingston	Raizal Rights / Islander Sweet And Desserts
Beautiful Island	Hurricane Prevention / New Providence
Producciones y Distribuciones Prisma S.A.S	Mujeres y Derechos / Hurricane Prevention
Leopoldo Peñaloza	Islander Sweet And Desserts / Island Personages
Upemikao Studio	Hurricane Prevention

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 01
	Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams	

1. SERGIO BENT = 72 PUNTOS
2. AMENOVIS PINO= 69
3. LEOPOLDO PEÑALOZA= 66

ELEGIBLE: SERGIO BENT

2.PROGRAMA: FARM AND FISH

1. AMENOVIS PINO= 77 PUNTOS

ELEGIBLE: AMENOVIS PINO

3.PROGRAMA: HURRICANE PREVENTION

1. KIRA MOW= 80 PUNTOS
2. ANTILLEAN FILMS= 77 PUNTOS
3. YURI YEPES= 73 PUNTOS

ELEGIBLE: KIRA MOW

4.PROGRAMA: NEW PROVIDENCE

1. BEAUTIFULL ISLANDS= 45 PUNTOS
2. WILLIAM FRANCIS= 40 PUNTOS

ELEGIBLE: BEAUTIFULL ISLAND

5.PROGRAMA: NUESTRO DESTINO

1. WILLIAM FRANCIS= 89 PUNTOS

ELEGIBLE: WILLIAM FRANCIS

SEPTIMO: Que teniendo en cuenta lo anterior, y que, de acuerdo a los resultados obtenidos por los proponentes, se adjudicaran los respectivos contratos de la siguiente manera: 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA

253

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 01
	Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams	

QUINTO: De conformidad con lo preceptuado en los Términos de Referencia del proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. 001 de 2022, con respecto a los requisitos habilitantes se condujo que los proponentes **HABILITADOS** para continuar en el proceso de selección eran los siguientes:

PROPONENTE	PROGRAMA
SERGIO BENT	ISLAND PERSONAGES
AMENOVIS PINO	FARM AND FISH
AMENOVIS PINO	ISLAND PERSONAGE
YURI YEPES	HURRICANE PREVENTION
LEOPOLDO PEÑALOZA	ISLANDER SWEETS AND DESSERTS
LEOPOLDO PEÑALOZA	ISLAND PERSONAGE
BEAUTIFUL ISLAND	HURRICANE PRODUCTION
BEAUTIFULL ISLAND	NEW PROVIDENCE
KIRA MOW	HURRICANE PREVENTION
WILLIAM FRANCIS	NEW PROVIDENCE
WILLIAM FRANCIS	NUESTRO DESTINO
ANTILLEAN FILMS	RAIZAL RIGHTS
ANTILLEAN FILMS	HURRICANE PREVENTION

SEXTO: Que, de acuerdo con la verificación jurídica, financiera y de idoneidad y con evaluaciones de los criterios de asignación de puntajes realizadas por el Comité Asesor y Evaluador del proceso, se le recomendó a la Gerencia adjudicar los contratos, de la siguiente manera:

1.PROGRAMA: ISLAND PERSONAGE



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 01
	Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams	

PROGRAMA	PUNTAJE TOTAL	PROPONENTE ADJUDICADO
Island Personages	72	Sergio Bent
Farm And Fish	77	Amenovis Pino
New Providence	45	Beautiful Island
Hurricane Prevention	80	Kira Mow
Nuestro Destino	89	William Francis

NOTA: Una vez realizada la verificación de los criterios de evaluación de los numerales 6.2, 6.3, 6.4, establecidos en los términos de Referencia del Proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. 001 de 2022, se observa lo siguiente, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por parte de producción respecto a los programas ISLANDER SWEETS AND DESSERTS y RAIZAL RIGHTS en los cuales se manifiesta claramente que las propuestas creativas no cumplen con los criterios para viabilizar su adjudicación a los proponentes y teniendo en cuenta que los programas solo contaban con un proponente habilitado, los mismos quedarán sin adjudicatario.

OCTAVO: Que teniendo en cuenta lo anterior los programas que no fueron adjudicados son los siguientes:

- RAIZAL RIGHTS
- ISLANDER SWEETS AND DESSERTS
- NUESTROS ICONOS
- MUJERES Y DERECHOS

NOTA: Se hace la salvedad que los anteriores programas NO fueron adjudicados, ya sea porque no tuvieron proponentes o porque aquellos que se presentaron NO fueron habilitados en la etapa correspondiente.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente, **SERGIO BENT** el programa: **ISLAND PERSONAGES**, por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia específica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Pública No.001 de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar al proponente, **AMENOVIS PINO**, el programa: **FARM AND FISH** por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

255

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 01
	Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams	

jurídica, financiera, experiencia específica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Pública No.001 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar al proponente, **BEAUTIFULL ISLAND**, el programa: **NEW PROVIDENCE** por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia específica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Pública No. 001 del 2022.

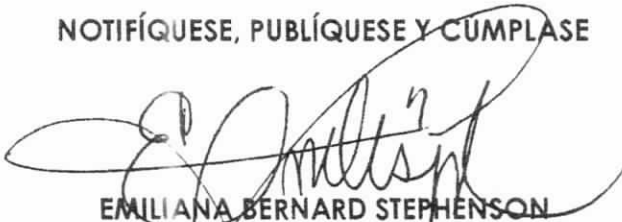
ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar al proponente, **KIRA MOW**, el programa: **HURRICANE PREVENTION** por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia específica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Pública No. 001 del 2022.

ARTÍCULO QUINTO: Adjudicar al proponente, **WILLIAM FRANCIS**, el programa: **NUESTRO DESTINO** por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia específica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Pública No. 001 del 2022.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en la Página Institucional.

Dada en San Andrés Isla, a los tres (03) días del mes de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS, S.A.



AÑO MES DIA
2022 6 24 \$ 45,612,000.00

Páguese a: KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ

La suma de: CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE.

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS

COMPROBANTE DE EGRESO

TIPO : 140

No. : SSO0821

FECHA : DIA 24 MES 6 AÑO 2022

CONCEPTO: PAGO ANT 40% PRODUCCION HURRICANE PREVEN

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
113210010429	85584350-4 PLAN DE INVERSION 2022		45,612,000.00
24010208	PROYECTOS DE INVERSION	45,612,000.00	
TOTALES		45,612,000.00	45,612,000.00

Cheque No.

Firma y Sello del Beneficiario

BANCO: PLAN

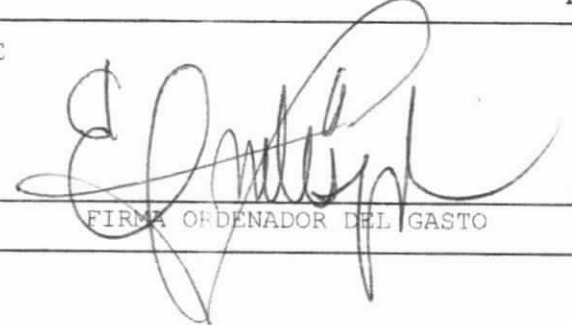
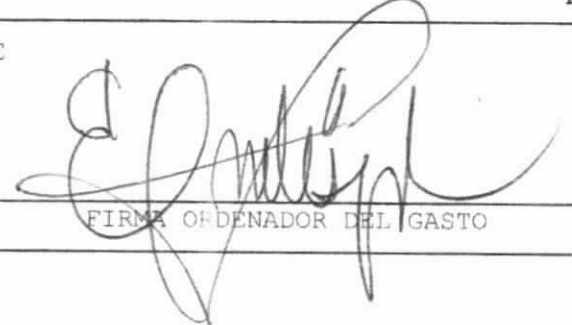
Cuenta No. 855843504

Nombre . KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ

C.C. O NIT. 40992617

[Handwritten signature]

257

PA-GF-R1		DESCRIPCION DEL DOCUMENTO COMPROBANTE DE CAUSACION Y PAGO									
VIGENCIA:	02-01-11	PERTENECE AL PROCESO: FINANCIERO				PAGINA: 1					
VERSION No:	1										
FECHA: 21/06/2022						CCP No. 401 DP-0758					
VIGENCIA: 2022											
BENEFICIARIO						NIT					
KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ						40992617					
SUPERVISOR											
freddy williams / director produccion											
DETALLE											
CONCEPTO : caus pago anticipado 40% serv produccion HURRICANE PREVENTIO											
FACTURA DE VENTA:											
NUMERO DE RP : RP 251											
TIPO DE CONTRATO: CPS 124 DE 2021											
Imputacion presupuestal			Causacion contable			Causacion tesoreria					
Rubro	Reg	Valor	Cuenta	Debito	Credito	Cuenta	Debito	Credito			
214020201	R251	45,612,000	24010208 190690	45,612,000	45,612,000	111005 24010208	45,612,000	45,612,000			
		45,612,000		45,612,000	45,612,000		45,612,000	45,612,000			
REVISADO POR JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD									ELABORADO POR: ASISTENTE FINANCIERO		
											
FIRMA				FIRMA							
SON:				VALOR A PAGAR 45,612,000							
CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/				RETEFUENTE 0							
CTE.				ANTICIPOS: 0							
				NETO A PAGAR: 45,612,000							
PAGUESE											
											
FIRMA ORDENADOR DEL GASTO											